



LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: "ACUEDUCTO SAN JAVIER – ETAPA TOSTADO – VILLA MINETTI – DEPARTAMENTO 9 DE JULIO – PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 29 de Diciembre de 2022 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10:30 horas, en el Auditorio Cooperativa Telefónica de Tostado – sito en calle Sarmiento N° 1368 de la Localidad de Tostado - Provincia de Santa Fe .

S/C 38300 Dic. 14 Dic. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2022 -

OBRA: R.P. N° 8-s Y R.P. N° 6-s. Tramo: La Chispa (R.P. N° 94) – Godeken (R.P. N° 6-s). Pavimentación

CIRCULAR RECTIFICATORIA N° 3

En el Folio N° 8

Donde dice:

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la obra, a valores de noviembre de 2022, asciende a la suma de PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.980.945.189,58).

Debe decir:

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la obra, a valores de noviembre de 2022, asciende a la suma de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.848.731.651,55).

En el Folio N° 22

Donde dice:

ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: Pesos: CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.980.945.189,58).

Plazo de la Obra: 18 (DIECIOCHO) meses

Especialidad: VIAL Código 400

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de Contratación Anual deberá ser de: Pesos: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.230.630.126,38).

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de contratación en la especialidad OBRA VIAL – Código 400 deberá ser de Pesos: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.230.630.126,38).

Debe decir:

ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: Pesos: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 CENTAVOS (\$ 5.848.731.651,55)

Plazo de la Obra: 18 (DIECIOCHO) meses

Especialidad: VIAL Código 400

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de Contratación Anual deberá ser de: Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.899.154.434,37).

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de contratación en la especialidad OBRA VIAL – Código 400 deberá ser de Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.899.154.434,37)

En el Folio N° 23

Donde dice:

ARTICULO N°5: Movilidad a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 2 (DOS) movilidades de 2500 cm3 de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, cuya antigüedad no sea mayor a dos (2) años. Los vehículos serán recepcionados, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V. Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilidades similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movilidades que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos veinte mil (\$ 20.000) por cada día corrido y por cada movilidad en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Comercias de la Nación en el artículo N° 1533 y siguientes relacionados con "Contratos de Comodato".

El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Debe decir:

ARTICULO N°5: Movilidad a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 3 (TRES) movilidades de 2500 cm3 de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, cuya antigüedad no sea mayor a dos (2) años. Los vehículos serán recepcionados, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas sitas en Boulevard Muttis

880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilizaciones similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera las movilizaciones que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos veinte mil (\$ 20.000) por cada día corrido y por cada movilidad en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos a los vehículos, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo N° 1533 y siguientes relacionados con "Contratos de Comodato".

El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

S/C 38308 Dic. 14 Dic. 16

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 231/ 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN Y ECONOMÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 27 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Diciembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 14.405, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglones N° 1, 2 y 4	\$ 12.695 -
Renglón N° 3	\$ 1.710 -
Valor total del pliego:	\$ 14.405 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38277 Dic. 14 Dic. 15

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 031/2022
Expediente N° Co 1582/2022

Apertura: 28/12/2022 - Hora: 10:00hs.

Objeto: Adquisición de Reactivos

Imputación Preventiva: \$ 90.000.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 36.000,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe. Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 38297 Dic. 14 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/2022
Expediente N° Co 1581/2022

Apertura: 28/12/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Artículos de limpieza

Imputación Preventiva: \$ 5.870.060,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 2.349,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe. Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 38296 Dic. 14 Dic. 15

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Laboratorio Central – 12 meses"

Apertura: 05 de Enero de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 384.023.194,69 (Pesos: Trescientos Ochenta y Cuatro Millones Veintitres Mil Ciento Noventa y Cuatro con 69/00).

Valor del Pliego: \$ 153.610,00 (Pesos: Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Diez con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionessalassia@gmail.com

S/C 38261 Dic. 14 Dic. 15

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/22
EXPEDIENTE N°: 2779/22

APERTURA: 29/12/22

HORA: 11:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 25.400.- (pesos veinticinco mil cuatrocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Patricia Capurro

13/12/22

S/C 38310 Dic. 14 Dic. 15

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/ 2022
EXPEDIENTE: 000543/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 58.568.666,03 (Pesos cincuenta y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis con 03/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

27 /12 / 2022 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 28 / 12 / 2022 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS"

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.430,00 (Pesos veintitres mil cuatrocientos treinta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"
 *Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)
 En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.
 VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
 Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal
 S/C 38275 Dic. 14 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2.022
 EXPEDIENTE: 000548/22

MONTO AUTORIZADO: \$ 150.000.000,00 (Pesos ciento cincuenta millones con 00/100)
 FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día 28 / 12 / 2022 – MESA DE ENTRADAS – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602
 FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 29 / 12 / 2022 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.
 OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DESTINO: NUEVO HOSPITAL J.B. ITURRASPE. Y HOSPITAL DE CAMPAÑA
 FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100).
 El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:
 *Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe
 S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"
 *Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)
 En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.
 VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-
 Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
 Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal
 HOSPITAL J.B. ITURRASPE
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 38302 Dic. 14 dic. 15

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71 (LP71-SIES-22)
 SEGUNDO LLAMADO
 – RESOLUCIÓN 361/22.

MOTIVO: "Servicios de transporte de personas para colonia de vacaciones municipales, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.800.000,00
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
 licitaciones@santafeciudad.gov.ar
 compras@santafeciudad.gov.ar
 licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 491480 Dic. 14 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76 (LP76 - SPCAS-22)
 – RESOLUCIÓN 362/22.

MOTIVO: "Contratación de servicio de alquiler de equipos de refrigeración, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.925.000,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 de diciembre del 2022 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
 licitaciones@santafeciudad.gov.ar
 compras@santafeciudad.gov.ar
 licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 491479 Dic. 14 Dic. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77 (LP77-SIGH-22)
 – RESOLUCIÓN 364/22.

MOTIVO: "Adquisición de hormigón H8 y H21, según especificaciones técnicas"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.075.202,50.-
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)
 licitaciones@santafeciudad.gov.ar
 compras@santafeciudad.gov.ar
 licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.
 \$ 135 491475 Dic. 14 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 12790/2022
 DECRETO N° 17.108 - EXPEDIENTE N° 265.584-C-2022

Objeto: Adquisición de 800 m² de Adoquines de hormigón tipo Holanda, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 16-12-2022, a las 09:00.
 INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.
 \$ 45 491109 Dic. 14

LICITACIÓN PRIVADA N° 12839/2022
 DECRETO N° 17.109 - EXPEDIENTE N° 265.593-C-2022

Objeto: Provisión e instalación de seis (6) termotanques solares, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 15-12-2022, a las 09:00.
 INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.
 \$ 45 491110 Dic. 14

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 1
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022

Adquisición de materiales para la Obra "Entubado Bv. Lovato tramo Calles Belgrano y Chacabuco, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-"

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 13 de Diciembre de 2022 se emite la presente circular con el objeto anexar al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 34.2022", especificaciones técnicas correspondiente a los distintos tubos solicitados, las que deberán ser tenidas en cuenta por el oferente. Para su consulta deberá ingresar a www.reconquista.gov.ar Sección Tramites/Licitaciones.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

\$ 100 491471 Dic. 14 Dic. 15

CIRCULAR N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022

**OBRA INTEGRACION SOCIO URBANA EN BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS, RECONQUISTA, SANTA FE – RED DE AGUA.-
ACLARACIONES SIN CONSULTA**

En fecha 12 de Diciembre de 2022 se emite la presente circular con el objeto anexar al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 35.2022, los Modelos de "Estructura de Ponderación", "Plan de Trabajo", "Curva de Inversión", y "Certificaciones", los que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente. Para su consulta deberá ingresar a www.reconquista.gov.ar Sección Tramites/Licitaciones.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

\$ 100 491469 Dic. 14 Dic. 15

CIRCULAR N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2022

**OBRA INTEGRACION SOCIO URBANA EN BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS, RECONQUISTA, SANTA FE – RED ELÉCTRICA.-
ACLARACIONES SIN CONSULTA**

En fecha 12 de Diciembre de 2022 se emite la presente circular con el objeto anexar al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 36.2022, los Modelos de "Estructura de Ponderación", "Plan de Trabajo", "Curva de Inversión", y "Certificaciones", los que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente. Para su consulta deberá ingresar a www.reconquista.gov.ar Sección Tramites/Licitaciones.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

\$ 100 491468 Dic. 14 Dic. 15

CIRCULAR N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2022

**OBRA INTEGRACION SOCIO URBANA EN BARRIO SAN FRANCISCO DE ASIS, RECONQUISTA, SANTA FE – RED PLUVIAL Y RED VIAL.-
ACLARACIONES SIN CONSULTA**

En fecha 12 de Diciembre de 2022 se emite la presente circular con el objeto anexar al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 37.2022, los Modelos de "Estructura de Ponderación", "Plan de Trabajo", "Curva de Inversión", y "Certificaciones", los que deberán ser tenidos en cuenta por el oferente. Para su consulta deberá ingresar a www.reconquista.gov.ar Sección Tramites/Licitaciones.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

\$ 100 491467 Dic. 14 Dic. 15

CIRCULAR N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34.2022

**Acquisition de materiales para la Obra "Entubado Bv. Lovato tramo Calles Belgrano y Chacabuco, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-
ACLARACIONES SIN CONSULTA**

En fecha 13 de Diciembre de 2022 se emite la presente circular con el objeto anexar al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 34.2022, con el objeto informar a los oferentes interesados que el PLAZO DE ENTREGA requerido para los tubos solicitados, deberá ser dentro de los 30 días desde la fecha de apertura de sobres, sin excepción.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

\$ 100 491495 Dic. 14 Dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022
Decreto N° 135/2022

Objeto: Compra ropa de trabajo a empleados municipales de la ciudad de San José del Rincón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.318.396,50

Fecha de apertura de las ofertas: 14 de diciembre de 2022

Lugar de apertura de las ofertas: Edificio municipal de la ciudad de San José del Rincón —Juan de Garay 2519 San José del Rincón.

Hora: 10.00 hs

Consultas e informes: de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs, a través del Te 4971706 0 1555004680 vía correo electrónico: sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar y compras@municipalidadrincon.gov.ar

Recepción de las ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de San José del Rincón - Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día 14 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs.

Toda novedad respecto a la presente licitación será publicada en la página web del municipio www.municipalidadrincon.gov.ar

Bases de licitación - Documentación: Disponibles en:

<http://www.municipalidadrincon.gov.ar/2022/12/05/licitacion.ropa-de-trabajo/>

\$ 135 491306 Dic. 14 Dic. 16

COMUNA DE SAN FRANCISCO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de San Francisco solicita la publicación en el BOLETÍN OFICIAL durante 2 (dos) días del llamado a licitación pública N° 02/2022, para la adquisición de 200m3 de Hormigón Elaborado H21 puesto en obra con un presupuesto oficial de \$ 5.300.000,00 (pesos cinco millones trescientos con 00/00), según pliego de bases y condiciones cuya apertura se realizara el 14/12/2022.

\$ 70 491078 Dic. 14 Dic. 15

COMUNA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de bienes: Hasta 11.812 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas Caminos de la Ruralidad.

Presupuesto oficial, Pesos Cuarenta y siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 47.250.000).

Venta de Pliegos: hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Garantía de mantenimiento de otra: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 472.500).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 27 de diciembre de 2022 a las 12:15 horas en la siguiente dirección: Av. Sarmiento N° 593 de la localidad de Bernardo de Irigoyen (2248), Provincia de Santa Fe.

Bernardo de Irigoyen, 13 de diciembre de 2021.

JORGE R. CARCAVILLA

Presidente

\$ 450 491461 Dic. 14 Dic. 27

LICITACIONES ANTERIORES

**PROGRAMA
"SANTA FE + CONECTADA"**

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

PRORROGA LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2022, para la contratación de los servicios de consultoría para el "Diseño e Implementación de un Plan de Capacitación vinculado con la Educación Tecnológica en la Provincia de Santa Fe".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la realización de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos Ochenta y Un Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos Treinta y Ocho (\$ 81.380.338,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

20 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

Ochocientos Catorce Mil (\$ 814.000-).

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha prorrogado para el día 2 de febrero de 2023 a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Sala de reuniones de Ministerio de Economía, sito en calle Avenida Arturo Illia N° 1151 (Piso 6) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10,00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de:

Pesos Ocho Mil Doscientos (\$ 8.200-)

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

<https://www.santafe.gob.ar/gestionedecompras/site/gestion.php?idGestion=127547>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 38259 Dic. 13 Dic. 15

Unidad de Gestión - Programa “Santa Fe + Conectada” - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

PRORROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2022, para la contratación de los servicios de consultoría para la “Incorporación de Tecnologías Digitales en la actualización de los Diseños Curriculares de la jurisdicción Santa Fe”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la realización de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos Setenta y Nueve Millones Sesenta y Cinco Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$ 79.065.800,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

18 meses

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

Pesos Setecientos Noventa y Un Mil (\$ 791.000-).

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha prorrogado para el día 2 de febrero de 2023 a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Sala de reuniones de Ministerio de Economía, sito en calle Avenida Arturo Illia N° 1151 (Piso 6) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11,00 hs del día de Apertura de las Ofertas en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de:

Pesos Ocho Mil (\$ 8.000-)

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

<https://www.santafe.gob.ar/gestionedecompras/site/gestion.php?idGestion=127549>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 38260 Dic. 13 Dic. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: “MONUMENTACIÓN DE PUNTOS FIJOS Y RELEVAMIENTO PLANI-ALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAFÍA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA II – CUENCA DEL ARROYO CULULÚ PROVINCIA DE SANTA FE”, ha sido prorrogada para el día 04 de Enero de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere a las 11:00 horas, en la sede del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 38282 Dic. 12 Dic. 14

PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el Acto de Apertura de propuestas de la Licitación Pública convocada para la contratación de la Obra: “MONUMENTACIÓN DE PUNTOS FIJOS Y RELEVAMIENTO PLANI-ALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAFÍA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - ETAPA III - CUENCA DEL ARROYO COLASTINÉ - PROVINCIA DE SANTA FE”, ha sido prorrogada para el día 04 de Enero de 2023 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10:00 horas, en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – Sede Costanera – sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

S/C 38283 Dic. 12 Dic. 14

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 232 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO “000” BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA CON DESTINO AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 26 de Diciembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 26 de Diciembre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38256 Dic. 13 Dic. 14

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 030/2022 Expte N° 27986

Objeto: Adquisición de insumos y reactivos para el servicio de microbiología del Hospital Escuela Eva Perón para un periodo estimado de 6 (seis) meses.

Día de apertura: 27/12/2022

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 7.108,41 (pesos siete mil ciento ocho c/41/00).

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos: seiscientos cuarenta y ocho)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 -2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón -Av. San Martín 1645

2152- Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a viernes – 8:00 a 12:00 Horas -Tel (0341)156497042- e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 38284 Dic. 13 Dic. 14

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22
Expte N°14001-0000487-7

Objeto: "Adquisición de paneles solares. Adquisición de inversores y transformadores. Parque Solar Casilda. Prov. Santa Fe"

Presupuesto oficial: \$ 289.499.962. (Pesos doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos). Impuestos Incluidos.

Recepción de las ofertas: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens 260, piso 3° - Santa Fe desde el 23 de diciembre de 2022 y hasta las 11 hs. del día 26 de diciembre de 2022.

Fecha de apertura: 26 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3°, Torre II, ciudad de Santa Fe. Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar. Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: www.enerfe.com.ar y www.santafe.gov.ar

S/C 38288 Dic. 13 Dic. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN HÍDRICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022
DECRETO N° 00484/2022

MOTIVO: "PASEO DE LA LAGUNA- COSTANERA NÉSTOR KIRCHNER"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 492.295.196,12

APERTURA PROPUESTA: 22 de diciembre 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00

RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com \$ 135 491366 Dic. 13 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022
DECRETO N° 00485/2022

MOTIVO: "INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LA PLAZOLETA CHARLES CHAPLIN, PASEO ESCALANTE Y PASEO VÉLEZ SANSFIELD"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 91.950.711,27

APERTURA PROPUESTA: 23 de diciembre 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00

RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle

Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com \$ 135 491365 Dic. 13 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2022
DECRETO N° 00482/2022

Objeto: "RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE DE ALTO TRÁNSITO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 165.137. 00,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS)

APERTURA PROPUESTA: 21 de diciembre 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 8:00

RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 8.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com \$ 135 491201 Dic. 12 Dic. 14

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 54/2022, para la Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Diciembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 6.000

Presupuesto oficial: \$ 6.600.000

\$ 270 490851 Dic. 12 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Provisión de 43.000 kgs de Hipoclorito de Sodio para el Servicio Público de Agua Potable y Complejo los Tiburones.

Apertura de ofertas: miércoles 28 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyoseco.gov.ar/normativa

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Valor de pliegos: \$ 45.000 (Pesos: cuarenta y cinco mil)

Presupuesto oficial: \$ 4.500.000 (pesos: cuatro millones quinientos mil IVA Incluido.

\$ 450 491077 Dic. 13 dic. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 080/22

Objeto: Servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial de los deudores del impuesto de Patente Unica de Vehículos, delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas, para todo el año 2023 y con una prórroga de doce (12) meses contados a partir del 10 de Enero de 2024, previa autorización del Con-

cejo Municipal de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Valor del Pliego: Pesos ciento veintitrés mil novecientos trece c/00/100 (\$ 123.913).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. - Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 491029 Dic. 13 Dic. 27

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

Objeto: provisión de un equipamiento completo para unidad de terapia intensiva móvil (UTIM) nuevo.

Fecha de apertura: Día 23 de Diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En el Departamento Compras de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 491086 Dic. 13 Dic. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 25/22, para la contratación de mano de obra para diferentes trabajos y/o remodelaciones de plazas de nuestra ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 8.480.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.400 (pesos ocho mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 22 de Diciembre de 2022, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 491023 Dic. 13 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 40/2022, para adquisición de Artefactos y columnas para semaforización - Obra: Remodelación Área Central Casilda Santa Fe - Semaforización Led, hasta el día 20 de Diciembre de 2022 a las 10:30 hs, Decreto N° 152/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar

Costo del pliego: \$ 1.000.

Valor de la impugnación: \$ 80.000.

Garantía de Oferta: 1% de de \$ 16.000.000.

Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 01 de Diciembre de 2022.

\$ 135 490891 Dic. 12 Dic. 14

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/22

Objeto: Provisión y colocación de plantas, palmeras, cubierta cespitosa, y diseño, provisión y colocación de sistema de riego por goteo y aspersión en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 64.782.000,00 (pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y dos mil con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil).

Garantía de oferta: \$ 647.820,00 (pesos seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos veinte con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 27/12/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 27/12/2022 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 490806 Dic. 07 Dic. 22

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07/2022

Fecha de Solicitud: 01/12/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 07/2022

Objeto: licitación pública para la contratación del servicio de cobertura medica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y Piletas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 9.295.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 06 de Diciembre de 2022 y hasta el 26 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 18.590,00

Recepción de Oferta: Hasta las 9:00 hs. del día 27 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 490833 Dic. 07 Dic. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 08/2022

Solicitud de Publicación

Fecha de Solicitud: 01/12/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica

N° de Licitación: 08/2022

Objeto: Costanera Rosario EEM llama a Licitación Pública para el servicio de Seguridad y Vigilancia privada para las instalaciones del Balneario La Florida y Complejo de Piletas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 82.125.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 06 de Diciembre de 2022 y hasta el 26 de Diciembre de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 164.250

Recepción de Oferta: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de Diciembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha Hora y Lugar de Apertura: Día 27 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 490834 Dic. 07 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 10/2022

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Viernes 23 de Diciembre 2022, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).- Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Diciembre 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 12.000 (Pesos Doce Mil). En venta hasta las 08.00 horas del 23/12/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 132.000.000 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 490838 Dic. 07 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 25/11/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 22468-C-2022

Objeto: Provisión de uniformes para el personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones seiscientos mil (\$

6.600.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000)

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/12/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 27/12/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 490690 Dic. 07 Dic. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 29 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 32443/2022 C

Objeto: Adquisición de tres (3) ambulancias de alta complejidad nuevas tipo Furgón equipadas destinadas al sistema integrado de emergencias sanitaria si es dependiente de la secretaria de salud publica de la municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 60.000.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 162.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 490691 Dic. 07 Dic. 22

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA ORDENANZA 3058/22

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de adquisición de una (1) maquinaria chipeadora conforme las características técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.-

Presupuesto oficial: \$ 9.931.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de diciembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en el Palacio Municipal de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.-

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 05 de diciembre de 2022.-

\$ 450 491075 Dic. 07 Dic. 22

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022

Objeto: Concesión de Obra pública y explotación comercial de un Complejo Académico y de Alto Rendimiento Deportivo en el óvalo del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 200.000.- (Pesos DOSCIENTOS MIL)

Apertura de las Ofertas: 12/01/2023

Hora: 12:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: hasta las 10 horas del día de la apertura, en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -- www.rosario.gob.ar

\$ 450 490117

Nov. 30 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Para la adquisición de: Materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del Plan Incluir (parcial).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 19/12/2022, alas 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 8.000 (ocho mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 19/12/2022, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública - e-mail: gadmi-nistrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 19/12/2022, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 490419 Dic. 01 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 11/2022

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Viernes 23 de Diciembre 2022, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 23 de Diciembre 2022 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 12.000 (Pesos Doce Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 23/12/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 126.000.000 (Pesos Ciento Veintiséis Millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 490837 Dic. 05 Dic. 20

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BERMÚDEZ

LICITACION PÚBLICA N° 001/22 Decreto N° 0738/22 Y N° 0776/22

Objeto: Servicio de recolección de residuos domiciliarios y transporte del material hasta el sitio de disposición final.

Valor del pliego: \$ 446.400 (pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos).

Presupuesto: \$ 223.200.000 (PESOS doscientos veintitrés millones doscientos mil).

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dpto. de Compras, el día 12 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas.

Consulta y venta del pliego: Dpto. de Compras, Días hábiles de 07:30 a 12:00 horas, hasta el 07 de diciembre de 2022. Teléfono 0341-4914482

\$ 450 490329 Nov. 30 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022 Decreto N° 467/2022

Objeto: Adquisición de:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o' bk: 250 Kg/cm2)

2- 170 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm- 6,00x 2,40 metros

Destinados a ejecutar las Obras de Pavimentación de Calle Colectora

RN 11 - Acceso Sur de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.

Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 19 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 19 de Diciembre de 2022, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: obraspublicas@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Cinco mil doscientos con cero centavos (\$ 5.200,00).

\$ 450 490322 Nov. 30 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022
Decreto N° 466/2022

Objeto: Adquisición de:

1- 265 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 150W o superior, Flujo Luminoso 20.000 lm.

2- 132 Barras de Tubo Acero Circular Ø 114mm - e:3,65 mm liviano (x 6,40 mts)

3- 132 Barras de Tubo Acero Circular Ø88.9mm - e:3,20 mm liviano (x 6,40 mts)

4- 88 Barras de Tubo Acero Circular Ø 75mm - e:2,90 mm liviano (x 6,40 mts)

5- 88 Barras de Tubo Acero Circular Ø 60mm - e:2,90 mm liviano (x 6,40 mts)

6- 265 Jabalina de Cu Ø1/2 x 1,5 mt con tomacable

7- 7950 Mts. de Cable de Conexión TPR Cu 2 x 2,5 mm2

8- 170 Mts. Cable Preensablado XLPE Al 2x16mm2

9- 662.5 Mts. de Conductor desnudo 10mm2 Cu

10- 265 Terminal Cu 10mm2

11- 530 Grampas derivación a dientes MN207g

12- 265 Fusiblera Tabaquera Portafusible

13- 265 Fusible Cilíndrico 4A

14- 265 Preensacable 1/2" para ingreso TPR en columna

15- 600 Bolsas de Cemento Portland 50 Kgs (modalidad de Entregas Parciales programadas)

Destinados a ejecutar las Obras de Iluminación Vial en Barrios de la Ciudad de Malabrigo en el marco del Plan INCLUIR. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presupuesto Oficial: Veinticuatro millones quinientos mil ciento diez con veinticinco centavos (\$ 24.500.110,25) Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 19 de Diciembre de 2022, a las 08:00 hs.

Fecha de apertura: 19 de Diciembre de 2022, a las 08:30 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: obraspublicas@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Ocho mil con cero centavos (\$ 8.000,00)

\$ 450 490319 Nov. 30 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACION PUBLICA N° 3/22

Llamado a Licitación Publica Nro.03/2022 para ejecución de obra de asfaltado.

La Municipalidad de Carcaraña llama a licitación pública nro. 03/2022 hasta el día 13 de diciembre 2022 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la ejecución de obra de asfaltado en caliente de 5cm de espesor luego de compactado para cubrir una superficie de 2237 metros cuadrados conforme Pliego de bases y condiciones.

- Ordenanza N°: 2857/22

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 28 de Noviembre de 2022 y hasta el día 13 de Diciembre de 2022 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 14 de Diciembre de 2022 a las 10:00hs.

Costo del pliego: \$12.000 (Doce Mil)

Teléfonos (0341-4943050/3057 mail: secintenden@carcarania.gob.ar

\$ 450 490502 Dic. 2 Dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 009/2022

Objeto: Distribución de recibo de tasa de servicios en las localidades de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez. Provincia de Santa Fe

Presupuesto Oficial: \$ 5.736.000

Venta del pliego y recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 50.000

Plazo de recepción ofertas: hasta el día 26 /12/2022 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 26/12/2022, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en área de modernización dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete Teléfono: Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 490186 Nov. 30 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PUBLICA N° 078/22.

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, para ser realizado durante el primer semestre del año 2023, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones c/00/100 (\$ 18.000.000.-). - Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil c/00/100 (\$36.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 490591 Dic. 2 Dic. 19

LICITACIÓN PUBLICA N° 079/22

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías destinadas al armado de bolsones para la asistencia de familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y tres millones treinta y tres mil doscientos c/00/100 (\$43.033.200.-).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y seis mil sesenta y seis c/40/100 (\$86.066,40).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 490594 Dic. 2 Dic. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 075/22

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 26.460.000).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil novecientos veinte c/00/100 (\$ 52.920).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 490166 Nov. 30 Dic. 16

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 01 de diciembre de 2022
Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica.
Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica.
Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Licitación: -
 Nº de Expediente: 12144/2022 C
 Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia Privada de la Dirección de los Centros de Salud Dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario
 Presupuesto oficial: \$ 130.560.000
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.
 Costo de Adquisición del Pliego: -
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 352.512
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaría de Salud Pública Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 491317 Dic. 13 Dic. 27

GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO

"LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/22"

"ÁREA INDUSTRIAL OFICIAL DE DESARROLLO DE SAN CARLOS CENTRO"
 Ejecución de las Obras de Infraestructura Vial – Acceso y Calles Interiores
 VALOR del PLIEGO: \$ 5.000,00 – Podrá adquirirse hasta el 10/01/2023 a las 12:00 hs.
 CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 12/01/2023 - Hora: 09:00 hs.
 APERTURA de las OFERTAS: 12/01/2023 - Hora: 09:30 hs.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.544.442.-
 LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP: 3013 –
 San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 – 420021

\$ 135 491345 Dic. 13 Dic. 15

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA Nº: 03/2022 (Ordenanza Nº 1538/22)

Objeto: Objeto del llamado a licitación:
 Compra de 6759 TN de ripio granítico 0-20—mm conforme a las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.
 Venta de pliego: Desde el -día 6 de diciembre de 2022 hasta el día 23 de diciembre de 2022 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07:00 a 12:30 hs.
 Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 23 de diciembre de 2022, en la Comuna de San Carlos Sud.
 Fecha de apertura: 23 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.
 Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).
 Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 135 491018 Dic. 13 Dic. 15

COMUNA DE GODEKEN

LICITACION PÚBLICA Nº. 002/2022 Ordenanza Nº 034/2022

Objeto: Asfaltado de 1.120 metros cuadrados aproximados.
 Lote 1: 1.120 m2 de asfalto en caliente de 4 cm de espesor compactados finales.-
 Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Once Mil Cuarenta (\$ 6.011.040,00).
 Inspección y Venta de pliegos: en el local comunal hasta el día 26 de diciembre de 2022, en el horario de 7.30 a 12.00.
 Valor del pliego: \$ 1.500.
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 28 de diciembre

de 2022 en Mesa de Entradas de la Comuna.
 Apertura de las ofertas: el día 28 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en el local comunal.
 Godeken, 06 de diciembre de 2022.
 \$ 90 491085 Dic. 13 Dic. 14

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2022

Objeto: La provisión de materiales y mano de obra para Ampliación y Reforma del Instituto de Porcinotecnia de Chañar Ladeado.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 24 de noviembre de 2022 en el horario de atención al público hasta el 16 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs.
 Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).
 \$ 450 490212 Nov. 30 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2022

Objeto: Contratación de un seguro de automotores que cubra los riesgos de responsabilidad civil a camiones, pick ups, motos equipos y maquinarias, como así también a personas transportadas y casos especiales de la Comuna de Chañar Ladeado.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 24 de noviembre de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 21 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 21 de diciembre de 2022.
 Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).
 \$ 450 490214 Nov. 30 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2022

Objeto: Contratación de la Cobertura de los riesgos derivados de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales que afecten al personal permanente de esta Comuna, por intermedio de una aseguradora de riesgos del trabajo -ART- y seguros de Accidentes Personales que cubran al Personal Eventual de la Comuna de Chañar Ladeado.
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 24 de noviembre de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 21 de diciembre de 2022 a las 9:00 hs.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 21 de diciembre de 2022.
 Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).
 \$ 450 490216 Nov. 30 Dic. 15

SAMCO LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA Nº 001/2022

Objeto: Adquisición de un audiómetro clínico de dos canales.
 Apertura: 12/12/22 – 10:00 Hs
 Venta hasta: el 12/12/2022 hasta las 9:00 hs.
 Valor de del pliego: \$ 1.160.
 Informes: Administración SAMCO de Las Rosas
 Tel: (03471) 451205
 Lugar: Edificio SAMCOI de la ciudad de Las Rosas.
 Dirección: Paso de Los Andes 419 - Las Rosas.
 Departamento Belgrano - Santa Fe.
 Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 7 de Diciembre de 2022.
 \$ 450 490310 Nov. 30 Dic. 15

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022 Segundo llamado

Objeto: Segundo llamado a licitación pública Nº 10/2022 para el Servicio de instalación de elementos plásticos de seguridad vial.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos mil).
 Valor del Pliego: \$ 6.750 (Pesos Seis mil setecientos cincuenta).
 Sellado de impugnación: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).
 Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web:

www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 21 de Diciembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 22 de Diciembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 22 de Diciembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.
\$ 450 490150 Nov. 30 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, destinado a la poda y escamonda en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1060 horas, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones quince mil trescientos c/00/100 (\$ 9.015.300).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil treinta c/60/100 (\$ 18.030,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 490445 Dic. 01 Dic. 16

LICITACION PUBLICA N° 077/22

Objeto: Contratar el servicio de una (1) ambulancia equipada de alta/media complejidad, para la asistencia y atención de los vecinos de la ciudad de San Lorenzo, con chofer y personal médico, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y tres millones seiscientos mil c/00/100 (\$ 33.600.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y siete mil doscientos c/00/100 (\$ 67.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 490446 Dic. 01 Dic. 16

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022 (Ordenanza N° 34/2022)

OBJETO: Adquisición de materiales: 200 M3 DE HORMIGON ELABORADO H25, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 4.400.000,00 (cuatro millones cuatrocientos mil).

Pliegos Disponibles: Desde el día 01 de diciembre hasta el día 15 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000.-).

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 19 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 450 490581 Dic. 2 Dic. 19

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 05/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 5/2022 con el objeto de concretar la venta sobre dos Lotes O y P de la Manzana N° 46 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 23/11/22 hasta el 12/12/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 13/12/22

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 13/12/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121. Correo electrónico: secprivadacomunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 22/11/2022.

\$ 450 490531 Dic. 02 Dic. 19

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a licitación Pública N° 05-2022 por Carpeta asfáltica en calle José Manuel Estrada entre Juan Wesley y Juan Pablo II 882.00 m2 de carpeta asfáltica con desmonte suelo natural de 15 cm. Construcción Base estabilizado 15 cm. Riego, Liga y colocación de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5 cm. materiales y mano de obra.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).

Valor Del Pliego: \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos).

Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 15 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura de sobres: 15 de Diciembre de 2022 a las 10:30 Hs. Christophersen, 23 de Noviembre de 2022.

\$ 450 490387 Dic. 01 Dic. 16

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 01/2022 (Ordenanza N° 36/2022)

Objeto: Construcción de alumbrado publico en Av. Rivadavia entre Independencia Y Libertad cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000,00 (cinco millones doscientos mil).

Pliegos Disponibles: Desde el día 05 de diciembre hasta el día 23 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000)

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de diciembre de 2022, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 27 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 450 490768 Dic. 07 Dic. 22

COMUNA DE CORONEL BOGADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO: Adquisición de 360 M3 (Trescientos sesenta metros cúbicos) de Hormigón Elaborado, Tipo H 21, para ser utilizado en la construcción de cordón cuneta y bocacalles.- Dicha cotización incluye la elaboración y transporte a pie de obra, dentro del ejido urbano de la localidad de Coronel Bogado.- (PLAN INCLUIR)

Adquisición del Pliego: Administración de la Comuna de Coronel Bogado, de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 16/12/2022, a las 10:00 horas.-

Valor del Pliego: \$ 8.000- (Pesos ocho mil)

Recepción de Ofertas: Hasta el día 16/12/2022, a las 10:30 horas.-

Informes: Comuna de Coronel Bogado combog@coopvpgg.com.ar

03402 - 491210 / 584 / 178

Apertura de Ofertas: El día 16/12/2022, a las 11:00 horas en el Salón Comunal, sito en calle Belgrano 689, Coronel Bogado (2103).-

\$ 225 491014 Dic. 06 Dic. 14

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

OBJETO: venta de vehículo Tractor Pauny modelo 01-230CC, Dominio CSL-62 Año 2013.

Precio Base: \$3.800.000.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 19/12/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs. del 19/12/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 19/12/2022.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000).

\$ 650 490378 Dic. 2 Dic. 21

LEY 11867 DEL DIA

Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Cintia Soledad SCOTECHINI de VITTORI, Matricula 891, titular del registro Notarial N° 168, con asiento en la ciudad de Santa Fe, oficinas ubicadas en Saavedra 1528, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que Natalia Vanina CAPORIZZO, DNI N° 25.116.224, CUIT N° 27-25116224-2, con domicilio en calle 12 de Septiembre 1134, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe; transfiere a Ivana Marcela Rivero, DNI N° 22.280.423, con domicilio en calle Gral. Paz 5016, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; el fondo de comercio de FARMACIA NATALIA CAPORIZZO, establecimiento del rubro farmacéutico, sito en calle Mariani Candioti 2801, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe.
\$ 250 491459 Dic. 14 Dic. 20

LEY 11867 ANTERIOR

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2 de la ley 11.867 y sus modificatorias por el presente se comunica la Transferencia del Fondo de Comercio, a título de aporte para constituir una sociedad (art. 44 LGS) a saber: Clase: Empresa unipersonal prestadora de servicio agropecuarios (actividad principal servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales).

Ubicación: Av. San Martín 355, Llambi Campbell; Santa Fe; Transmited: Tibaldo, Gilberto José, DNI N° 11.233.091, con domicilio en Av. San Martín 355, Llambi Campbell, Santa Fe, CUIT N° 20-11233091-8;

Adquirente: Agroservicios Los Colonizadores SRL, domicilio Av. San Martín 355, Llambi Campbell, Santa Fe. Domicilio: A los efectos previstos en art. 4 Ley 11867 (oposición de acreedores afectados por la transferencia), se fija como domicilio el sito en Av. San Martín 355, Llambi Campbell; Santa Fe.

\$ 250 490893 Dic. 13 Dic. 19

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. Cai Junqing DNI N° 94.182.327, casado, con domicilio en calle López y Planes N° 1727 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe va a transferir al Sr. Huaqing Zhuo DNI N° 95.691.140, casado, con domicilio en calle Saavedra Nro. 4191 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, un fondo de comercio rubro supermercado con nombre de fantasía Supermercado Esperanza con domicilio en calle Moreno Nro. 1330 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Reclamos y oposiciones por el plazo de ley en calle Moreno Nro. 1330 de Esperanza, Santa Fe.
\$ 225 491009 Dic. 13 Dic. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DIAZ HERMINIA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 490811 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ALTAMIRANO RAMON CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 490812 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MACIEL EDUARDO BENJAMIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 490813 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SAMBURGO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 490814 Dic. 07 Dic. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANSILLA RICARDO OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 490426 Dic. 01 Dic. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RUFFINI ADELIA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 490425 Dic. 01 Dic. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Pensionado AMOROSI RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 490424 Dic. 01 Dic. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOGETTI LIDIA ANUNCIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/11/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 490423 Dic. 01 Dic. 16

AVISOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al SR. JUAN JOSÉ SANTA CRUZ, DNI N° 33.490.784, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "SANTA CRUZ J., SANTA CRUZ ABBY S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART. 58 BIS LEY 12.967"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la orden de fecha 28 de noviembre de 2022 y la resolución de fecha 29 de noviembre de 2022, que a continuación se transcriben: "San Lorenzo, 28 de noviembre de 2022.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° de fecha 28 de noviembre de 2022. Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez del Interior, Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de las niñas: JANA SANTA CRUZ, DNI N° 52.638.157, ABBY SANTA CRUZ, hijas de la Sra. Florencia Madeo, DNI 36.976.094, con domicilio en calle 2 de abril N° 944 de Capitán Bermúdez. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia – Art. 58 Bis Ley 12.967 -; por los motivos que a continuación se esgrimen: que la presente medida se toma como consecuencia de la solicitud de intervención URGENTE realizada por el Juzgado de Familia de San Lorenzo,

a cargo del Dr. Marcelo Escola, en fecha 28 de noviembre del corriente, mediante la cual pone en conocimiento de nuestro organismo (Oficio N° 5493, librado en los autos caratulados "SANTA CRUZ J. S/ MEDIDA DEFINITIVA CUIJ 21-2385488-3) los hechos nuevos denunciados por el equipo local de Capitán Bermúdez, en relación a las niñas mencionadas supra. Específicamente el servicio local informó al Juzgado que el día 23 de noviembre recibimos denuncia de una vecina cercana al domicilio de la niña Jana santa Cruz, domiciliada en calle 2 de abril N944, DNI 52.638.157, la cual nos cuenta que se escuchan gritos, golpes, insultos. Se entrevistó a su abuela Deolinda Frutos, DNI N°10.430.489, la misma nos relata que Jana hay noches que duerme en la casa de su mamá, Florencia Madeo DNI 36.976.094, en la parte de atrás de su domicilio, ya que Dolinda le cedió esa vivienda para que la habite junto a su otra hija Abby, incumpliendo la restricción de acercamiento, que se encuentra vigente con respecto a Jana, Deolinda nos cuenta que hay situaciones de maltrato por parte de Florencia hacia sus dos hijas: Janna le cuenta a su abuela que tiene miedo de estar con la mamá. La misma hace ingresar a la vivienda a hombres durante las noches y ambas niñas se encuentran con ella cuando esto sucede, enviándolas a dormir a la planta alta donde no tienen las condiciones adecuadas para hacerlo. También relata que se las lleva de noche a la casa de las amigas donde no les presta atención, quedando expuestas las niñas a todo tipo de riesgos: Janna le cuenta a su abuela que en una de estas oportunidades uno de los adolescentes presentes en la casa donde estaban pasando la noche, le tocó la cola y a su hermana Abby la besaba en la boca. El día 24 de noviembre Deolinda realiza una denuncia luego de ser citada desde este área y tras una entrevista que tiene Janna con su psicólogo donde le cuenta que su tío Ramiro la mira y cuando no hay nadie le muestra sus genitales. Es el psicólogo quien advierte a Deolinda que en caso de no denunciar esto, tendrá que hacerlo el mismo, ya que la niña había contado esto en otras oportunidades". Se adjunta copia de la denuncia realizada en fecha 24 de noviembre del corriente. Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo las niñas con la familia que las aloja consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en el art. 58 Bis, ley 12.967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su acogimiento en Centro Residencial perteneciente al sistema de Protección Integral de Derechos de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia. - Interior -. Otra resolución: "San Lorenzo, 29 de noviembre. Ref.: "SANTA CRUZ J., SANTA CRUZ ABBY S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA. ART. 58 BIS LEY 12.967". Por intermedio del presente se adjudica el siguiente número de orden a la medida de protección excepcional de urgencia (art. 58 bis Ley 12.967) adoptada en relación a la situación de la referencia el día 28 de noviembre de 2022: número 20" Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia. - Interior -. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las

medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38314 Dic. 14 Dic. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 551

SANTA FE, 07-12-2022

[VISTO: El Expte. N° 1-2022-1.074.319-EPE., a través del cual se gestionan modificaciones a los cuadros tarifarios vigentes, en virtud de lo establecido por la Resolución N° 2022-742-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución, adjunta a fs. 11 y 12, se sancionaron los Precios Estabilizados de la Energía (\$PEE) y de Transporte (\$PET) y el Precio de Referencia de la Potencia (\$POTREF), de aplicación a la compra de energía por parte de esta Empresa en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), para la categoría de usuarios no residenciales que sean Entidades Deportivas de Barrio y de Pueblo;

Que la citada resolución establece que a los suministros de energía destinado a Clubes de Barrio y de Pueblo definidos por el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 27.098 y al ser identificados por la Autoridad de Aplicación Nacional se les aplicarán los Precios de Referencia de Potencia (\$POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (\$PEE) definidos para el Segmento Nivel 2 de uso Residencial (Bajos Ingresos);

Que asimismo se exponen los resultados de las adecuaciones realizadas y la nueva codificación tarifaria para poder identificar a las entidades deportivas de barrio y de pueblo. Las mismas sólo implican una subdivisión de las tarifas vigentes para Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro en pequeñas demandas, y la subdivisión de las tarifas vigentes de grandes demandas por nivel de tensión para resolver una situación operativa y poder realizar la declaración jurada de compra de energía a CAMMESA de la manera que es solicitada;

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico mediante Nota N° 114/2022, de fs. 01 a 10, acompaña los cuadros en donde se resumen los precios sancionados, las variaciones porcentuales y los nuevos cuadros tarifarios a aprobarse, conformando un texto ordenado;

Que en Informe N° 271/2022, fs. 13, la Gerencia Comercial se pronuncia en un todo de acuerdo con el Área Administración del Mercado Eléctrico, y destaca que se trata de un reajuste por el traslado de nuevos precios, correspondiendo la adecuación de los Cuadros Tarifarios vigentes de la Empresa, tal que contemplen la incidencia de los mencionados y menores costos de abastecimiento de energía para clubes de barrio y del pueblo;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1500/2022, de fs. 15 a 17, entiende que los aspectos técnicos fueron analizados por los sectores pertinentes, perteneciendo a la esfera de competencia de la Empresa el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica N° 10.014 y a criterio determinado por la Fiscalía de Estado;

Que destaca que los reajustes de tarifas que, como en este caso, implican un traslado de las modificaciones en los precios estacionales por reprogramación trimestral que fija CAMMESA, han sido expresamente exceptuados de la convocatoria a Audiencia Pública conforme Decreto N° 3209/16;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993;

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, los referidos cuadros podrán consultarse en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano presta conformidad a fs. 19;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º, Inc. q), y 17º de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los cuadros tarifarios con vigencia para consumos registrados a partir del 1º de Diciembre de 2022, que se detallan a continuación: Anexo 1: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales, Anexo 2: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas no Residenciales, Anexo 3: Cuadro Tarifario para T2 - Grandes Demandas, Anexo 4: Cuadro Tarifario para T4 – Otros Prestadores Provinciales, Anexo 5: Cuadro Tarifario para T6 – Peaje por Servicio de Distribución; los que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 484/2022 en su parte pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Lic. Mauricio Caussi
Gisela Wild
Lic. Hugo Zin

S/C 38295 Dic. 14

**SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 706

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
07/12/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BARONI PABLO MARTIN CUIT N° 20-24834929-9 y PUESTO ORGANICO S.R.L CUIT N° 33-71632833-9.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SAN LORENZO TRASLADOS S.R.L CUIT N° 33-71577574-9 y SUDEX ARGENTINA S.R.L CUIT N° 30-70804169-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COL-VEN S.A CUIT N° 30-56031241-1, CORNERO-VENEZIA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A CUIT N° 30-58100790-2, MELENZANE S.A CUIT N° 30-63717570-6, SEGRUP ARGENTINA S.R.L CUIT N° 33-70633739-9 y SERVICIOS FF S.R.L CUIT N° 33-71001225-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38307 Dic. 14 Dic. 15

RESOLUCIÓN N° 707

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",
07/12/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N°

1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GIUNIPERO FRANCISCO CUIT N° 23-25328748-9, SUELDO CRISTIAN MARCELO CUIT N° 20-24465412-7, TOMAS MARCELO JORGE CUIT N° 20-16387979-5, YASZCZUK MARCELO DOMINGO CUIT N° 20-14206331-0 y ZULIANI SANDRA CUIT N° 27-21721337-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38309 Dic. 14 Dic. 15

RESOLUCIÓN N° 694

29/11/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de diez (10) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ACHABA MICAELA MARIA PATRICIA CUIT N° 27-27163796-4, ACOSTA FABIAN EDGARDO CUIT N° 20-21419665-5, BERTOSSI ELISEO LUIS CUIT N° 20-25832997-0, CORONEL MARIANO NICOLAS CUIT N° 20-31115057-0, DOTTI HORACIO ROBERTO CUIT N° 20-16227987-5, IN HOUSE S.A.S CUIT N° 30-71772737-8, MALAS DIGITAL S.A.S CUIT N° 30-71758621-9, MANESI VIVIANA EMA MARIA CUIT N° 27-20173468-7, MOSCATO DIEGO ARIEL CUIT N° 20-25161726-1 y PIAZZESE SCAGLIA GINO CUIT N° 20-92547148-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38313 Dic. 14 Dic. 15

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.XV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

CORONDA, 13 de Diciembre de 2022.-

SEÑOR: SUBOFICIAL DE POLICIA N.I. 636.673 TESTA BRUNO DAVID.-

Cumpro llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos se instruyen actuaciones bajo el N° 026/2022, ordenadas por el Sr. Jefe de U.R. XV., a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera, la instrucción administrativa a dispuesto Que del análisis de las mismas elementos de convicción que hacen presumir la trasgresión a normas de carácter administrativo por parte del SUBOFICIAL DE POLICIA N.I. 636.673 TESTA BRUNO DAVID. Que lleva a ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA formulando imputación de la falta prevista en el Artículo 43 INC. f), de la Ley Provincial Nro. 12.521/06 –Decreto Reglamentario 461/15., al SUBOFICIAL DE POLICIA N.I. 636.673 TESTA BRUNO DAVID, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativa en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester. Por ello se procede a EMPLAZAR al imputado a los fines del Artículo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos,

aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.-

Coronda, 13 de Diciembre de 2022 Firmado: "Instructor de Actuaciones Inspector Albornoz Lorena, Jefe de Sección Sumarios Administrativos UR.XV". En consecuencia deberá comparecer Ud. por ante esta Sección el día 05/12/2022 a las 09:00 horas bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin causa justificada de ser declarado en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos.

Queda en consecuencia debidamente notificado de lo que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle San Martín N° 1114, de esta ciudad de Coronda, Jefatura del Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Firmado: Inspector Albornoz Lorena, Jefe de Sumarios Administrativos, UR.XV. Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 38312 Dic. 14

MUNICIPAL DE VENADO TUERTO

AUDIENCIA PÚBLICA

El Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal de Venado Tuerto convocan a AUDIENCIA PÚBLICA a efectos de tratar aumento tarifario solicitado por la Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias y Servicios Anexos de Venado Tuerto.

Lugar de celebración: Centro Cultural Municipal - 25 de Mayo 843 - V.T.
Fecha: 12 de enero de 2023.

Hora: 20:00

Inscripción Registro de Participantes: desde el 2 de enero hasta el 10 de enero inclusive.

Lugar de inscripción: página web, www.venado.gob.ar.

Cierre de inscripción: 23:59 hs. del 10/01/23.

La presente publicación se encuentra exenta de pago, por aplicación de las disposiciones del código fiscal.

S/C 491096 Dic. 14 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, BOSIO DE CAGNOTTI, CATALINA, fallecida el 09/09/1974, inhumada en Nicho N° 864 40 Fila, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, BOSIO DE CAGNOTTI, CATALINA, fallecida el 09/09/1974, inhumada en Nicho N° 864 4° Fila, hacia el Osario Municipal; REATO, ESTER CESIRA, fallecida el 23/03/1993 y SQUIZZATO, JOSÉ, fallecido el 10/01/1984, ambos desde Nichera Simple N° 12 Calle 7 D Fila. Squizzato-Reato, hacia el Cementerio Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto (Pcia Santa Fe), todos del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: CREMACIONES

Habiendo sido solicitada la autorización para llevar a cabo la Cremación de los restos de quien en vida fuera ADOLFO NAZARENO PRINCIPE, fallecido el 24/12/2010, sepultado en el Cementerio Municipal de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la autorización solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 495 491083 Dic. 14 Dic. 20

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

Llamado a Concurso de Ofertas N° 02/2022

OBJETO: Contratación de los servicios de Promoción y Comercialización para el evento "FESTIVAL DEL JAAUKANIGÁS", de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe", que comprenderá: de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: 16 de Diciembre de 2022 a las 11.00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.-

GARANTÍA DE OFERTA: No se requiere.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gob.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 16 de Diciembre de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 100 491494 Dic. 14 Dic. 15

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 504

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
06 DIC 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0022246-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que de las evaluaciones realizadas en la Provincia de Santa Fe a través del "Proyecto Nacional Tupinambis", en el que participan diversas instituciones (C.I.T.E.S., W.W.F., C.I.C.U.R., Dirección de Fauna Silvestre de la Nación y las Direcciones de Fauna de las Provincias), surge la evidencia de poblaciones de iguanas (Salvators spp.) en Departamentos de la Provincia de Santa Fe que hacen viable su aprovechamiento comercial racional;

Que para la explotación de este recurso es necesario implementar las pautas acordadas en las sucesivas reuniones de la "Comisión Nacional Tupinambis" del Ente Coordinador interjurisdiccional para la Fauna (E.C.I.F.);

Que en fecha 16 de agosto de 1993, en Capital Federal, los representantes administradores del recurso del área de distribución de las especies de Salvators spp conjuntamente con representantes de C.I.T.E.S., TRAFFIC SUD AMERICA y la Dirección de Fauna Silvestre de la Nación establecieron parámetros para un uso sustentable de tales especies en la República Argentina acordando poner en práctica un marco regulatorio;

Que la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna del Ministerio de Medio Ambiente ha emitido opinión al respecto;

Que para la temporada 2022/2023 nuestra Provincia sugiere mantener el cupo con respecto a la temporada inmediata anterior a 65.000 ejemplares;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en las Leyes N° 11.717 y N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la caza comercial de la iguana (Lagarto overo Salvators

spp) en los Departamentos: 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier, en el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2022 y el 13 de marzo de 2023, en una cantidad que no podrá superar los 65.000 (Sesenta y cinco mil) ejemplares para el total provincial; reservándose el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la facultad de clausurar la temporada mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejaran.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer para los productos obtenidos las siguientes medidas Mínimas, tomadas en la parte central del cuerpo:

a) Productos crudos: veinticuatro (24) centímetros de ancho.

b) Productos elaborados: veinte (20) centímetros de ancho. De no reunirse estas medidas mínimas la autoridad administrativa competente no otorgará a documentación que ampare el origen y la legítima tenencia.

ARTÍCULO 3°.- Establecer en treinta pesos (\$ 30) por unidad el arancel por fiscalización y Certificación de cuerpos de iguana (Salvators spp) correspondientes a la campaña 2022/2023. La fecha máxima para la certificación y fiscalización aludidas se fija en el 27 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Los pagos podrán hacerse efectivos a nombre del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, en cualquier sucursal de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en la cuenta corriente Oficial en pesos N° 67787/02 Suc. 599.

ARTÍCULO 5°.- La carne de iguana, producto de la caza comercial que se habilita por la presente, podrá comercializarse durante la temporada habilitada, con ajuste a las reglamentaciones sanitarias vigentes.

ARTÍCULO 6°.- Los ejemplares producto de una caza comercial que se habilita por el presente decisorio. No podrán comercializarse como mascotas.

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución también será aplicada, en o que resultare pertinente, a animales o cueros provenientes de criaderos habilitados en la Provincia de Santa Fe, quienes deberán ajustarse a lo normado por la Resolución N° 0074/98 de la ex Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología.

ARTÍCULO 8º.- La actividad reglamentada en la presente Resolución queda sujeta a todo lo establecido en el Decreto Ley N° 4.218/58, ratificado por la Ley N° 4.830, su texto reglamentario aprobado por el Artículo 1º del Decreto N° 4.148/63 y normas complementarias.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38286 Dic. 13 Dic. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 188/22 de fecha 31 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.962 referenciado administrativamente como "YACÍ NAHOMI SARAÍ JORBAT DNI N.º 57.857.266 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SRA. AGUSTINA MARIANELA JORBAT – DNI N.º 42.242.327 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 13107 N.º 3822 DE ROSARIO- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN N° 188/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional propuesta con relación a YACÍ NAHOMI SARAÍ JORBAT DNI N.º 57.857.266, nacida en fecha 24/07/2019, hija Agustina Marianela Jorbat DNI 42.242.327, con domicilio en calle Pasaje 13107 N.º 3822 de Rosario. 2) SUGERIR que la niña YACÍ NAHOMI SARAÍ JORBAT DNI N.º 57.857.266, sea declarada en situación de adoptabilidad y/o figura legal que S.S estime pertinente, conforme a los artículos 607 y ss del CCYC. 3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental Agustina Marianela Jorbat DNI 42.242.327 de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora; 5) DISPONER notificar la Resolución definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 6) OTORQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos de-

berá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38299 Dic. 13 Dic. 15

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0065

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
09 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 16201-1056635-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario, y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12 360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo (a dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones

existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 3 (tres) licencias de software PSS-SINCAL del módulo Load Assignment/Transformer Tap Detection (LA) y 1 (una) licencia del módulo Load Development (LD).

ARTICULO 2º.- Registrarse, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38287 Dic. 13 Dic. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 09 N° 113 suscripto en fecha 23/05/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Belegia, Sebastián Leandro, DNI N°: 27.750.396, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491087 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 11 N° 735 suscripto en fecha 19/03/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Alonso, Paulo Ezequiel, DNI N°: 35.704.830, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491089 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 08 N° 537 suscripto en fecha 9/08/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Di Vincenzo Gigena, Maria de Lourdes, DNI N°: 34.933.815, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 491090 Dic. 13 Dic. 19

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N° 154 suscripto en fecha 12/07/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Ciarochi Etelvina Mariela DNI N°: 23.185.139, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 491091 Dic. 13 Dic. 19

SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES Y IUNIGO ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.U.

AVISO

Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3°, de la Ley 19.550, que: a) San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales (Sociedad incorporante), CUIT N° 34-50004533-9, con sede en Italia 646, Rosario, Santa Fe, cuyo texto ordenado de estatuto fue inscripto ante el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, mediante Resolución 654 del 27 de abril de 1999, y Iúnigo Argentina Compañía de Seguros S.A.U. (Sociedad incorporada), CUIT N° 30-71180297-1, con sede en Av. Leandro N. Alem 621, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el RPC el 2.9.2011, N° 18353, Libro 56 de Sociedades por Acciones, con las modificaciones registradas el 13.07.2022 bajo el N° 12631, Libro 108 de Sociedades por Acciones, han decidido la fusión por absorción por la

cual San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales absorbe a Iúnigo Argentina Compañía de Seguros S.A.U., que se disolverá sin liquidarse, ad referendum de la aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación; b) Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 30.6.2022 antes de la fusión: San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales: Activo: \$ 104.159.450.005; Pasivo: \$ 49.281.773.210; Iúnigo Argentina Compañía de Seguros S.A.U.: Activo: \$ 3.495.169.358; Pasivo: \$ 1.918.501.475; c) Iúnigo Argentina Compañía de Seguros S.A.U. se disuelve sin liquidarse, como consecuencia de la fusión por absorción; d) Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 30.6.2022 luego de la fusión: San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales: Activo: \$ 107.654.619.363; Pasivo: \$ 51.200.274.685; Iúnigo Argentina Compañía de Seguros S.A.U.: no corresponde; e) Capital de la sociedad incorporante: \$ 10.000.000 dejando constancia que no hubo aumento de capital; y f) El Compromiso Previo de Fusión se firmó el 14-09-2022, siendo aprobado por las Asambleas de Iúnigo Argentina Compañía de Seguros S.A.U. y San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales de fechas 13.10.2022 y 28.11.2022, respectivamente. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en el Estudio Beccar Varela, Tucumán 1, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

La suscrita fue autorizada por las Sociedades Participantes para realizar a presente publicación por Asambleas de Iúnigo Argentina Compañía de Seguros S.A.U. de fecha 13.10.2022 y de San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales del 28.11.2022.

\$ 210 490727 Dic. 13 Dic. 15

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN

AVISO

LLAMADO A EXPRESAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y FORMULAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN ESPACIO DESTINADO A ACTIVIDADES PORTUARIAS EN UNIDAD N° 3 PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN, PROVINCIA DE SANTA FE.

OBJETO:

El Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), invita a expresar manifestaciones de interés y formular propuestas técnicas y económicas, para la selección de ofertas para la concesión de un espacio portuario de 1.400 m2 y un Frente de atraque de 95 m en la Unidad N° 3 del Puerto de Villa Constitución destinado a la explotación de actividades portuarias, transporte de pasajeros, o de servicios a los buques o a la navegación que resulten compatibles con el destino previsto para la misma.

No se admitirán proyectos que involucren el transporte o almacenaje de mercaderías de importación o exportación, sea a granel o en contenedores que impliquen el tránsito habitual de camiones en el lugar.

MODALIDAD- PLAZO: El predio se otorgará en alguna de las siguientes modalidades: a) Permiso de uso precario y oneroso, por un período no superior a 10 años, b) Concesión de obra y explotación, por un período no superior a 30 años. Ambas opciones son prorrogables por un lapso compatible con la amortización de la inversión propuesta.

OFERENTES: Podrán participar las empresas argentinas y/o extranjeras que, poseyendo capacidad suficiente y acreditando los antecedentes necesarios, estén en condiciones de invertir, usar y explotar con éxito el espacio portuario que se ofrece.

Las personas y/o empresas que lo hagan, podrán intervenir individualmente o constituyendo consorcios o Uniones Transitorias de Empresas.

OBRAS: Los interesados deberán proponer las obras que consideren necesarias para la explotación conforme al uso que se proponen hacer de los espacios portuarios, que el Ente Administrador del Puerto de Villa Constitución pone a disposición, para lo cual deberán estimar el nivel de ocupación de mano de obra local esperado en los años de la explotación.

El permisionario o concesionario estará obligado a ejecutar el conjunto de las obras, que resultan imprescindibles para obtener la habilitación de las instalaciones portuarias, recuperando la operatividad del sector en condiciones de absoluta seguridad debiendo respetar las normas legales vigentes en el ámbito nacional, provincial y municipal, preservando el medio ambiente y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

CANON: La base de la oferta será un Canon Fijo Anual de Referencia que se fija en la suma de Dólares Estadounidenses SESENTA MIL (U\$S 60.000).

PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: el plazo para la presentación de ofertas vence el día 30 de diciembre 2.022 a las 10 hs.

CONSULTAS: Las consultas relacionadas con el presente llamado deberán efectuarse por escrito ante la Administración del Ente Administrador del Puerto Villa Constitución, dirigidas al CPN Fernando Pizurno.

Las consultas deberán hacerse a la siguiente dirección: eapvc@eapvc.com.ar

Se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría del ente copia del tarifario vigente, así como los planos del lugar ofrecido, del proyecto turístico y recreativo de la terminal, y la disposición 011011/03, que

regirá tanto la oferta cómo la contratación.

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO VILLA CONSTITUCIÓN -PUERTO CABOTAJE (2919)VILLA CONSTITUCIÓN- SANTA FE- ARGENTINA
TEL/FAX:(+54)(3400)475012
E mail:eapvc@eapvc.com.ar
\$ 2240 490923 Dic. 13 En. 03

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL;

DECRETO N° 2148

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
19 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 01502-0006549-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, el cual se vincula con el procedimiento disciplinario iniciado por Resolución N° 000372 del 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se ordenó la instrucción del sumario administrativo pertinente a los efectos de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades que pudieren corresponderle a la señora ROMINA VERÓNICA SALUM, en relación a diversas irregularidades y/o inconsistencias en el respaldo documental relacionadas con licencias médicas, todo ello en el marco de lo estatuido por los Artículos 61° y 63°, siguientes y concordantes de la Ley N° 8525;

Que a la fecha de tales hechos la señora Salum revistaba como personal de Planta Permanente de la entonces Subsecretaría -actual Secretaría- de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la referida Cartera Ministerial, Categoría 01 del Agrupamiento Hospitalario Asistencial del Escalafón en vigencia, con funciones de Auxiliar de Preceptora en el Hogar Escuela "Dr. Lanfranco Ciampi" de la ciudad de Rosario -Departamento homónimo-;

Que en tal procedimiento se ha designado abogada instructora, quien habiendo aceptado el cargo a los efectos de realizar las investigaciones pertinentes sobre los hechos denunciados, procedió a ordenar, diligenciar y acumular diversas pruebas documentales, informativas y testimoniales;

Que oportunamente se le atribuyó a la nombrada "haber presentado ante la superioridad 4 (cuatro) boletines de licencia médica -todos referidos al Artículo 16 del Decreto 1919- fechados 21/11/2018, 26/12/2018, 28/01/2019 y 03/05/2019, de forma irregular. Dicha documentación habría sido adulterada en su contenido, firma y sello, sin haber acudido a la Dirección de Higiene y Salud del Trabajador, lo que constituye falta GRAVE.";

Que mediante dicha conducta habría incumplido con los deberes previstos en el Artículo 13° de la Ley N° 8525 Incisos a) "Prestar servicios en forma personal con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo, forma y modalidad que determine la autoridad competente"; b) "Observar en el servicio y fuera de él una conducta intachable y decorosa conforme a su cargo y función" y m) "Cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido";

Que citada en dos oportunidades a los efectos de recepcionarle la Declaración No Jurada prevista en el Artículo 66° de la referida ley, la señora Salum nunca se presentó;

Que concluida la instrucción, y en cumplimiento del Artículo 69° de esa norma legal, se le corrió vista para que ofreciera la prueba de la que intentaba valerse, sin que haya ofrecido prueba alguna;

Que la instructora actuante efectúa el análisis de la prueba expresando que el sumario se inicia al advertir la Dirección General de Recursos Humanos jurisdiccional que determinados períodos de licencia médica, presuntamente autorizadas por la Dirección General de Higiene y Salud del Trabajador del Ministerio de Salud no se encontraban cargadas en el Sistema de Administración de Recursos Humanos -SARH- y acompaña copias de boletines médicos que supuestamente estaban autorizados por las médicas Dras. Scarabaggio y Russo;

Que al solicitar información a dicha Dirección General, ésta señala que "no existe respaldo documental correspondiente de las mismas. Se observan varias inconsistencias a saber: mal confeccionadas las licencias por superposición de fechas; no hay coincidencia con el sello y firma de la profesional que otorga.";

Que requerido informe al Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe -2da. Circunscripción- éste responde detallando que las Dras. Scarabaggio y Russo denuncian en esa Institución que no les pertenecen las firmas y sellos obrantes en las licencias de Salum, acompañándose a autos copias de las mismas;

Que de la prueba colectada por la instrucción surge con palmaria claridad que la señora Salum presentó ante la superioridad cuatro (4) boletines de licencia médica -Artículo 16° del Decreto-Acuerdo N° 1919/89- fechados 21/11/2018, 26/12/2018, 28/01/2019 y 03/05/2019, de forma irregular, sin haber asistido a la antes citada Dirección General de Higiene y Salud del Trabajador y que dicha documentación se encontraba adulterada en su contenido, firma y sello;

Que reconocida doctrina sostiene que la dedicación con la que el agente

debe cumplir y dedicarse al servicio encomendado, se manifiesta también respecto al cumplimiento leal, correcto y de buena fe de las normas, reglamentaciones y órdenes que regulan el objeto de su servicio. El deber de fidelidad es particularmente amplio y comprensivo de otros, siendo para alguna doctrina el más importante de todos los deberes y del cual derivan el resto de las obligaciones. Este deber de conservar buena conducta moral y civil, se funda en la imposibilidad de la Administración de mantener su confianza en una persona que ha demostrado ser moralmente incapaz;

Que la conducta desplegada por la señora Salum estaba dirigida intencionalmente a usufructuar licencias médicas, burlando la confianza de la empleadora para continuar percibiendo sus salarios durante ese tiempo;

Que la referida ex agente, quien anteriormente había tomado licencias por enfermedad, conocía el procedimiento, sabía que ante una contingencia de salud debía acudir a la Dirección General de Higiene y Salud del Trabajador a fin de que se autorizara el pedido efectuado por su médico tratante, y ello resultara luego cargado en SARH y sin embargo, faltó a su deber de fidelidad, ya que de mala fe omitió concurrir a esa Dirección General y posteriormente envió a su lugar de trabajo certificados irregulares, de los cuales las médicas intervinientes han desconocido su firma;

Que con esta actividad ilegítima y desleal, la sumariada ha usufructuado de licencias por enfermedad con goce de haberes, en perjuicio de la Administración, lo que constituye una falta grave;

Que respecto de las circunstancias agravantes o atenuantes de responsabilidad la Dirección General de Recursos Humanos jurisdiccional informa que mediante Decreto N° 2575 del 6 de septiembre de 2019 se dejó cesante a la señora Salum por inasistencias injustificadas, causal de cesantía prevista en el Artículo 53° Inciso a) de la Ley N° 8525;

Que además informa que la nombrada ha percibido sus haberes durante el tiempo que ha usufructuado en forma ilegítima dichas licencias médicas y que los sueldos de noviembre de 2018 a marzo de 2019 fueron acreditados en la Caja de Ahorro de la agente, en tanto los de abril, mayo, junio y 1° SAC 2019 fueron depositados en la Habilidad del Hogar de referencia;

Que dicha instrucción, habiendo apreciado la totalidad de la prueba colectada, luego de una profunda y cuidadosa valoración del conjunto y de cada una de ellas según los principios de la libre convicción, de congruencia y según lo dispuesto por el Artículo 58° de la Ley N° 8525 considera que la imputada ha incurrido en falta a sus deberes de empleada pública descriptos en el Artículo 13° Incisos a), b) y m) de la Ley N° 8525, todo lo cual constituye una falta grave, por lo que aconseja aplicar una sanción disciplinaria de las descriptas en los Artículos 53° o 54° de la referida ley;

Que posteriormente se corre la vista del Artículo 71° de la mencionada ley en legal tiempo y forma a los fines que la señora Salum formule su defensa, la cual no fue contestada por la imputada;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Dictamen N° 14678 del 14 de enero de 2020 se expide expresando que en lo que refiere a los recaudos formales que hacen a la validez del procedimiento, ellos han sido cumplimentados;

Que en lo que refiere al mérito del caso, comparte en términos generales la opinión de la instructora vertida en las conclusiones;

Que la conducta de la agente Salum sería violatoria de los deberes antes mencionados sin perjuicio de que la conducta desplegada por la sumariada encuadra además en un ilícito penal "falsificación o adulteración de documentos públicos privados" tipificados en los Artículos 292 y 293 del Código Penal- razón por la que se realizó la denuncia respectiva ante el Ministerio Público de la Acusación -Fiscalía Regional 2ª Circunscripción-;

Que de la prueba testimonial y documental colectada y agregada a la causa, surge el accionar doloso de la señora Salum, que se desprende del testimonio del Director del Hogar Escuela "Dr. Lanfranco Ciampi", (quien manifestó que "las últimas licencias me las enviaba vía cadete" y de ello surge claramente la falta de motivación suficiente para cumplir con las obligaciones a su cargo), más los informes de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, de la Dirección General de Higiene y Salud del Trabajador del Ministerio de Salud y del Colegio de Médicos de la Provincia -2da circunscripción- de donde surge la intención de sustraerse a sus obligaciones utilizando medios apócrifos, falsificando y/o adulterando boletines médicos, tanto en su contenido como firma y sellos;

Que por todo lo expuesto, conforme las probanzas obrantes en autos concluye, coincidiendo con la instructora, que la conducta desplegada por la señora Salum es pasible de sanción, atento a que la misma es altamente reprochable;

Que la sumariada con esa actividad ilegítima y desleal, ha usufructuado licencias por enfermedad con goce de haberes en perjuicio de la Administración, lo que constituye una falta grave, [Artículos 53° Incisos g) e i) y 54° Incisos a) y b) de la Ley N° 8525] la cual debe ser pasible de reproche legal;

Que dicho servicio jurídico jurisdiccional continúa expresando que la agente conocía sus deberes y sin embargo faltó a su deber de fidelidad, lo que hace presumir su intención dolosa de sustraerse a sus deberes;

Que es sabido que la relación de Empleo Público es de derecho público

("Torres" AyS T. 96 p.10), donde el Estado empleador tiene una relación de supremacía para con el agente, no hay igualdad de partes -subordinación jerárquica- atento a que la finalidad que persigue el Estado es el interés general, no obstante ello el agente goza de estabilidad laboral;

Que Fiscalía de Estado (Dictámenes Nros. 96:12 y 1446:12) ha señalado que la Provincia se encuentra facultada para la prosecución y finalización de una investigación que esclarezca los hechos que hayan podido implicar la comisión de faltas administrativas, y por tanto afectar la regularidad del servicio, y dejar sentado en el legajo del agente, la sanción administrativa que hubiera correspondido aplicar al imputado en caso de haberse mantenido la relación de empleo a los efectos de que la conducta llevada adelante por la agente no quede en el olvido y, en su caso, impedir un nuevo ingreso o advertir a otras dependencias las condiciones personales del ex agente en caso de reanudación del empleo;

Que en el presente caso, la relación de empleo público entre la señora Salum y el Estado Provincial quedó extinguida con la cesantía decretada en fecha 06 de septiembre de 2019, que le fuera notificada el día 16 de ese mismo mes y año;

Que sin embargo, en virtud de lo expresado por el Máximo Órgano de Asesoramiento Jurídico de la Provincia -para caso asimilable- y ante la gravedad de las faltas investigadas, dicha Asesoría Jurídica considera necesaria la determinación de la sanción que merece la conducta de la señora Salum, anotando en su Legajo Personal la sanción que la autoridad determine;

Que asimismo, la imputada ha percibido sus haberes en forma ilegítima, valiéndose de licencias médicas que nunca fueron autorizadas, a saber salarios devengados de noviembre de 2018 a marzo de 2019, razón por la cual se deberá remitir a Fiscalía de Estado a fin de que dicho organismo determine la viabilidad del recupero de dichos fondos, con más el procedimiento a seguir;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social comparte lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto a la existencia de responsabilidad disciplinaria y la aplicación a la nombrada de la sanción de exoneración a los fines del dictado del acto administrativo pertinente;

Que por lo expuesto y lo estatuido por el Artículo 72º -Inciso 18) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase constancia en el legajo personal de la señora ROMINA VERÓNICA SALUM (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.102.230 - C.U.I.L. N° 27-27102230-7), quien revistaba como personal de planta permanente de la entonces Subsecretaría -actual Secretaría- de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, (Categoría 01 del Agrupamiento Hospitalario Asistencial del Escalafón en vigencia) quien fuera dejada cesante por inasistencias injustificadas mediante Decreto N° 2575/19, que le hubiere correspondido aplicar la sanción de exoneración de haberse mantenido la relación de empleo, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Dése intervención a Fiscalía de Estado a los fines de determinar la viabilidad y en su caso iniciar las acciones de recupero pertinentes de las sumas percibidas indebidamente por la nombrada en el período comprendido entre noviembre de 2018 y mayo de 2019.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. C.P.N. Omar Angel Perotti. Gobernador de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38246 Dic. 12 Dic. 14

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 13 y miércoles 14 de diciembre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- RODRIGUEZ de GENTILI ANGELA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTRADA N°2251 INTERNO "C" - BARRIO SANTA ROSA DE LIMA de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote "c"(polígono HBCGH) manzana 2244 Plano N°57.568/1970, Partida inmobiliaria N° 10-11-02-104255/0001-9 inscripto el dominio al T° 210 I F° 1042 N°24.881 Año 1958, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro Ge-

neral de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095495-3, iniciador: SEGOVIA MARISA KARINA.

02.- "ALVEAR S.A.I.C.I.F.", Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRIMER PASAJE ó Pasaje Público N°9340 -BARRIO SANTA RITA, de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 22 manzana 9350"A" plano N° 122.742/1994, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133771/0375-4, inscripto el dominio al T°388 P F°4024 N° 60.828 AÑO 1.980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095991-4, iniciador: FIGUEROA MARISA ALEJANDRA.

03.- T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA; y SARACHAGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SEGUNDO PASAJE PUBLICO N.º 7956 - BARRIO LOS ANGELES de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 27 manzana 7947C Plano N° 94.889/1980, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133635/0009-7, inscripto el dominio al T°360 P F° 649 bis N° 3.844 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099235-5, iniciador: CETTU PEDRO ANDRES.

04.- T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA; y SARACHAGA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ARENALES N.º 7924 -BARRIO LOS ANGELES- de la localidad de: SANTA FE identificado como lote 23 manzana 7947 A plano N°94.889/1980, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133635/0292-3, inscripto el dominio al T° 360 P F° 649 bis N°3844 AÑO 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097317-6, iniciador: KAISER MARIANO MODESTO.

05.- CERVONI SILVIA RASALIA DEL LUJAN, RODRIGUEZ de CERVONI GRACIELA RUFINA, CERVONI PAOLA GRACIELA GUADALUPE, CERVONI CRISTIAN DANIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FLORENCIO FERNANDEZ N° 5981 -BARRIO SANTA MARTA- de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 87 manzana S/N Plano N°4.105/1956, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133802/0039-6, inscripto el dominio al T° 304 P F° 46 N°75.540 AÑO 1984; T°304 P F°46 N°41.396 AÑO 1994, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108086-0, iniciador: PEREZLINDO FLAVIO MARCO.

LOCALIDAD SANTO TOME

06.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N°4827 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana 118 Plano N° 76.215/1975, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/3048-7, inscripto el dominio al T°300 I F° 2082 N°14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0091916-7, iniciador: GONZALEZ ROSA BEATRIZ.

07.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROVERANO N°3437 - BARRIO ADELINA ESTE- de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 4 manzana 20 plano Duplicado N°818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742384/1035-1, inscripto el dominio al T°300 I F° 2082 N°14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0083835-6, iniciador: ESCOBAR JOSE DANIEL.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD CENTENO

08.- TESEY de FIORENTINI JOSEFA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MENDOZA N° 1229 de la localidad de: CENTENO, identificado como lote A manzana 60 Plano N° 67.685/1973, Partida inmobiliaria N°11-22-00-157630/0000-4, inscripto el dominio al T° 49 F° 424 N° 21.894 AÑO 1922, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111892-3, iniciador: FARIAS MARIA SUSANA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

09.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BAROLO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 14 N°333 -BARRIO ACAPULCO- de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 5 manzana 13 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8172-8, inscripto el dominio al T°193 P

F°992 N°12.382 AÑO 1968; T° 202 P F° 243 N.º 2.052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086495-9, iniciador: VANEGA LIDIA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO NUEVE DE JULIO: LOCALIDAD TOSTADO

10.- MUÑOZ EMILIO, ALVAREZ ROSA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CABO ABEL CORONEL N°2085 -BARRIO GÜEMES- de la localidad de: TOSTADO, identificado como lote REMANENTE LOTE o SOLAR "B" manzana 14 plano N°43.297/1965, Partida inmobiliaria N.º 01-05-00-000877/0001-3, inscripto el dominio al T° 45 F° 77 N°12.083 AÑO 1952, Departamento NUEVE DE JULIO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0053159-0, iniciador: ROMERO EVA DORA.

S/C 38262 Dic. 12 Dic. 14

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 13 de Diciembre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

1.- JACINTO v RODRIGUEZ/ NOEMI NELLY RODRIGUEZ Y ROSELLI/ GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ Y ROSELLI/SUSANA HAYDEE RODRIGUEZ Y ROSELLI/BEATRIZ SOFIA RODRIGUEZ Y ROSELLI/RENE JACINTO RODRIGUEZ Y ROSELLI Matrículas Individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SPEZIA 4715 de la localidad de: ROSARIO , identificado como lote 3 manzana O plano N°78370/1948, Partida inmobiliaria N°16-03-12 310665/0011-4, inscripto el dominio al T°131 F° 21V N°0303, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008611-2, iniciador: YABEN MARTIN FELIX.

2.- ANA ANTONIA MARINI/LIDIA NELIDA MARINI/SEGUNDA AIDA ESTHER MARINI/ELENA AMANDA MARINI/PABLA NELIDA MARINI/OSCAR ALDO MARINI/ANTONIO LUIS MARINI/ANA MARIA MARINI/MAFALDO MARINI/LORENZO VIVES, Matrículas Individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DR RIVAS 3669 DPTO 9 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 9 manzana 81 plano N.º 50887/1967, Partida inmobiliaria N° 16-03-12 310934/0009-8, inscripto el dominio al T°286F F°1478 N°119360, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008709-6, iniciador: ESCOBAR LEON.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: VILLA GOBERNADOR GALVEZ

3.- MIGUEL ANGEL SALUZZI Matrícula individual, DNI 10.410.259 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHUBUT 1073 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ , identificado como lote 4 manzana B plano 83615/1975, Partida inmobiliaria N.º16-08-00 344234/0029, inscripto el dominio al T°432A F°187 N°198426, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0001274-8, iniciador: DIAZ VIVIANA BEATRIZ.

4.- JUAN REYES ASTRADA, Matrícula individual LE 8.497.127 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JULIO ROCA 562 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 39B manzana plano N.º124522/1987, Partida inmobiliaria N°16-08-00 344156/0157, inscripto el dominio al T°471 F°244 N.º 103735, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008702-9, iniciador: ESPINDOLA JUAN PABLO.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: GRANADERO BAIGORRIA

5.- ANGEL GASPAS CANTORE ONGAY/ANA MARIA CANTORE ONGAY/LUIS MARIA CANTORE ONGAY/DELIA ANGELICA CANTORE ONGAY, Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DORREGO 3358 de la localidad

de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote A manzana plano, N.º250552/2022, Partida inmobiliaria N°16-02-00 334504/0012, inscripto el dominio al T°208B F° 1163 N.º 109108, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005414-6, iniciador: ROLDAN ELSA.

6.- MARIA VICTORIA YBARLUCEA Y QUIRNO DE CANCEL, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: IRIGOYEN 474 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 23 manzana 47 plano N.º90842/1977, Partida inmobiliaria N°16-02-00 335415/1938, inscripto el dominio al T°204 F°194 N.º 52244, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008688-0, iniciador: CARBONEL SUSANA PATRICIA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: CARCARAÑA

7.- JULIO CONSTANTINO SACCONI Matrícula Individual LE 6.176.451/JORGE OMAR DE BIASI Matrícula Individual LE 6.178.854/ROGELIO ENRIQUE BENELLI Matrícula Individual DNI 16.994.431 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SCHMIDLIN 47 de la localidad de: CARCARAÑA, identificado como lote 25 manzana plano N.124097/1987, Partida inmobiliaria N°15-09-00 209385/0016-1 inscripto el dominio al T°296 F°467 N.º 234251, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006602-6, iniciador: WASINGER LEONOR DEL LUJAN.

8.- ROMELIA CARMEN LOREFICE DE FIRMA PAZ , Matrícula individual, LC 455781/ MARIA ROSA LOREFICE DE VERGARA LC 3780419, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BERMEJO 1392 de la localidad de: CARCARAÑA, identificado como Lote 1 (polig ABCDA) Manzana Plano 252712/2022 Partida inmobiliaria N° 15-09-00 208452/0002-2, inscripto en Matrícula 15-14748 , Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0004889-1, iniciador: DALMAN NORMA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: CAPITAN BERMUDEZ

9.- ADOLFO ZUCCHINI Matrícula Individual: LE 6.186.288 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROBERTO FERRARI 49 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 8 manzana plano N.º 208475/2018, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 205375/000 , inscripto el dominio al T°44 F° 515 N.º 44758, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008683-5, iniciador: SCOZZINA HILDA ESTER.

10.- RODOCA S.R.L Matrícula individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PORVENIR 282 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 8 manzana 29 plano N.º 52966/1948, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204406/0010 , inscripto el dominio al T°53 F° 16 N.º 961, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008746-5, iniciador: DOMINGUEZ JORGE.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO LOCALIDAD SAN LORENZO

11.- RUBEN OSVALDO MONTENEGRO E ISIDORI/HECTOR LINO MONTENEGRO E ISIDORI/SUSANA RAMONA MONTENEGRO E ISIDORI/EVA ADA MONTENEGRO E ISIDORI Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FALUCHO 960 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote A manzana 11 plano N.º 24373/1960, Partida inmobiliaria N° 15-03-03 197957/0001 , inscripto el dominio al T°138 F° 342 N.º 94256, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0005736-1, iniciador: MATTOSSO JOSE EDUARDO.

12.- TERESA BOREAN/ELSA MENDOZA Y BOREAN/MARIA ELENA MENDOZA Y BOREAN/MATILDE TERESA MENDOZA Y BOREAN/EUSEBIO FELIX MENDOZA Y BOREAN/NELIDA MENDOZA Y BOREAN Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HUMMAITA 1634 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 3F manzana plano N.º 109342/1982, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199360/0008 , inscripto el dominio al T°21 F° 270V N.º 21884, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008103-6, iniciador: PERALTA RITA IGNACIA.

13.- PANETTA FIORAVANTE Matrículas Individuales CI 564.021, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 2487 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 15 manzana D plano N.º 65036/1950, Partida inmobiliaria N° 15-03-06 199009/0100 , inscripto el dominio al T°234 F° 469 N.º 200951, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de

Rosario, expte.01502-0003651-9, iniciador:CERDA MARIA INES.
 DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ LOCALIDAD VENADO TUERTO
 14.-GLADYS ESTHER IBARBORDE Matriculas Individuales DNI
 10.635.635,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra
 persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en
 calle:FRANCIA 2560 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado
 como lote 4 manzana 4 plano N.º 24115/1960, Partida inmobiliaria N° 17-
 13-00 360389/0057, inscripto el dominio al T°340 F° 414 N.º 125391, De-
 partamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro
 General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0003261-6,
 iniciador:DIAZ HECTOR ANIBAL.
 S/C 38265 Dic. 12 Dic. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000672

OBJETO: REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA UNIDAD 2064, MERCEDES BENZ LA 914 MOD 1998

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.020.700 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/12/2022 HORA: 09.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 38253 Dic. 12 Dic. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN ART 58 BIS

SEÑORA: Mónica Valeria Acosta- DNI 34.677.832

DOMICILIO: desconocido

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 11.237 referenciadas administrativamente como: "Xiomara Belén Acosta- DNI 46.446.483 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Noviembre de 2019. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 181/19. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente Xiomara Belén Acosta, DNI 46.446.483, FN 29/04/2005, LEGAJO N.º 11.237, hija de la Sra. MONICA VALERIA BENITEZ, DNI N.º 34.677.832, con domicilio desconocido y del Sr. CLAUDIO ALEJANDRO ACOSTA, DNI N.º 26.606.431, fallecido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esguimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que el equipo de Guardia de este organismo administrativo recibe comunicación telefónica del efector territorial, anunciando que la adolescente de mención habría manifestado ser víctima de presunto ASI por parte de un integrante de la familia ampliada; por tal motivo y para resguardar la salud psicofísica de la adolescente es que se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento de la misma en un Centro Residencial del Sistema de Protección. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área

Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38289 Dic. 12 Dic. 14

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 311 suscripto en fecha 28/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Maranesi Leonardo Cayetano DNI N° 32.983.591, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 230 490775 Dic. 07 Dic. 15

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 462 suscripto en fecha 25/03/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el/la Sr./a: Anabela Ruth Campos DNI N°: 32444686 ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 490728 Dic. 07 Dic. 15

CONVOCATORIAS DEL DIA**CLUB SON.DE ROSARIO****ASAMBLEA ORDINARIA y ELECCIONES**

La Comisión Directiva del Club Son De Rosario Asociación Civil, en su reunión del pasado 23 de Noviembre de 2022 acordó citar a sus asociados a la Elección de Autoridades y a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Diciembre del 2022, a las 19:00 hs, en el domicilio de calle Gálvez 1256, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los estatutos que rigen a nuestra Asociación:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

2) Lectura del informe de Sindicatura y lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Octubre de 2022.

3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un síndico titular y un suplente.

4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

En caso de no llegarse a la asistencia prevista en el artículo 20, la Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después. Están habilitados a participar los Asociados nombrados en el artículo 20 que tengan un mínimo de 6 meses de antigüedad como tales.

Jorgelina Juárez - Claudio Verasio.

\$ 250 491106 Dic. 14 Dic. 20

CONVOCATORIAS ANTERIORES**TIERRAS DEL RINCON S.A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Avenida Fuerza Aérea 2350, Barrio Privado Funes Hills San Marino, Lote 192, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, el día 3 de enero del 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la asamblea.

3) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2022, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550.

6) Consideración de la remuneración del Síndico.

7) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 350 491318 Dic. 13 Dic. 19

CORPLAST AMERICANA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Por resolución de Directorio y de acuerdo al Estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Corplast Americana S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2022, las 18:00 horas, en el domicilio social de Avenida Lisandro de la Torre 2229 de Coronda. En caso de no reunirse la mayoría necesaria para dar quórum a la hora fijada, se reunirán en segunda convocatoria una hora después

conforme al artículo 13 del Estatuto.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Presidente.

2. Consideración de las gestiones del Directorio y del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos N° 30 al N° 37.

3. Determinación de número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos.

4. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

PATRICIA MARÍA CRISTINA ABDO
Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, o cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, por lo menos tres días hábiles antes de la realización de la misma, conforme al artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

\$ 165 490926 Dic. 13 Dic. 15

RED HOUSE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2022, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de Red House S.A.; Alvear 360 de la ciudad de Rafaela (Sta Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, demás cuadros Anexos, y memoria del Ejercicio Financiero finalizado al 31 de agosto del corriente año y distribución de resultados.

3) Designación de autoridades.

4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.

LUIS MARIANO TITA
Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registros de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19 550.

\$ 250 491099 Dic. 13 Dic. 19

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA
POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE EL
TRÉBOL LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 27 de diciembre de 2022 a las 20.00 horas en el local de esta Cooperativa sito en calle Elisa Damiano 99 de esta ciudad de El Trébol (Pcia. de Santa Fe), para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Balance General del 43º Ejercicio cerrado el 31/10/2022, cuadros de resultados, proyecto de distribución de excedentes, estados y anexos complementarios, dictamen de auditoría e informe de la sindicatura.

3) Propuesta capitalización para obras.

4) Convenio específico para la ejecución de la obra El Trébol - desagües cloacales - Municipalidad El Trébol - Plan Argentina Hace de fecha 29/11/2021.

5) Elección por dos años de mandato de cuatro (4) miembros titulares y por un año de mandato de cuatro (4) vocales suplentes todos por vencimiento de sus respectivos mandatos.

El Trébol, Diciembre de 2022.

HUGO GOZZI
Presidente

RUBEN MOLINERO
Secretario

NOTA: (Art. 32 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados).

\$ 111 491105 Dic. 13 Dic. 14

**ASOCIACION COOPERADORA
DE LA E.E.T.P. N° 365
JUAN DOMINGO PERON DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la E.E.T.P. N° 365 Juan Domingo Perón de Rosario, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar al llamado de Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2022, a las 18 hs. en su sede de calle Ayala Gauna 7936 de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos delegados presentes para refrendar el acta de Asamblea
- 2- Lectura y consideración de Memoria y Balance de los ejercicios 2019/2020 - 2020/2021 y 2021/2022.
- 3- Renovación total de la Comisión de los siguientes cargos: Presidente; Secretario; Tesorero, Tres vocales titulares y tres vocales suplentes, todos con duración de un año. Renovación total del órgano de Fiscalización: un Revisor de Cuentas titular un suplente con duración de un año.
- 4- Consideración de la cuota social Rosario, 2 de Diciembre de 2022.

MARISA CIACIA
Secretaria

\$ 230 490966 Dic. 13 Dic. 19

ASOCIACION SANTAFESINA DE HOCKEY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Santafesina de Hockey, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2022 a las 19:00 hs. a celebrarse en su sede ubicada en calle Salvador Caputo N° 3613 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración sobre los poderes de los clubes afiliados.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del periodo 01/11/2021 al 31/10/2022.
- 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022.

\$ 150 491076 Dic. 13 Dic. 15

CLUB SON DE ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA y ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club Son De Rosario Asociación Civil, en su reunión del pasado 23 de Noviembre de 2022, acordó citar a sus asociados a la Elección de Autoridades y a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Diciembre del 2022, a las 19:00 hs, en el domicilio de calle Gálvez 1256, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; y 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de los estatutos que rigen a nuestra Asociación:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.
- 2) Lectura del Informe de Sindicatura y lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Octubre de 2022.
- 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un síndico titular y un suplente.
- 4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

En caso de no llegarse a la asistencia prevista en el artículo 20, la Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después. Están habilitados a participar los Asociados nombrados en el artículo 20 que tengan un mínimo de 6 meses de antigüedad como tales. Jorgelina Juárez - Claudio Verasio.

\$ 250 491106 Dic. 13 Dic. 19

CENTRO CASTILLA y LEÓN

ASAMBLEA ORDINARIA

En Pago Largo 199 Rosario, 17 de Diciembre – 11:30 hs.

ORDEN DEL DÍA

- Homenaje a asociados fallecidos
Lectura Acta anterior
Nombramiento de dos asociados para firmar el Acta
Consideración Memoria y Balance General al 31 octubre 2022

Nombramiento Comisión escrutadora —de corresponder—
Renovación Comisión Directiva
Proyección 2023

Art. 28 - Las Asambleas quedarán constituidas legalmente y sus resoluciones serán válidas habiendo en registro de asistencia firmas equivalentes a la mitad más uno de asociados activos y vitalicios. Pasada media hora, ella se constituirá y sus resoluciones serán válidas con cualquier número de asociados presentes. Para poder tomar parte es necesario 1 año de antigüedad como asociado activo o vitalicio, estar al día con tesorería.

\$ 150 490881 Dic. 12 Dic. 14

**TELEVISORA COLOR
CAPITAN BERMUDEZ S.A.**

**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En Rosario a los 01 días del mes de Diciembre de 2022, en el Directorio de Televisora Color Capitán Bermúdez S.A., en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 2022 a las 8:00 hs. en primer convocatoria y a las 9:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de calle Avda. San Lorenzo 267 de Capitán Bermúdez. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta; 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, referida al ejercicio económico N° 13 cerrado el 30/06/2022. 3) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio mencionado; 5) Consideración de la remuneración del directorio en el ejercicio mencionado. 6) Consideración del destino a otorgar a los resultados del ejercicio N° 13.

Rosario, 01 de Diciembre de 2022.

\$ 250 490827 Dic. 07 Dic. 15

SANATARIO RECONQUISTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Diciembre de 2022, a las 20:00 hs. en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondiente al 59º Ejercicio cerrado el 31/08/22.
- 3) Consideración de los Honorarios del Síndico.
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio. Reconquista, Diciembre de 2022

Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (21:00 hs.).

Nota: La memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados y toda la documentación que se tratará en la presente Asamblea, está a disposición de los Sres. Accionistas, en la Administración de la Empresa.

MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

\$ 230 490819 Dic. 07 Dic. 15

**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, inc. 24 y 49 del Estatuto del Colegio, y artículo 36 y correlativos de la ley 3910 y sus modificatorias, se convoca a los señores Escribanos Colegiados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 15 de Diciembre de 2022, a las 18.30 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción, sita en calle Córdoba 1852 de la ciudad de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Otorgamiento de un haber extraordinario al 31 de diciembre del año 2022, para jubilados y pensionados.

2°) Consideración del monto del aporte establecido para el subsidio mutual en el art. 32 de la ley 3910 y sus modificatorias.

3°) Designación de cuatro asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta de la Asamblea. Rosario, Noviembre de 2022.

ALICIA RAJMIL
Presidente

MARISA REYNOSO
Secretaria
\$ 350 490668 Dic. 07 Dic. 15

CERCOOP S.A.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la sede de la sociedad, cita en calle Paraguay 727 Piso 10 Of. 1 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
- 2- Consideración del Balance General del ejercicio al 31 de Octubre de 2022.
- 3- Consideración sobre el destino de los Resultados no Asignados que arroja el Balance General al 31 de Octubre de 2022.
- 4- Consideración de la Remuneración del Directorio.
- 5- Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6- Aprobación de la Gestión del Directorio.

Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deben comunicar su asistencia con por lo menos 3 días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 490688 Dic. 07 Dic. 15

ADMINISTRACIÓN AZAHARES DEL PARANÁ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por el artículo N° 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 22 de diciembre de 2022 a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en Portería 1 (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, k. 25 (2126) Fighiera - Pcia. de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente.
2. Renovación del Directorio por finalización del plazo de Mandato.
3. Modo de convocarse: El Presidente resuelve realizar publicaciones en diarios a fin de notificar a todos los accionistas de la realización de la Asamblea prevista para el 22 de diciembre de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota conformada enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com

Rosario, 29 de Noviembre de 2022.
\$ 250 490655 Dic. 07 Dic. 15

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGENCIA MINES S.R.L.

MODIFICACION AL CONTRATO

Por estar dispuesto así, en los autos Caratulados: AGENCIA MINES S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CUIJ N° 21-05203680-9) que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

Que por decisión de los socios de la Sociedad de AGENCIA MINES S.R.L., se ha decidido la modificación del estatuto, en fecha 17/07/2020, disponiéndose el cambio de domicilio, prorrogando de la sociedad, aumento de capital social y cambios en las participaciones societarias, haciéndose saber lo siguiente:

1°) Se han modificado las cláusulas PRIMERO, CUARTO y QUINTO las que quedan redactadas del siguiente modo:

PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación de "AGENCIA MINES" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle San Martín Nro. 3101 de la ciudad de la Santa Fe- Provincia de Santa Fe.-

CUARTO: La sociedad tendrá una duración de QUINCE (15.-) años desde la inscripción Registral de la Reconducción de fecha 25 de Septiembre del año 2015, operando su vencimiento el 25 de septiembre del año 2.030.-

2°) Que, se ha dispuesto la modificación de la Cláusula QUINTA, haciéndose saber lo siguiente:

Relacionado a la cesión de cuotas, mediante la cual BEATRIZ ARRIOLA, DNI N° 2.389.773 cedió a MARIA PAULA MINES, DNI N° 16.817.840, la cantidad de Mil (1000.-) cuotas de capital; y PATRICIA BEATRIZ MINES, DNI N° 16.227.670 cedió a MARIA PAULA MINES, DNI N° 16.817.840, Quinientas (500.-) cuotas de capital.-

Que, luego de ello, se estableció aumentar el capital social conformado por diez mil (10.000) cuotas sociales de \$1 cada una, hasta la suma de Cien Mil (100.000), dividido en Diez Mil (10.000) Cuotas Sociales de pesos Diez (\$10) cada una, aclarándose que para ello se afectará la cuenta de aportes irrevocables que figura en los estados contables, a resultados de lo cual, la cláusula quinta queda redactada del siguiente modo:

QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos CIENT MIL (\$100.000), divididos en DIEZ MIL (10.000.-) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: La Sra. MARIA OFELIA DE FILIPPIS DE CABRERA, la suma de pesos treinta mil (\$30.000) o sea tres mil (3.000) cuotas sociales de diez (\$10) pesos cada una; la Sra. BEATRIZ ARRIOLA la suma de pesos veinte mil (\$20.000) o sea dos mil (2.000) cuotas sociales de diez (\$10) pesos cada una; la Sra. PATRICIA BEATRIZ MINES la suma de pesos veinte mil (\$20.000) o sea dos mil (2.000) cuotas sociales de diez (\$10) pesos cada una; la Sra. MARIA PAULA MINES la suma de pesos veinte mil (\$20.000) o sea dos mil (2.000) cuotas sociales de diez (\$10) pesos cada una; y la Sra. LAURA GRACIELA MEIMBERG la suma de pesos diez mil (\$10.000) o sea mil (1.000) cuotas sociales de diez (\$10) pesos cada una.-

Santa Fe, Diciembre de 2.022. Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).-
\$ 120 491481 Dic. 14

LAS POLACAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, mediante Resolución de fecha 01/12/2022, en los autos: LAS POLACAS S.R.L. s/Modificación al contrato social; CUIJ N° 21-05793656-5, se ha ordenado la siguiente publicación: En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Junio del año 2022, se reúnen en la Sede social de la firma los señores Socios Sr. Javier de Tezanos Pinto, quien además comparece en su carácter de Apoderado del resto de los Socios de la firma, a saber: María Inés Igarzabal Gotelli, Abel José de Tezanos Pinto, María Damasia de Tezanos Pinto, Ignacio de Tezanos Pinto y Joaquín de Tezanos Pinto. También comparece el Sr. Paulo Ercole, D.N.I. N° 20.195.665, quien lo hace a los efectos de presentar su expresa renuncia a su cargo de Gerente de la firma. A continuación, el Sr. Javier de Tezanos Pinto manifiesta que el objeto de la presente reunión es proceder a la modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social, dejando aclarado que la intención de los Socios es que la representación legal de la firma sea en forma alternada y/o indistinta, con el fin de darle mayor agilidad a la operatoria de la Sociedad. Por lo tanto, los Sres. Socios proceden a la nueva redacción de la Cláusula Sexta, como se detalla seguidamente: Cláusula Sexta: Administración, Dirección y Disposición: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo, en forma indistinta, y/o alternada, de los Sres. Socios, Javier de Tezanos Pinto e Ignacio de Tezanos Pinto, quienes revisten por lo tanto el carácter de Socios Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo en forma alternada y/o indistinta de los mencionados Socios, quienes suscribirán la documentación pertinente con sus firmas personales a continuación de la denominación: Las Polacas S.R.L. Tendrán una duración de tres años en sus cargos, pudiendo ser renovados oportunamente.

Venado Tuerto, 5 de Diciembre de 2022.
\$ 110 491016 Dic. 14

DISTRIFAR SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "DISTRIFAR SAS S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 21-05209902-9, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "DISTRIFAR SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 11/11/2022. SOCIO

UNICO: FARIOLI, JORGE ALBERTO, argentino, DNI N° 8.618.969, nacido el 29 de JULIO de 1951, casado, comerciante, nro. de CUIT 20-08618969-1, con domicilio en calle PASAJE MARIO CORDANI Y JUAN DE GARAY, de la ciudad de Recreo, Departamento LA CAPITAL, Provincia de SANTA FE, Argentina. DURACION: Su duración es de 30 (treinta) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: VENTA AL POR MAYOR Y POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS, HARINAS Y SUS DERIVADOS, PRODUCTOS DE CONSUMO HUMANO, EN CONSIGNACION, EN REPRESENTACION, EN COMISION Y/O POR CUALQUIER MEDIO DE RETRIBUCION O CONTRATO Y SU DISTRIBUCION, PUDIENDO REALIZARLAS EN TODO EL PAIS, ESTABLECIENDO O NO SUCURSALES, COMO ASI TAMBIEN EN EL EXTRANJERO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000); dividido en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) cuotas partes de capital de PESOS UNO (\$) cada una; Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) el socio FARIOLI, JORGE ALBERTO. ADMINISTRACION: será ejercida por el Sr. FARIOLI, JORGE ALBERTO, DNI 8.618.969 como Administrador Titular y, como Administrador Suplente la Sra. ACTIS, ROXANA MARIELA, DNI 35.120.744, nacido el 01 de MARZO de 1990, casada, comerciante, domiciliada en calle Pavon 1136 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año. SEDE SOCIAL: Calle PASAJE MARIO CORDANI Y JUAN DE GARAY, de la ciudad de Recreo, Departamento LA CAPITAL, Provincia de SANTA FE, Argentina.

Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022. Dr. JORGE E.FREYRE - SECRETARIO REGISTRO PUBLICO
\$ 80 491332 Dic. 14

ESTABLECIMIENTO LA CAÑADA S.R.L."

CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos ""ESTABLECIMIENTO LA CAÑADA S.R.L. S/ CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES-(Expte. N° 151/2.022) - (CUIJ N° 21-05291928-9)-, se ha ordenado la siguiente publicación:

SOCIOS: Héctor Francisco Moschen, de apellido materno Bressan, Documento Nacional de Identidad N° 7.874.584, C.U.I.T. N° 20-07874584-4, argentino, casado - nacido el día 23 de Mayo de 1944, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado realmente en calle Zona rural S/N°, de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; Livio José Moschen, de apellido materno Cainelli, Documento Nacional de Identidad N° 28.274.713, C.U.I.T. N° 20-28274713-9, argentino, casado- nacido el día 05 de Septiembre de 1981, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado realmente en calle Zona rural S/N°, de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; Norberto Plácido Moschen, de apellido materno Cainelli, Documento Nacional de Identidad N° 23.247.483, C.U.I.T. N° 20-23247483-2, argentino, casado-, nacido el día 04 de Octubre de 1973, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado realmente en calle Wingeyer N° 957, de la ciudad de Romang, Departamento San Javier, provincia de Santa Fe, y, Fernando Luis Moschen, de apellido materno Cainelli, Documento Nacional de Identidad N° 33.278.490, C.U.I.L. N° 20-33278490-1, argentino, soltero, nacido el día 24 de Febrero de 1988, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado realmente en calle Zona rural S/N°, de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.-

FECHA INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 10 de Agosto de 2.022-
DENOMINACION: "ESTABLECIMIENTO LA CAÑADA S.R.L."-
DOMICILIO:Legal y Administrativo: Calle Zona Rural S/N° de la ciudad de Malabrigo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: en forma indistinta, en establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, y todo otro fruto de la agricultura; mediante la explotación ganadera, cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral; mediante la administración de establecimientos rurales propios celebrando contratos parciarios o de cualquier naturaleza, tendientes a cumplimentar su objeto social; b) Comerciales: mediante la comercialización, en todas sus formas, de los semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados; comercialización de productos, insumos agropecuarios y subproductos agrícolas, sean éstos de propia producción, adquiridos a terceros o recibidos por representación de terceros; c) Servicios: mediante la siembra, preparación de suelos, cosecha, transporte y distribución de productos, subproductos e insumos agropecuarios, incluso la realización de aplicaciones de agroquímicos para el cuidado de cultivos, la preservación de suelos o la recuperación de tierras áridas, sean éstas realizadas con medios terrestres o aé-

reos. Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la Sociedad tendrá capacidad legal absoluta para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no estén prohibidos por las leyes y/o por este contrato

PLAZO DE DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración de 99 (Noventa y nueve) años , contados desde su inscripción en el Registro Público.--

CAPITAL SOCIAL: El Capital social asciende a la suma de Pesos: Ochocientos mil (\$800.000,00) representado por la cantidad de Ochocientos (800) cuotas sociales por un valor nominal de Pesos Un mil (\$1.000,00) cada una, la suscripción e integración se realiza totalmente en dinero efectivo.- Suscriben: El socio Moschen, Héctor Francisco, suscribe e integra, doscientas (200) cuotas sociales en dinero efectivo y de contado, o sea Pesos Doscientos mil (\$200.000,00); el socio Moschen, Norberto Plácido, suscribe e integra, Doscientas (200) cuotas sociales en dinero efectivo y de contado, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00); el socio Moschen, Livio José, suscribe e integra, Doscientas (200) cuotas sociales en dinero efectivo y de contado, o sea Pesos : Doscientos mil (\$50.000,00), y, el socio Moschen, Fernando Luis, suscribe e integra, Doscientas (200) cuotas sociales en dinero efectivo y de contado, o sea Pesos : Doscientas mil (\$ 200.000,00).-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Moschen, Livio José, en su calidad de Gerente Titular, quién ejercerá su cargo desde su designación por el presente y hasta la celebración de la Asamblea General, a realizarse al tercer año de su mandato, la que deberá designar cada tres años al socio gerente titular y Suplente, pudiendo recaer en el mismo socio que la ha ejercido hasta ese momento.- Igual procedimiento se deberá observar en el caso de remoción de Gerente por justa causa. Se designa como Gerente Suplente al Socio Moschen, Hector Francisco, quién asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente Titular.-

GARANTIA: El Gerente en ejercicio constituyen una Garantía de un Depósito de Pesos: Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), cada uno de los nombrados, en dinero en efectivo que será depositado en la sociedad.-

FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios, en forma personal o por intermedio de personas debidamente autorizadas, teniendo las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, todo de conformidad con lo previsto artículo 55 de la Ley 19550.-
FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico social finaliza el 30 de Junio de cada año.-

Firmado: Secretaria Mirian Graciela David. Reconquista- Santa Fe, 07 de Diciembre de 2022.-
\$ 500 491197 Dic. 14

ALIMENTOS DAIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos ALIMENTOS DAIA S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 366/2.022) - (CUIJ N° 21-05292143-8), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 3, de fecha 15/07/2022, se reúnen la totalidad de los accionistas de la Sociedad Alimentos Daia S.A. - a los efectos de renovar las Autoridades del Directorio, integrándose de la siguiente manera:

I. Titular: Presidente: Nicolás Nardelli, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 36.013.682, CUIT N° 20-36013682-6, de profesión Comerciante, nacido el 18 de Noviembre de 1990 domiciliado en San Lorenzo 987, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

II. Director Suplente: Rodrigo Nardelli, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 37.618.799, CUIT N° 20-37618799-4, de profesión comerciante, nacido el 13 de Abril de 1995, domiciliado en San Lorenzo 987, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Dra. Mirian Graciela David- Secretaria. Reconquista - Santa Fe, 01 de diciembre de 2.022.

\$ 90 490887 Dic. 14

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Argentina Clearing y Registro S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 13 de octubre de 2022 se renovaron sus autoridades, habiéndose resuelto designar como directores titulares a los señores Juan Fabricio Silvestri, Sebastián Martín Bravo, Juan Franchi, María Laura Rodríguez y Francisco Javier María Fernández Candia y como Directores

Suplentes a los señores José Carlos Martins y Christian Angel Cavanagh Campo quienes han aceptado sus cargos en fecha 13/10/2022 y fijaron domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15 de la ciudad de Rosario.

Rosario, 02 de diciembre de 2022.

\$ 50 490953 Dic. 14

AGROPECUARIA FONTANA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del día 20 de Septiembre de 2022, se procede a la designación de nuevos miembros en el Directorio de Agropecuaria Fontana S.A. y su elección por un período de un (1) ejercicio (2022-2023). El nuevo directorio queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Gabriel Eugenio Arbones, DNI N° 12.520.417. Director Titular: Alejo Arbones, DNI N°: 32.734.961. Director Suplente: Marcela Stocco DNI N°: 21.920.313. De acuerdo a lo establecido en la ley 19.550 sobre la fijación de domicilio especial por parte de los directores, se fijan como tal calle Laprida 518 P.B. de la ciudad de Rosario, domicilio de la Sociedad.

\$ 50 490868 Dic. 14

ACRILPAL S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación - Registro Público de la ciudad de Santa Fe. Juez Dra. Viviana Edit del Corazón de Jesús Marín, Secretario Dr. Jorge Eduardo Freyre, en autos caratulados ACRILPAL S.A. s/Modificación al contrato social; (Expte. CUIJ N° 21-05209543-0), se ha ordenado la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley N° 19550: por acta de Asamblea N° 30 de fecha 29 de julio de 2022 se resolvió la reforma del contrato constitutivo: se modificó el artículo segundo del Estatuto cuya redacción será: su duración será de noventa (90) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, finalizando el día 19 de marzo de 2093. Los accionistas podrán disolver la sociedad antes del cumplimiento del plazo, por voluntad y decisión unánime de la asamblea, y se resolvió trasladar la sede social al domicilio ubicado en calle Matorras bis N° 24 de la ciudad de Gálvez, modificando el punto III del acta constitutiva.

Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 490890 Dic. 14

ARCAM S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto por el Sr. Secretario a cargo del Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados ARCAM S.A. s/Constitución de Sociedad; Expte N° 1794, año 2022, y por instrumento de fecha 18/05/2022, se resuelve:

1) Accionistas: José Pablo Cámara Corbalan, DNI N°: 36.001.660, CUIT N° 23-36001660-9, argentino, nacido el 09 de Abril de 1992, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Pedro Zenteno 1342, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el señor Edgardo Alberto Cámara, DNI N° 08.467.348, CUIT N° 20-08467348-0, argentino, nacido el 11 de Octubre de 1950, casado, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Pedro Zenteno 1342, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Denominación: Arcam S.A.

3) Domicilio Legal: Juan Llerena 1719 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

4) Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

5) Objeto: A) Trabajos de proyecto, conducción, administración y cálculo de obras civiles, comerciales e industriales; B) la construcción, reparación y remodelación de viviendas individuales, colectivas, comerciales, depósitos y educativos de orden público y privado; C) Diseño, cálculo, construcción y dirección de obras de redes de energía, comunicaciones, internet, agua, gas y sanitarias; D) Alquiler de maquinas industriales, viales y agropecuarias; E) Servicios de movimiento de suelos; F) Proyecto, conducción, administración, cálculo de obra y mantenimiento para tendido de redes eléctricas, comunicaciones, internet y CCTV; G) Provisión, instalación y mantenimiento de servicio de Internet, a empresas, organismos públicos y consumidores finales; H) Importación de bienes relacionados con las actividades desarrollados según puntos anteriores.

6) Capital Social: Pesos Seiscientos mil, dividido en 600 acciones de pesos 1.000 cada una, suscriptas e integradas en un 25 % según la siguiente participación: el señor José Pablo Cámara Corbalan, 570 acciones de pesos un mil cada una (\$ 1.000) por un total de pesos Quinientos

setenta mil (\$ 570.000) y el señor Edgardo Cámara, 30 acciones de pesos un mil cada una (\$ 1.000) por un total de pesos Treinta mil (\$ 30.000).

7) Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, presidente José Pablo Cámara Corbalan; vice-presidente Edgardo Alberto Cámara y como directores suplentes Agripina Agustina Corbalan y Juan Manuel Cámara Corbalan.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 14 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 115 490905 Dic. 14

ALUMEL SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados ALUMEL S.R.L. s/Cesión de cuotas nuevo domicilio; (Expte. 625/ 2022) según decreto de fecha 01-12-2022 se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de Octubre de 2022, se reúnen en la sede social de Alumel S.R.L. los señores Jorge Pablo Amela Vilarino, de nacionalidad argentina, apellido materno Vilarino, DNI N° 23.807.144, C.U.I.T. N° 20-23807144-6, nacido el 23 de febrero de 1974, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en la calle Lavalle N° 358 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y Gabriel Francisco Camarasa, de nacionalidad argentina, apellido materno Prieto, DNI N° 32.500.915, C.U.I.T. N° 20-32500915-3, nacido el 18 de diciembre de 1986, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en la calle Italia N° 340 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; todos ellos únicos socios de Alumel S.R.L. y la señora Maria Eugenia Castiglioni, de nacionalidad argentina, apellido materno Tortorolo, DNI N° 27.243.499, C.U.I.T. N° 27-27243499-4, nacida el 13 de octubre de 1979, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Lavalle N° 358, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos hábiles para contratar se reúnen y convienen lo siguiente: Cesión de cuotas - modificación contrato social cláusula quinta capital.

Cesión de cuotas: El señor Gabriel Francisco Camarasa dice que vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad consistente en 750 (setecientos cincuenta) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) de valor nominal cada una, representativa de un Capital Social de \$ 7.500 (Pesos siete mil quinientos) y del 5% del Capital Social de la sociedad Alumel S.R.L.; a la señora Maria Eugenia Castiglioni, por una suma de \$ 177.000 (pesos ciento setenta y siete mil), que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma.

Con la venta detallada el Cedente queda desvinculado económicamente de la sociedad y transfiere a la cesionaria todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fonde de socios, saldos de revalúo y todo en cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

Con la firma del presente contrato los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por este instrumento. Dada la cesión arriba detallada se modifica la Cláusula Quinta: Capital.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de peso ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Jorge Pablo Amela Vilarino, posee catorce mil doscientas cincuenta (14.250) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, representativas de un Capital Social de pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500) y de un noventa y cinco por ciento (95%) de Capital; y Maria Eugenia Castiglioni, posee setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, representativas de un Capital Social de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) y de un cinco por ciento (5%) de Capital.

A la fecha del presente Contrato el capital se encuentran totalmente suscripto e integrado.

Consentimiento Conyugal (art. 470 C.C. Y C.)

Atento a que el Señor Gabriel Fracisco Camarasa, es soltero no corresponde la aplicación del Art. 470 del Código Civil y Comercial.

Además, por medio de Acta Acuerdo con fecha 03/10/2022 se modificar el domicilio social de Colón 1551, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento de General López, provincia de Santa Fe; estableciendo como nuevo domicilio social a calle Antonio Garnier N° 1264, Parque Industrial La Victoria, ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 203 490928 Dic. 14

BENEVENTO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Lugar y fecha: Rosario, Provincia de Santa Fe, 23-agosto-2018.

Partes: Socias de Benevento SRL, inscrita en Contratos al Tomo 149, Folio 12392, Número 1384, en fecha 01-09-1998, ambas no expuestas políticamente, que representan el 100% del capital social, Graciela Del Valle Sánchez, argentina, nacida el 10/08/1962, comerciante, domiciliada en calle Algarrobo 12 de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.038.089, CUIT N° 27-16038089-1 y Yanina Belén Du Carmen, argentina, nacida el 28/03/1994, comerciante, domiciliada en calle Algarrobo 12 de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 37.449.111 CUIT N° 27-37449111-9. Para tratar aumento de capital y prórroga del plazo de duración.

Duración: La sociedad cuyo vencimiento opera el día 01/09/2018, se prórroga por 50 años, o sea, 70 años desde su constitución, venciendo por ende el 01/09/2068.

Actividad: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de pastas frescas, pizzas, milanesas, productos de panificación y confitería, postres, productos dietarios y de regímenes diferentes, ya sea con harina de trigo como con otras harinas y elaboración y/o comercialización de productos alimenticios y comidas elaboradas.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos doscientos veinte \$ 400 cada una, y está suscripto e integrado de la siguiente manera: La socia Graciela Del Valle Sánchez suscribe quinientas (500) cuotas de pesos cuatrocientos(\$ 400) cada una, o sea doscientos mil pesos (\$ 200.000) totalmente integradas en un 100% con el Patrimonio Neto y la socia Yanina Belén Du Carmen suscribe quinientas (500) cuotas de pesos cuatrocientos(\$ 400) cada una, o sea doscientos mil pesos (\$ 200.000) totalmente integradas en un 100% con el Patrimonio Neto.

Administración: socia GRACIELA DEL VALLE SÁNCHEZ como socia-gerente.

\$ 80 490955 Dic. 14

BOGGIO MOTORS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EDICTO Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, dentro de los obrados caratulados BOGGIO MOTORS S.R.L. s/Constitución /Avda. Pellegrini 2051 Piso 2199 Años / \$ 1.500.000 1.500 cuotas de \$ 1000 / 30-11-1 \$ 10.125; Expte. N°: 21-05529830-8, se ha ordenado la siguiente publicación exigida por la Ley 19.550, atento la inscripción del contrato constitutivo de la sociedad:

Administración y representación legal: Estará a cargo del socio gerente: Sr. Carlos Joaquín Chanda Boggio, apellido materno Boggio, nacido el 28 de junio de 1998, titular del D.N.I. N° 41.396.908, CUIT N° 20-41396908-6, ingeniero, argentino, con domicilio en Del Valle Ibarlucea 628 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Dejándose constancia en este acto que el administrador y representante legal suplente, será el Sr. Pablo Carlos Raimundo Boggio Sosa, apellido materno Sosa, titular del D.N.I. N° 25.648.568, CUIT N° 20-25648568-1 quien asumirá las funciones inherentes al cargo en caso de vacancia, previa inscripción en el Registro Público.

Atento lo antes dicho los firmantes dejan establecida a cargo de quienes estará la Administración y Representación Legal de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada; y previa lectura y ratificación del presente documento, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, firman el mismo en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.

\$ 80 490845 Dic. 14

CREDILEADS ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós, siendo las 18 horas, en la sede social de Credileads Argentina S.A., sita en calle San Martín 862, piso 5, of. 511 don Diego Rossi, manifiesta en forma pública y de viva voz que, siendo el día y la hora fijados en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, encontrándose presentes la totalidad de los señores accionistas, que firman el libro de Asistencia a Asambleas Generales, quedando representada en consecuencia la totalidad del capital social, se constituye la misma a efectos de tratar el Orden del Día para el que fue convocada, manifiesta, además, que se encuentran presentes los señores Directores titulares. De inmediato se designa Presidente de la Asamblea, por unanimidad, al señor Diego Rossi, quien da lectura al Orden del Día que textualmente dice: 1) Elección de los miembros del Directorio 2) Designación de dos accionistas que suscriban el acta. Seguidamente se procede a abrir el debate sobre los distintos puntos del Orden del Día resultando lo que se expresa a continuación:

Primero: Elección de los miembros del Directorio: Informa el señor Diego Rossi que por cambio en la composición de accionistas corresponde la elección del nuevo directorio, luego de un breve debate sobre el tema se decide por unanimidad que el directorio sea el mismo que el del período anterior, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Diego Rossi, argentino, nacido el 19 de marzo de 1970, DNI N° 21.416.696, CUIT N° 20-21416696-9, casado con Sandra Manda Pasotti, Abogado, domiciliado en calle Morrison 8970 de la ciudad de Rosario, y Director Suplente: Sandra Mariela Pasotti, argentina, nacida el 22 de enero de 1975, DNI N° 24.298.516, CUIT N° 27-24298516-3, casada con Diego Rossi, diseñadora de equipamiento, domiciliada en calle Morrison 8970 de la ciudad de Rosario. Todos los mencionados precedentemente se encuentran presentes y aceptan los cargos para los que fueron designados, fijando así mismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones el siguiente domicilio especial para todos los directores: San Martín 862 piso 5 of. 511, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 490951 Dic. 14

CIMA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto por el Sr. Secretario a cargo del Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación en autos caratulados CIMA S.A. s/Constitución de Sociedad; Expte N° 1797 año 2022, y por instrumento de fecha 18/05/2022, se resuelve:

1) Accionistas: José Pablo Cámara Corbalan, DNI N°: 36.001.660, CUIT N° 23-36001660-9, argentino, nacido el 09 de Abril de 1992, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Pedro Zenteno 1342, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el señor Edgardo Alberto Cámara, DNI 08.467.348, CUIT N° 20-08467348-0, argentino, nacido el 11 de Octubre de 1950, casado, de profesión ingeniero, domiciliado en calle Pedro Zenteno 1342, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Denominación: Cima S.A.

3) Domicilio Legal: Juan Llerena 1719 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

4) Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

5) Objeto: A) Compra de materiales, herramientas, accesorios, equipamiento, ropa, calzado elementos de seguridad y protección personal, todo relacionado al gremio de la construcción; B) Venta de materiales a granel o fraccionados, herramientas, máquinas accesorios, equipamiento, ropa, calzado, elementos de seguridad y protección personal, todo relacionado al gremio de la construcción; C) Importación de materiales, herramientas, accesorios, equipamiento, ropa, calzado, elementos de seguridad y protección personal, todo relacionado al gremio de la construcción; D) Exportación de materiales, herramientas, accesorios, equipamiento, ropa, elementos de seguridad y protección personal, todo relacionado al gremio de la construcción; E) Servicios de traslado y reparto de materiales a granel o fraccionados, herramientas, accesorios, equipamiento, ropa, calzado, elementos de seguridad y protección personal, todo relacionado al gremio de la construcción; F) Alquiler de herramientas, máquinas y equipamiento relacionado con la construcción; G) Importación de bienes relacionados con las actividades desarrolladas según puntos anteriores. La sociedad podrá formar parte de otras empresas de capital y además podrá establecer Uniones Transitorias de Empresas para emprendimientos determinados y formar otros grupos asociativos o no en cumplimiento de su objeto.

6) Capital Social: Pesos Seiscientos mil, dividido en 600 acciones de pesos 1.000 cada una, suscriptas e integradas en un 25 % según la siguiente participación: el señor José Pablo Cámara Corbalan, 570 acciones de pesos un mil cada una (\$ 1.000) por un total de pesos Quinientos setenta mil (\$ 570.000) y el señor Edgardo Cámara, 30 acciones de pesos un mil cada una (\$ 1.000) por un total de pesos Treinta mil (\$ 30.000).

7) Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, presidente José Pablo Cámara Corbalan; vice-presidente Edgardo Alberto Cámara y como directores suplentes Agripina Agustina Corbalan, DNI N° 11.047.417 domiciliada en calle Pedro Zenteno 1342 y Juan Manuel Cámara Corbalan, DNI N° 31.115.009 domiciliado en calle Pedro Zenteno 1342 de la ciudad de Santa Fe.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 28 de Noviembre de 2021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 125 490904 Dic. 14

DOCOLA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1)- Socios: Daniel Roberto Dócola, argentino, DNI N°: 12.398.298, CUIT N°: 20-12398298-4, nacido el 27/9/1958, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Uriburu 2035- San Lorenzo - Santa Fe. Domicilio Especial: Uriburu 2035- San Lorenzo- Santa Fe y Guillermo Néstor Dócola, argentino, DNI N°: 18.067.798, CUIT N°: 20-

18067798-5, nacido el 23/02/1967, de profesión comerciante, de estado civil casado, domiciliado en calle Saavedra 1736 - San Lorenzo - Santa Fe. Domicilio Especial: Saavedra 1736 San Lorenzo - Santa Fe.

2)- Fecha del Instrumento: 15 de noviembre 2022.

3)- Denominación Social: Doccola Hnos. Sociedad Anónima.

4)- Domicilio: Neuquén 867- San Lorenzo - Santa Fe.

5)- Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fundición, fabricación y transformación de metales, máquinas, motores, herramientas, repuestos y accesorios, unidades mecánicas y partes, relacionado con el ramo metalúrgico, especialmente la de bicicleta, motocicletas y automotores en general, sus anexos y derivados. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de máquinas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones.

6)- Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)- Capital Social: El Capital Social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000,00) representados por 100.000 acciones de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada acción. Las acciones son Nominativas No Endosables pudiendo ser ordinarias o preferidas.

Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco; quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. En el caso de que el Directorio sea unipersonal, el director que desempeñe las funciones, asumirá el cargo de Presidente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Cuando la asamblea designare dos o más directores titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente. Queda designado Presidente del Directorio: Daniel Roberto Dócola y Director Suplente: Guillermo Néstor Dócola.

8)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios, conforme al art. 55 de la ley 19550.

9)- Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio: Daniel Roberto Dócola y en ausencia o impedimento de éste al vicepresidente y al resto de los directores titulares, debiendo éstos últimos actuar conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19550.

10)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 490919 Dic. 14

DYNAMIC SOFT S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que: El señor Ansaldi Dario Enrique, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de julio de 1982, soltero, D.N.I. N° 29.487.317, C.U.I.T N° 20-29487317-2; de ocupación comerciante, domiciliado en calle Fraga N° 1242, de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y el señor Cortez Torres Marco Alejandro Humberto, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de octubre de 1979, soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Tucumán N° 5744, Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. N° 27.725.080, C.U.I.T. 20-27725080-3; han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 01/11/2022, regida con las siguientes cláusulas: 1- Denominación: Dynamic Soft S.R.L. 2- Domicilio: tendrá domicilio en la calle Fraga N° 1242, de la ciudad de Rosario, Prov. de Sta. Fe; 3- Duración: cincuenta años a partir de su inscripción; 4- Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: servicios de consultoría en informática y suministro de programas de informática. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; 5- Capital: \$ 500.000- pesos quinientos mil, dividido en quinientas (500) cuotas de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Ansaldi Dario Enrique suscribe la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que representan el 50% del capital social suscripto; y el señor Cortez Torres Marco Alejandro Humberto, suscribe la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que representan el 50% del capital social suscripto. 6- Administración: Estará a cargo de la Sr. Ansaldi Dario Enrique; se designó gerente al Sr. Ansaldi Darlo Enrique; 7- Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por mayoría según ley 19.550; 8- Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 70 490921 Dic. 14

EL CEIBO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 29 del 29 de abril 2022 y posterior reunión de Directorio N° 128 del 5 de mayo de 2022 se ha efectuado la elección de Director Titular y Suplente de la Sociedad El Ceibo S.A., CUIT

N° 30-67401644-8, con domicilio en calle Tucumán 2229 de la ciudad de Casilda, inscrita en el Registro Público de Comercio en Estatutos el 20 de marzo de 1997 al Tomo 77, Folio 10998, N° 417, por el término de tres ejercicios, quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

Director titular:

Presidente: Jorge Alberto Isern, argentino, DNI N° 6.140.747, CUIT N° 20-06140747-3, nacido el 09/10/1945, casado, apellido materno González, profesión empresario, con domicilio en Tucumán 2229 de la ciudad de Casilda.

Director suplente:

Alicia Margarita Munné Pereyra, uruguaya, DNI N° 92.048.337, CUIL N° 27-92048337-8, nacida el 14/12/1947, casada, apellido materno Pereyra Núñez, profesión ama de casa, con domicilio en Tucumán 229 de la ciudad Casilda.

Ambos directores fijan los domicilios especiales del artículo 256 Ley Sociedades en calle Tucumán 2229 de la ciudad de Casilda.

\$ 45 490897 Dic. 14

EL ROBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público, Dra. Viviana Edit del Corazón de Jesús Marín, y a los fines de su inscripción, se hace saber que en autos: EL ROBLE S.R.L. s/Modificación al contrato social; (Expte. N° 1927 - Año 2022) – CUIJ N° 21-05209207-5; se han modificado los arts. 3 y 6 del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Cláusula 3°: Prorroga de la sociedad. La duración de la Sociedad, será de treinta años a partir del día 11 de Septiembre del año 2.002; prorrogándose automáticamente por otros diez años, si con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento y de forma fehaciente, ninguno de los socios hacen oposición a la prórroga la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Cláusula 6°: Aumento de capital. El capital de la sociedad queda establecido en la suma de pesos un millón quinientos setenta mil (\$ 1.570.000) conformado en 157000 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una y los socios participan de la siguiente manera: Fruttero, Daniel Roberto, pesos quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta (\$ 523.340) en 52.334 cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) cada una; Genero, Jorge Alberto, pesos quinientos veintitrés mil trescientos treinta (\$ 523.330) en 52+333 cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) cada una y Mottier, Adán Bautista, pesos quinientos veintitrés mil trescientos treinta (\$ 523.330) en 52.333 cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) cada una. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Jorge Eduardo Freyre, secretario. Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 490877 Dic. 14

EL MONTORSSO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro

Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 25 de Noviembre de 2.022.

Directorio de El Montorssso S.A., con domicilio en Belgrano N° 1175, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio que cierra el 30 de Septiembre de 2.025 a saber:

Presidente: Jesús Luis Sgaggero, D.N.I. N° 16.385.955, CUIT N° 20-16385955-7, apellido materno Mons, argentino, Agricultor, nacido el 18 de Junio de 1.963, casado en primeras nupcias con Ilda Susana Beaudéan, domiciliado en Belgrano N° 1175 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente. Vicepresidente: Jesús Martín Sgaggero, DNI N° 34.004.902, CUIT N° 20-34004902-1, argentino, nacido el 06 de Octubre de 1.988, soltero, domiciliado en Belgrano N° 1175 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente y Directora Suplente: María Del Carmen Moris, D.N.I. N° 3.962.551, CUIL N° 27-03962551-8 apellido materno Rocco, argentina, ama de casa, nacida el 8 de Enero de 1941, viuda de primeras nupcias con Francisco Ángel Sgaggero, domiciliada en Pueyrredón N° 756 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quien declara que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente.

Venado Tuerto, 2 de Diciembre de 2022.

\$ 92 490934 Dic. 14

ELEVACION V.T. S.R.L.**CONTRATO**

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados ELEVACION V.T. S.R.L. s/Contrato social; (Expte. 633/ 2022) según decreto de fecha 0 1-12-2022 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Fecha contrato. 27 (Veintisiete) de Septiembre del Año 2.022.

Socios: Javier Gustavo Zimotti, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de Marzo de 1.978, D.N.I. N° 26.586.607, apellido materno Franulich, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-26586607-8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Pueyrredón N° 1.636 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y Héctor Angel Barizone, de nacionalidad argentino, nacido el día 22 de Abril de 1.966, D.N.I N° 17.790.422, apellido materno Bondulich, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-17790422-9, estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Maria Baudracco DNI N° 18.292.800, domiciliado en Calle Jujuy N° 251 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de Elevacion V.T. S.R.L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

Servicios.

- Hidrolavados de cartelería y frentes.
- Pintados de frentes e interiores, silos, postes de iluminación y semaforización.
- Realización de tratamientos y preparación de superficies, arenado, granallado, limpieza criogénica, hidrolavados de alta y baja presión, aplicación de pinturas, revestimientos, en todo tipo de estructuras, obras y superficies.
- Limpieza y lavado de tanque de gran porte.
- Realización de tareas de limpieza, mantenimiento y tareas de refacciones de oficinas y predios industriales, tales como desmalezamiento, corte de césped, podas en general, limpieza de vidrios y arreglos edilicios.
- Colocación de iluminación, cartelería y cámaras de seguridad y soldados en altura.

Comerciales: Alquiler, compra, venta de equipos, generadores, soldadoras, andamios, hidrolavadoras, motocompresores, compresores, hidrogrubert, equipos de elevación, grúas, camiones con hidrogrúa, equipos y/o maquinaria de mano.

En caso de ser necesario la sociedad recurrirá a profesionales matriculados cuando la realización de las actividades así lo requieran.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) divididos en 100.000 (Cien mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. Javier Gustavo Zimottii suscribe 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil) y Héctor Angel Barizone suscribe 50.000 (Cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

Fijación sede social: Se fija la Sede Social en Avda. Marcos Cianí N° 2.978 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación de gerentes: Se designan como socios- gerentes a los Señores Javier Gustavo Zimotti D.N.I. N° 26.586.607- CUIT N° 20-26586607-8, y Héctor Angel Barizone D.N.I. N° 17.790.422- CUIT N° 20-17790422-9 quienes actuarán conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 02 de Diciembre de 2022.

\$ 255 490964 Dic. 14

ESTANCIA DON VICENTE S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber la designación de autoridades de Estancia Don Vicente S.A. según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2022, quedando integrado el directorio del siguiente modo:

- Presidente: Mariana Guillermina Masso, apellido materno Winkler, argentina, soltera, DNI N° 28.158.441, de profesión bióloga; con domicilio en calle Hernandarias N° 335 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

- Vicepresidente: Exequiel Elías Masso, apellido materno Winkler, argentino, soltero, DNI N° 32.874.069 de profesión productor agropecuario, CUIT N° 23-32874069-9, con domicilio en zona rural de la localidad de Colonia Mascias, departamento Garay, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Nancy Evelina Winkler, argentina, DNI N° 12.887.910, viuda, con domicilio en calle Hernandarias N° 335 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital provincia de Santa Fe.

Autos: ESTANCIA DON VICENTE SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de autoridades; Expte. N° 2599, año 2022.

Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 490879 Dic. 14

GAG S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Maria Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 01 de Diciembre de 2022.

Directorio de Gag S.A., con domicilio en domicilio en Chacabuco N° 743 de la ciudad de Venado Tuerto, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna el 01 de Setiembre de 2024, proceda a su renovación, a saber:

Presidente: Daniel Rodolfo Bertoni, DNI N° 08.291.858, CUIT N° 20-08291858-3, apellido materno Ingrassia, argentino, Empresario, nacido el 30 de Mayo de 1950, casado en segundas nupcias con Teresa Maria Amalia del Campo, domiciliado en Paz N° 4301, de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe; Directora Suplente: Teresa Maria Amalia del Campo, D.N.I. N° 17.229.330, CUIT N° 27-17229330-7, apellido materno Geara, argentina, Empresaria, nacida el 06 de Octubre de 1.965, casada en segundas nupcias con Daniel Rodolfo Bertoni, domiciliada en Paz N° 4.301 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 02 de Diciembre de 2022.

\$ 66 490910 Dic. 14

**GALARZA ALZUETA
CONSTRUCCIONES S.R.L.****CONTRATO**

Boletín Oficial- Santa Fe, 1 del mes de diciembre de 2022. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la redacción definitiva del contrato social de Galarza Alzueta Construcciones S.R.L. en el R.P.C, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Datos de los socios: a) Galarza Cesar Adrián, argentino nacido el día 29 de abril de 1979, de estado civil soltero, de profesión comerciante y constructor, domiciliado en calle Larrea N° 3071 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 27.229.911, CUIT 20-27229911-1. b) Alzueta Juan Alejandro, argentino, nacido el día 7 de junio de 1983, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Frias N° 931 de la localidad de Rosario, provincia Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 30.254.109, CUIT N° 20-30254109-5.

2. Fecha del instrumento constitutivo: 1 de noviembre de 2022.

3. Denominación Social: Galarza Alzueta Construcciones S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: En calle Larrea N° 3071, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, con las limitaciones de la ley, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades:

Construcción de viviendas colectivas y/o complementarias, o viviendas individuales, y de otra obra afín, conexas o complementarias de aquella. Reparación, mantenimiento, mejora y/o construcción de obras públicas o privadas. Albañilería, pintura, electricidad, plomería e instalación de redes de luz, agua, gas y/o cloacas y sus respectivas conexiones; movimiento de suelo, hormigones, estructuras, construcción en seco, yesería, herrería, pisos, revestimiento, cielorrasos, como así también paisajismo y de-

coración de interiores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en la Ley provincial N° 13.154.

6. Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público pudiendo prorrogarse el plazo, inscribiendo la prórroga con anticipación a la fecha de su vencimiento.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representado por 6.000 (seis mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una.

8. Componentes órganos administrativos y de fiscalización:

Integrantes de la Gerencia:

- Galarza Cesar Adrián
- Alzueta Juan Alejandro

Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y acceso a sus libros.

9. Organización de la representación legal: La Administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de socio-gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social Galarza Alzueta Construcciones S.R.L., actuando en forma indistinta cada uno de ellos.

Quedan designados en forma unánime como Socios Gerentes el Señor Galarza Cesar Adrián, argentino nacido el día 29 de abril de 1979, de estado civil soltero, de profesión comerciante y constructor, domiciliado en calle Larrea Nro. 3071 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 27.229.911, CUIT N° 20-27229911-1; y Señor Alzueta Juan Alejandro, argentino, nacido el día 7 de junio de 1983, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Frias N° 931 de la localidad de Rosario, provincia Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 30.254.109, CUIT N° 20-30254109-5.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 150 490841 Dic. 14

IGARA STUDIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: IGARA STUDIO S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte. N° 2580, Folio - , Año 2022), en trámite ante el Registro Público, se efectúa la siguiente publicación:

En Asamblea General Ordinaria N° 8, de fecha 7 de julio de 2022, se procedió a la designación y distribución de cargos de los Directores designados, quedando el directorio constituido de la siguiente manera:

*Presidente: David Alfredo Capello, argentino, nacido el 21 de octubre de 1983, DNI N° 30.392.592, CUIT N° 23-30392592-9, programador de sistemas de Información, soltero, con domicilio en Padre Genesis 1348 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

*Vicepresidente: Martín Andrés Capello, argentino, nacido el 26 de septiembre de 1981, DNI N° 28.939.975, CUIT N° 20-28939975-6, Ingeniero en sistemas de información, casado, con domicilio en San Luis 2859 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

*Director Titular: Ana María Vicenta Pireñack, argentina, nacida el 14 de mayo de 1958, DNI N° 12.147.621, CUIT N° 27-12147621-0, técnica en programación, divorciada, con domicilio en Padre Genesis 1348 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

*Director Titular: Gaspar Alejandro Capello, argentino, nacido el 21 de octubre de 1979, DNI N° 27.600.023, CUIT N° 20-27600023-4, Ingeniero electrónico, casado, con domicilio en Urquiza 2667 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

*Director Suplente: María Amelia Haye, argentina, nacida el 4 de julio de 1982, DNI N° 29.560.527, CUIT N° 27-29560527-3, licenciada en tecnología educativa, soltera, con domicilio en Luciano Torrent 2919 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 28 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 490865 Dic. 14

HORACIO H. MARTIN S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados HORACIO H. MARTIN S.R.L. s/Cambio de sede social; (Expte. N° 645/ 2022) según decreto de fecha 29-11-2022 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según reunión de socios de fecha 01 (Uno) día del mes de Noviembre del Año 2.022 los Señores: Horacio Héctor Martín de nacionalidad argentino, nacido el día 01 de Mayo de 1.962, apellido materno Goyeneche,

DNI N° 14.834.012, de profesión Comerciante, CUIT N° 23-14834012-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Angélica Giampietro DNI N° 17.622.309, con domicilio en Calle Rosa Boussy N° 257 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Silvina Angélica Giampietro de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de Septiembre del .965, apellido materno Veneri, DNI N° 17.622.309, de profesión Comerciante, CUIT N° 27-17622309-5, de estado civil casada en primeras nupcias con Horacio Héctor Martín DNI N° 14.834.012, con domicilio en Calle Rosa Boussy N° 257 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y María Florencia Martín, de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de Enero de 1.985, apellido materno Giampietro, DNI N° 31.116.914, de profesión Abogada, CUIT N° 27-31116914-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Bruno Parenti DNI N° 31.116.865, con domicilio en Calle Rosa Boussy N° 257 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de Horacio H. Martín S.R.L. acuerdan:

-Cambiar la Sede Social de la Sociedad, fijando como nuevo domicilio en Calle Juan de Garay N° 254 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Fijación sede social: Se fija la Sede Social en Calle Juan de Garay N° 254 de la

Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 02 de Diciembre de 2022.

\$ 75 490963 Dic. 14

LION HEAD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 30/09/2022

Se decidió modificar el objeto social y aumentar el capital social quedando redactado el artículo tercero y cuarto de la sig. manera:

Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

1.- Venta de máquinas, equipos, material descartable e implementos de uso médico y paramédico.

2.- Comercialización, diseño y/o fabricación de prendas de vestir y accesorios. Comercialización de muebles, artículos de decoración y del hogar y juguetería.

3.- Venta de alimentos de almacén.

4.- venta de ropa de trabajo y elementos de protección personal y seguridad industrial.

5.- Venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de artículos de electrónica; sistemas, programas y equipos de informática y de seguridad.

6.- Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria.

También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

A tales efectos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, importar y exportar y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por estos estatutos.

Artículo Cuarto: Su capital, modo y naturaleza de los aportes: El capital social es de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 200 (doscientos pesos) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital puede aumentarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.

\$ 80 490854 Dic. 14

LA ARMONIA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Expte. 4311/2022 LA ARMONIA S.A. (Escidente) s/Aumento de capital, cierre ejercicio, directorio, prórroga- Escindidas: La Negrita S.A. y Salto Chico S.A.; CUIJ N° 21-05529580-5.

En cumplimiento del artículo 10 inciso b de la Ley General de Sociedades se publica por un día el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad La Armonía S.A., inscrita en el Registro Público de la ciudad de Rosario ha aprobado en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de Julio de 2022 el Balance Especial de Escisión y el aumento de capital social que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre 31 de mayo de 2022. También se resolvió aumentar el capital social de La Armonía S.A. \$ 0,99 Centavos a \$ 1.000.000 y adecuar el estatuto social.

Fecha del instrumento de constitución: 27 de julio de 2022.

Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público.

Capital social: El capital social es de Un millón de pesos (\$ 1.000.000), representado por acciones de Un peso, valor nominal cada se integra con el patrimonio transferido y suscripto e integrado de la siguiente forma: Dalmacio Juan Chavarrí la cantidad de 950.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y cinco votos por acción. Ignacio Chavarrí la cantidad de 50.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y cinco votos por acción.

Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios e integrado por Presidente María Florencia Villegas Oromi DNI N° 16.936.563 con domicilio en calle Italia 762 de Rosario, Director titular: Ignacio Chavarrí 38.901.574 con domicilio en calle Fuerza Aérea 3102 Funes, Director Suplente: Dalmacio Juan Chavarrí DNI N° 12.523.519, con domicilio en calle Italia 762 de Rosario.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 28 de Febrero de cada.

\$ 60 490946 Dic. 14

LIBERTAD CONSTRUYE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LIBERTAD CONSTRUYE S.R.L. s/Constitución; Expte. N° 5187 Año 2022, CUIJ N° 21-05530456-1, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber la publicación del presente edicto:

1) Socios: Roberto Oscar Luchtenberg, Argentino, DNI N° 17.462.184, CUIT N° 20-17462184-6, nacido el 29/12/1965 de profesión ingeniero civil, de estado civil casado con la Sra. Mariana Falciglio, domiciliado en Av. De La Libertad N° 158 de la Ciudad de Rosario, y la Sra. Mariana Falciglio, Argentina, DNI N° 17.462.048, CUIT N° 27-17462048-8, nacida el 27/12/1965 de profesión Diseñadora Equipacional, de estado civil casada con el Sr. Roberto Oscar Luchtenberg, domiciliado en Av. De La Libertad N° 158 de la Ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de noviembre de 2022.

3) Denominación social: La sociedad girará bajo la denominación de Libertad Construye S.R.L.

4) Domicilio: 3 de febrero N° 37 Piso 1 B - Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Duración: veinte (20) años.

6) Objeto social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a la ejecución de obras civiles de construcción, reformas, reparación, refacción y arreglos de edificios residenciales y no residenciales; a la construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua y telecomunicaciones; a brindar servicios de asesoramiento relacionados con la construcción, de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramientos técnicos; a la administración de consorcios de propiedad horizontal; a la realización de negocios inmobiliarios sobre inmuebles propios, exceptuando las actividades exclusivas de los corredores inmobiliarios. Para la consecución de su objeto la Sociedad puede ejercer todas las facultades, que le son reconocidas por la legislación vigente.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000) divididos en ciento diez (110) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota.

8) Administración, Dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Por Acta de Asamblea N° 1 de fecha 25 de noviembre de 2022 se acordó por unanimidad que la administración y representación de la sociedad será desempeñada por un gerente, designándose como gerente al socio Roberto Oscar Luchtenberg, DNI N° 17.462.184, CUIT N° 20-17462184-6, domiciliado en Av. De La Libertad N° 158 de la Ciudad de Rosario.

9) Fiscalización: A cargo de cada uno de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Rosario, 2 de diciembre de 2022.

\$ 100 490940 Dic. 14

LONG AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción Judicial de Rafaela, en Exp. N° 747/2022; LONG AUTOMOTORES S.A. sobre designación de autoridades, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de hacer saber que por Acta N° 64 de

fecha 01 de Octubre de 2022, con sede social en calle Perú 147, Rafaela, provincia de Santa Fe, se han designado autoridades a las siguientes personas: Presidente: Sr. Juan Luis Sona, DU. 12.131.530, Vicepresidente; Sr. Sebastián David Sona, DU. 36.796.355, Directora Suplente: Sra. Erica Marcela Long, DU. 14.171.201. A sus efectos se publica por el término de ley. Rafaela, 24/11/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 490924 Dic. 14

LA CORONA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaria a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos LA CORONA S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades; (Expte. N° 384 12.022)- (CUIJ N° 21-05292161-6), se ha ordenado la siguiente publicación:

1.- Fecha de contrato: 03 días de noviembre de 2.022.

2.- Denominación y Sede Social: La Corona S.R.L. Sede Social: Belgrano N° 2.373- Vera- Provincia de Santa Fe.

3.- Socios: Carlos Hernán García, argentino, D.N.I. N° 30.760.844, C.U.I.L. N° 20-30760844-9, nacido el 17 de febrero de 1984, soltero, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en Belgrano N° 2373 de la Ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe; Carlos Alberto García, argentino, D.N.I. N° 10.427.846, C.U.I.L. N° 23-10427846-9, nacido el 12 de agosto de 1953, divorciado, de profesión Productor Agropecuario, domiciliado en Belgrano N° 2373 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe.

4.- Duración: veinte (20) años contados desde su inscripción en el Registro Público.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/e asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, productos de sanidad animal, veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, motores, tractores, maquinarias, herramientas viales y agrícolas, sus repuestos, instrumentos y accesorios. b) Mandatos: mediante el ejercicio de concesiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados, c) Agropecuarias: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y de granjas, establecimientos de estancia para invernada, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, menor y mayor, incluso en feed lots, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos. d) Administrativas: Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. e) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relativas a la actividad descrita en el inciso anterior, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de crédito con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. Obtener préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, proveniente de entidades financieras oficiales o privadas; como así también cualquier otro tipo de operatoria comercial con dichas entidades, financiar operaciones realizadas o a realizarse; así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, dejando aclarado que no realizará operaciones tipificadas en la ley de entidades financieras.

6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (pasos un millón) representado por 1.000 (un mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una. El capital social es totalmente suscripto en dinero en efectivo y en este acto por los socios de la siguiente manera: Carlos Hernán García suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales por un valor de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) y Carlos Alberto García suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales por un valor de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), las cuotas sociales son integradas en un 25% en dinero en efectivo de contado en este acto, obligándose los socios a integrar el 75% restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público.

7.- Administración - Representación y Facultades: Gerencia: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Carlos Alberto García, en su calidad de Gerente Titular, quién ejercerá el cargo por tiempo indeterminado o hasta que la Asamblea le revoque el mandato, mediando justa causa. Se designa como Gerente Suplente al socio Carlos Hernán García, quién asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente Titular.

Garantía: El o los Gerentes depositarán cada uno en la sociedad la suma de \$ 300.000, en dinero en efectivo.

8.-Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el art. 55 de la ley 19.550.

9.-Balance: El cierre de/ejercicio social operará el 31-del mes de marzo de cada año. Reconquista-Santa Fe- 01 de diciembre de 2.022. Dra. Mirian Graciela David-Secretaria.

\$ 165 490892 Dic. 14

LOS BENTEVEOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 11ra. Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Julia Petracco, Secretaria a cargo del autorizante, se hace saber en los autos: LOS BENTEVEOS S.A. s/Estatuto Social, Expte. N° 620/2022, según lo dispuesto en resolución de fecha 29 de noviembre de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: CAPECCHI GABRIELA, de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de Abril de 1.982, DNI N° 29.362.222, apellido materno CESARINI, de profesión médica, CUIT 27-29362222-7, de estado civil casada en primeras nupcias con DURAND CARLOS ALBERTO, domiciliada en Calle Uruguay 190 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de contrato social: 31 de octubre de 2022.

3) Denominación Social: "LOS BENTEVEOS S.A.S."

4) Sede Social: Uruguay 104 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: SERVICIOS: 1) Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes. 2) Servicios de consulta médica cuyos servicios se realicen en establecimientos sin internación y/o en consultorios médicos independientes a las de internación.

En el caso de que el objeto social habilite a la sociedad a desarrollar actividades que la ley reserva a profesionales, se contará con la asistencia de profesionales de la matrícula respectiva. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de \$ 250.000 - (Pesos doscientos cincuenta mil) representados por 25.000 (veinticinco mil) acciones de \$ 10.- (Pesos Diez) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse a la misma a la sociedad. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la Ley 19.550. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: El capital social fijado en la suma de \$250.000. (Pesos doscientos cincuenta mil) representado por 25.000 (veinticinco mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.- (Pesos diez) de valor nominal cada una, todas de un (1) voto por acción, de acuerdo a lo resuelto por el único socio la suscripción e integración se realiza totalmente de acuerdo al siguiente detalle: CAPECCHI GABRIELA suscribe 25.000 (VEINTICINCO mil) acciones Ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil) del Capital Social. Monto de integración: \$62.500.- (Pesos sesenta y dos mil quinientos) o sea el 25% del capital suscripto en este acto. -Naturaleza del aporte: Dinerario —Modalidad: 75%. Restante o sea \$ 187.500.- (Pesos ciento ochenta y siete mil quinientos) también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años contados de la fecha de la presente Acta.

8) Administración, dirección y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo

previsto por el art. 44, Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Se designa para integrar el Organó de Administración: TITULAR: CAPECCHI GABRIELA, de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de Abril de 1.982, DNI N° 29.362.222, apellido materno CESARINI, de profesión médica, CUIT 27-29362222-7, de estado civil casada en primeras nupcias con DURAND CARLOS ALBERTO, domiciliado en calle Uruguay 104 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. SUPLENTE: DURAND CARLOS ALBERTO, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de diciembre DNI N° 28.420.989, apellido materno CAVALLERI, de profesión Contador Público, CUIT 20-28420989-4, de estado civil casado con CAPECCHI GABRIELA, domiciliado en Calle Uruguay 104 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Todos presentes en este acto aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la Sede Social sita en Calle Uruguay 104 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Venado Tuerto, 02 de diciembre de 2022.

\$ 470 490960 Dic. 14

MARAGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MARAGRO S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 2452 Folio —, año 2022, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que los accionistas de la entidad resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre 2022 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

Maximiliano Fernando Pedrazzoli, argentino, soltero, D.N.I. 20.472.550, contador público, domiciliado en Gobernador Iriondo 2981 de la de San Justo, Provincia de Santa Fe.

Ramiro Osvaldo Pedrazzoli, argentino, divorciado, DNI 21.948.889, comerciante, domiciliado en Gobernador Iriondo 2981 de la Ciudad San Justo, Provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Gloria Clelia Guadalupe Buemo, argentina, viuda, L.C. 4.898.004, jubilada, domiciliada en Gobernador Iriondo 2981 de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Alicia Lujan Rocha, argentina, soltera, D.N.I. 13.377.588, contadora pública, domiciliada en Santiago de Chile 935 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 9 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 60 490952 Dic. 14

MELT S.R.L.

CONTRATO

Lugar y Fecha: Rosario, Provincia de Santa Fe, 28/06/2019.

Socios: Señores EDGARDO JOSE ARASA, argentino, nacido el 15/09/1961, casado en primeras nupcias con Marcela Rita Cingolani, de profesión comerciante, domiciliado en calle Junín 540 de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 14.440.943, CUIT 20-14440943-5, MARCELA RITA CINGOLANI, argentina, nacida el 24/06/1962, casada en primeras nupcias con EDGARDO JOSÉ ARASA, de profesión comerciante, domiciliada en calle Junín 540 de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro.16.031.264, CUIT 27-16031264-0 y LAUTARO EDGARDO ARASA, argentino, nacido el 14/08/1992, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Junín 540 de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 42.608.973, CUIT 20-42608973-5; todos hábiles para contratar.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "MELTS.R.L."

Domicilio: En calle Junín 540 de Rosario, Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar la actividad de servicios de traslados de personas, por sí y/o por terceros, y/o asociada a terceros, como también alquilar autos u otros vehículos para el desarrollo de la actividad por parte de terceros. Los ingresos percibidos por cualquier socio

fuera de esta sociedad, no serán considerados ingresos de la Sociedad.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) dividido en 180 cuotas de \$ 1.000.-cada una, que los socios suscriben e integran el 100% en bienes según inventario adjunto de la siguiente manera: El socio EDGARDO JOSE ARASA suscribe 90 cuotas de capital de \$ 1.000 cada una, o sea la suma de noventa mil pesos \$ 90.000, la socia MARCELA RITA CINGOLANI suscribe 80 cuotas de \$ 1.000.- cada una, o sea ochenta mil pesos (\$ 80.000) y el socio LAUTARO EDGARDO ARASA, suscribe 10 cuotas de \$ 1.000.-cada una, o sea diez mil pesos (\$ 10.000). CAPITULO Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes. En este caso estará a cargo del socio EDGARDO JOSE ARASA, que cumplirá la función de Socio Gerente

Fiscalización. A cargo de los socios.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

\$ 70 490956 Dic. 14

METALURGICA B.M.B S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la designación de directores: 27 de octubre de 2022.

2) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor Nelso Oscar Bernardi. Director Suplente: señora Liliana Raquel Principi. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 490937 Dic. 14

MUNDO INFANTIL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MUNDO INFANTIL S.R.L s/Modificación al Contrato Social" Expte.: 21-05209803-0 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Por reunión de socios de fecha 01/10/2022; se acuerda por unanimidad la fijación de la sede social a Rivadavia N° 2700 esquina Eva Perón de la ciudad de Santa Fe, Departamento Las Colonias, Provincia Santa Fe y la modificación de la cláusula primera del contrato social.

1- Cláusula Primera: La sociedad: se denomina MUNDO INFANTIL S.R.L. y tiene su domicilio en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier otro punto del país con arreglo a la legislación vigente. Los socios resolverán por unanimidad la fijación de la sede social dentro del ámbito del domicilio constituido y podrán cambiarla, sin que ello implique reforma del contrato social. Santa Fe, 28 de Noviembre 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 490862 Dic. 14

MARSEU Y CARRERA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día 29 de Noviembre de 2022, en Autos Caratulados: "MARSEU Y CARRERA S.R.L s/Cesión de cuotas sociales" (CUIJ N° 21-05793947-5) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: "MARSEU Y CARRERA S.R.L." (CUIJ N° 30-71073519-7), con domicilio legal en ésta ciudad de Rufino y sede social en calle Santiago del Estero N° 365 de la misma, y Contrato Social inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto con fecha 18-09-2008 al "TOMO VI. FOLIO 132. NUMERO 1367 de CONTRATOS"; y Modificaciones del mismo inscriptas con fecha 28-11-2018 al "TOMO 14. FOLIO 120. NUMERO 3363", 08-10-2019 al "TOMO 15. FOLIO 114. NUMERO 3554 y 27-09-2022 al "TOMO 18. FOLIO 71. NUMERO 4110" de CONTRATOS.- INSTRUMENTO DE MODIFICACION: Escritura N° 232 de fecha 28 de Octubre de 2022, pasada por ante el Escribano Gustavo Rubén DIMO, Rufino - Santa Fé y Registro N° 190 a su cargo.- PRIMERO: Patricia Gabriela MARSEU, es titular de 3.000 (tres mil) Cuotas de capital de \$ 100 de valor nominal cada una, lo que hace un total de \$ 300.000, que representan el 100% del Capital Social de la mencionada Sociedad.- SEGUNDO.- PATRICIA GABRIELA MARSEU DONA, de las referidas cuotas sociales, en la forma, cantidad y proporción que segui-

damente se establece, sin cargo alguno, en calidad de anticipo de herencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1542, 2416 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a sus dos únicos hijos: MICAELA CARRERA, ciento cincuenta (150) cuotas sociales de \$ 100 de valor nominal cada una, lo que hace un total de \$ 15.000.- y NICOLAS MARTIN CARRERA, ciento cincuenta (150) cuotas sociales de \$ 100 de valor nominal cada una, lo que hace un total de \$ 15.000.- quienes expresamente ACEPTAN la presente donación, adquiriendo las cuotas sociales en la proporción expresada.- Como consecuencia de la precedente DONACION, dejan MODIFICADA la Cláusula QUINTA del Contrato Social, en la forma y con la redacción que seguidamente se transcribe: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente forma y proporción: a) PATRICIA GABRIELA MARSEU con dos mil setecientas (2.700) cuotas de capital de \$ 100 de valor nominal cada una, ó sea PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000); b) MICAELA CARRERA, con ciento cincuenta (150) cuotas de capital de \$ 100 de valor Nominal cada una, o sea PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) y NICOLAS MARTIN CARRERA, con ciento cincuenta (150) cuotas de capital de \$ 100 de valor Nominal cada una, o sea PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).- El capital podrá aumentarse, cuando el giro comercial de la Sociedad así lo requiera con la conformidad de los socios y la suscripción será proporcional al número de cuotas sociales ya suscriptas por cada uno de ellos.- Las cuotas de capital son indivisibles y su posesión importa "Jure et de Jure", el conocimiento de éste contrato, así como también toda otra decisión tomada en virtud del mismo y documentos internos de la sociedad".- LOS SOCIOS ACUERDAN: a) Ratificar la sede social en calle Santiago del Estero N° 365 de Rufino, Dpto. General López, Santa Fe; b) Designar como Gerente de la sociedad únicamente a la señora PATRICIA GABRIELA MARSEU, quien expresamente ACEPTA dicha designación, obligándose a desempeñar el cargo para el cuál es investida en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Cláusula Sexta del contrato social y demás normativa concordante y vigente en la materia.

\$ 215,50 490944 Dic. 14

NATIVAS CLIMATECH S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se publica la fecha del cierre de ejercicio de NATIVAS CLIMATECH S.A. para el 30/09.

\$ 50 490938 Dic. 14

NEURO VITAL S.R.L.

CONTRATO

Lugar y fecha: Rosario, Provincia de Santa Fe, 20 días del mes de septiembre de 2022.

Partes: Sr. Alexis Daniel Schoj, DNI N° 31.363.735, CUIT N° 20-31363735-3, fecha de nacimiento 25/12/1984, argentino, con domicilio en Vera Mújica 972 de Rosario, Santa Fe, casado en primeras nupcias con Maite Marina Prat, de profesión Kinesiólogo y la Srita. Carola Guillermina Rey, DNI N° 40.735.236, CUIT N° 27-40735236-5, nacida el 19/05/1998, argentina, con domicilio en Vera Mújica 977 de Rosario, Santa Fe, Soltera, profesión Comerciante, personas no expuestas políticamente, todos hábiles para contratar.

Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de Neuro Vital S.R.L. Segunda.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Bv. Avellaneda 260 bis la ciudad de Rosario, Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: Se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros: la creación, organización y desarrollo de servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, capacitación, formación y conservación de la salud humana integral con modalidad de atención ambulatoria, domiciliaria, y/o teleasistencia. Para ello podrá: a) Ejecutar tratamientos preventivos intervenciones tempranas orientadas a minimizar secuelas funcionales en las personas. b) Realizar evaluación interdisciplinaria diagnóstico y tratamiento de personas. c) Habilitar y rehabilitar transdisciplinariamente a personas con y sin discapacidad, basados el investigaciones y evidencias científicas, mediante modelos, conceptos, técnicas y practicas terapéuticas orientadas a objetivo funcionales. d) Organizar talleres educativos, terapéuticos y recreativos, orientados a inclusión laboral, educativa, social ocupacional de personas con y sin discapacidad. e) Organizar cursos, seminarios, simposios, formación y capacitación. Formación laboral a personas con discapacidad. g) Traslado sanitario ambulatorio de pacientes. h) Promover el uso, fabricación comercialización de ayudas técnicas y/o tecnologías de apoyo,

para facilitar y permitir la realización de determinadas acciones personas con o sin discapacidad.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en 400 cuotas de \$ 1.000 cada una que los socios suscriben e integran en Bienes en este acto, el 100 % en bienes según inventario adjunto de la siguiente manera: el Sr. Alexis Daniel Schoj suscribe 200 cuotas de capital de \$ 1.000 cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos \$ 200.000 (peso. doscientos mil), que integra el 100% y la Srita. Carola Guillermina Rey, suscribe 200 cuotas de capital de \$ 1.000 cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos \$ 200.000 (pesos doscientos mil), que integra el 100%.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, que cumplirá la función de Socio Gerente. A tal fin usará su firma con el aditamento de socio-gerente, precedida por la denominación social, sin este requisito se entenderá que ha actuado por cuenta propia. Se designa al socio Sr. Alexis Daniel Schoj.

Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de agosto de cada año.

\$ 90 490954 Dic. 14

PETIT FOURS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta Asamblea Ordinaria N° 33 de fecha 25 de Octubre de 2022 se procedió a la renovación de Directorio y asignación de cargos de Petit Fours S.A., quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente y Director titular, Gustavo Darío Luscher, DNI N° 18.067.876; Director Suplente, Lucio Martín Racedo, DNI N° 30.561.390; ambos fijando domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Juan Bautista Alberdi N° 353 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe. Autos: Petit Fours S.A. s/Directorio; CUIJ N° 21-05530448-0.

\$ 50 490907 Dic. 14

PICO HERMANOS S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 77, inc. 4, de la ley N° 19.550, se hace saber:

1. Fecha resolución social que aprobó la transformación: 29 de octubre de 2022.

2. Fecha del instrumento de transformación: 29 de octubre de 2022.

3. Denominación social anterior: Pico Hermanos S.R.L.

4. Denominación social adoptada: Pico Hermanos S.A.

5. No existen retiros o incorporaciones de socios.

6. Objeto Social: a) Comercial: mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, incluyendo todas aquellas conexas que pudieran anexarse, en particular: Comercialización de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido (GNC), lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, filtros y demás productos susceptibles de comercialización en estaciones de servicio. 2) Lavadero de autos, automáticos, manuales y/o similares. 3) Lubricación, engrase y aplicación de plastificado de rodados. 4) Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas o renovadas, y sus accesorios complementarios, y la prestación del servicio integral de gomería. 5) Mini shop, consistente en la instalación de espacios dentro de la estación de servicio, destinados a la comercialización de diversos productos de kiosco y alimenticios envasados, servicio de cafetería y bar, comercialización de bebidas en general, y comidas rápidas tipo fast food. b) AGROPECUARIA: mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos y demás productos de la tierra; cría, invernada y engorde de ganado. e) Prestación Servicios: mediante la prestación de servicios relacionados a la actividad agropecuaria, como siembra, cosecha, fumigación y otras labores relacionadas, como así también el transporte automotor de todo tipo de mercaderías en general, ya sea mediante unidades propias o de terceros.

7. Plazo de duración: noventa y nueve años contados desde el 25 de junio de 2003.

8. Capital Social: \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil), representado por 2.500 acciones de \$ 1.000 cada una.

9. Cierre de ejercicio: 30 de abril.

10. Composición órgano de administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número al de los titulares y por el período de sus designa-

ciones para llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso de ser el órgano plural, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y adopta decisiones válidas por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración de los directores.

Se designa para integrar el primer directorio: Titulares: Presidente: Edgard Rene Pico, Vicepresidente: Henry Ignacio Pico; Suplentes: Janina Angela Andrea Sanfelice y Maria Gabriela Venezia, quienes en su totalidad constituyen los domicilios especiales del art. 256 de la Ley 19.550, en calle Roque Sáenz Peña N° 1905 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe. La sociedad prescinde de la sindicatura, los socios tendrán el control que les confieren los artículos 284 última parte y 55 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

11. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente cuando estuviere designado, quienes actúan en forma indistinta.

\$ 180 490852 Dic. 14

PIETRAMAT S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PIETRAMAT S.R.L. s/Constitución de Sociedad, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Expte. N° 2501/2022, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Socios: José Ignacio Ceñal, argentino, DNI N° 29.048.287, nacido el 27/11/1981, Comerciante, CUIT N° 23-29048287-9, casado, Domicilio en calle Las Limas Lote 68 Club El Pinar de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y María Paz Meza, argentina, DNI N° 31.724.488, nacida el 04/11/1985, Docente, CUIT N° 27-31724488-1, casada, Domicilio en calle Las Limas Lote 68 Club El Pinar de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha Contrato: 20 Octubre 2022.

3) Razón Social: Pietramat S.R.L.

4) Domicilio Social: Pietranera N° 3340 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Fabricación, distribución y comercialización al por mayor y menor y/o importación y/o exportación de materiales de construcción y afines.

6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) Años desde la inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera seiscientas (600) cuotas el Sr. José Ignacio Ceñal, representativas del 50% del capital social y seiscientas (600) cuotas sociales la Sra. María Paz Meza, representativas del 50% del capital social. Se integra en efectivo en este acto el 25% y el saldo al año.

8) Fiscalización de la Sociedad: A cargo de todos los Socios.

9) Dirección y Administración: Estará a cargo de los socios en forma indistinta. Se designa como gerentes a los socios: José Ignacio Ceñal y María Paz Meza.

10) Fecha Cierre Ejercicio: 30 de Abril.

Santa Fe, 28 de noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 490872 Dic. 14

RODA SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

1. Amatriain, Andrés, Argentino, nacido el 04 de Febrero de 1966 con domicilio en San Martín 2437 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, DNI N° 17.603.527, CUIT N° 20-17603527-8, de profesión comerciante. de estado civil casado en primeras nupcias con Araceli Zunilda Ponga; Amatriain, Sofía, Argentina, nacida el 14 de Junio de 1991, con domicilio en San Martín 2437 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, DNI N° 35.702.802, CUIT N° 27-35702802-2, de profesión Administradora de empresas, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Alejandro Elías Cerrachio; Amatriain, Camila, Argentina, nacida el 15 de Diciembre de 1994, con domicilio en San Martín 2437 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, DNI N° 38.595.865, CUIT N° 27-38595865-5, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; Amatriain, Santiago, Argentino, nacido el 12 de Agosto de 1996, con domicilio en San Martín 2437 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, DNI N° 39.662.960, CUIT N° 20-39662960-8, de estado civil soltero, de profesión Lic. En Comercialización, y Ponga, Araceli Zunilda, Argentina, nacido el 31 de Marzo de 1967, con domicilio en San Martín 2437 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, DNI N° 18.193.448, CUIT N° 23-18193448-4, de profesión comerciante. de estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. Amatriain Andrés

2. 15 de Noviembre del 2022.
 3. Roda Service Sociedad de Responsabilidad Limitada.
 4. San Martín 2437 de la ciudad de Rosario. Santa Fe.
 5. Venta al por Mayor, importación y exportación de artículos, partes, piezas y repuestos y/o accesorios del Automotor en todos sus tipos: automóviles, moto vehículos, camionetas, camiones y maquinarias pertenecientes a la industria en general.
 6. 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
 7. \$ 10.000.000.
 8. A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente precedido de la denominación social actuando en forma individual o indistinta Fiscalización a cargo de todos los socios.
 09. Amatriain Andrés, en forma individual, en el carácter de socio gerente.
 10. 31 de Octubre de cada año.
 \$ 75 490864 Dic. 14

REDELI S.A.S.

ESTATUTO

- 1- Fecha del instrumento de constitución 03/08/2022.
 2- Integrantes de la sociedad Hernán Alberto Pérez Trullis, titular DNI N° 31.161.508 de nacionalidad argentina, comerciante, nacido el 25 de agosto de 1984, soltero DNI N° 31.161.508 CUIT N° 20-31161508-5 con domicilio en Los Fogones 2994 de la localidad de Funes Santa.
 3- Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación Redeli Sociedad Anónima Simplificada.
 4- Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en Coronel Biedma 2877 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.
 5- Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Almacenamiento de materiales plásticos. Reciclaje de materiales plásticos en desuso. Venta de materia prima plástica. Fabricación de artículos plásticos. Venta de artículos plásticos. Comercialización de chatarra, metales, vidrio y cartón. Comercialización y distribución de alimentos y bebidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
 6- Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
 7- Capital social: El capital social es de \$ 250.000 pesos, representado 2500 (dos mil quinientas), acciones de \$ 100.00 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.
 8- Organización de la representación social: Estará a cargo del Señor Hernán Alberto Pérez Trullis quien revestirá a tal fin el carácter de administrador y representante.
 9- Composición de los órzanos de administración y fiscalización El uso de la firma social estará a cargo del administrador y representante Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.
 10- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.
 \$ 80 490855 Dic. 14

SALAMIS AGENCIA MARÍTIMA S.R.L.

CONTRATO

Lugar y Fecha: Rosario, Provincia de Santa Fe,
 Socios: Señores Spyridon Alvertos, griego, Cédula de Identidad del extranjero emitida por la República Federativa de Brasil N° V203315V, nacido el 11-12-1957, domiciliado en Rua Vereador Frederico Junqueira 70, Boqueirão, Santos, San Pablo, Brasil, Georgios Alvertos, griego, Pasaporte Griego N° AP4340337, nacido el 06-11-1.980, domiciliado en 15-17 Atlantos Street P Faliro, Atenas, Grecia, comerciante, y el Sr. Lautaro Edgardo Arasa, nacido el 14/08/1992, argentino por opción, D.N.I. N° 42.608.973, CUIT N° 20-42608973-5, con domicilio en Iriondo 270 de Rosario (SF), de profesión comerciante, estado civil soltero; hábiles para contratar y no expuestos políticamente.
 Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de Salamis Agencia Marítima S.R.L.
 Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Iriondo N° 270 de la ciudad de Rosario Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.
 Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
 Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar la actividad de agencia marítima, ya sea por cuenta propia o de terceros, operando en el país o en el extranjero. Los ingresos percibidos por cualquier socio fuera de esta so-

ciudad, no serán considerados ingresos de la Sociedad.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en 300 cuotas de \$ 1.000 cada una, que los socios suscriben e integran el 100% en bienes según inventario adjunto de la siguiente manera: Spyridon Alvertos suscribe 210 cuotas de capital de \$ 1.000 cada una, o sea la suma de doscientos diez mil pesos (\$ 210.000), y el socio Georgios Alvertos, suscribe 90 cuotas de capital de \$ 1.000 cada una, o sea la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000). Se integra el 100% en bienes.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes. En este caso se designa al Sr. Lautaro Edgardo Arasa, quien cumplirá la función de Gerente.

Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 490957 Dic. 14

SALUD MENTAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Lugar y Fecha: En Rosario provincia de Santa Fe a los 24 días del mes de junio de 2022 Partes: Sra. Carina Beatriz Magline, DNI N° 23.278.993, nacida el 15/12/69, con domicilio legal en calle Córdoba 955 P19 Dto E de Rosario (Santa Fe) viuda del Sr. Mario Eduardo Steiner, de profesión médica; todos hábiles para contratar, para solicitar la modificación del contrato debido al fallecimiento del SR. Mario Eduardo Steiner, DNI N° 12.736.086, nacido el 10/02/57, con domicilio legal en calle Entre Ríos 259 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Carina Beatriz Maglione, cuya profesión era Médico Psiquiatra, y socio gerente de la firma, siendo heredera y la única administradora de la Sucesión. Son herederos del Sr. Mario Eduardo Steiner: Su cónyuge Sra. Carina Beatriz Maglione, DNI N° 23.278.993 y sus hijos: Francisca Steiner y Felipe Steiner, según Declaratoria de Herederos inscrita.

Modificación de cláusulas: Capítulo V Cláusula 10, han optado por continuar con la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos sucesores o sus representantes legales nombran como único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la Sra. Carina Beatriz Maglione es heredera por ser cónyuge y además administradora de la Sucesión, donde consta que además de ella, heredan sus hijos menores. Por tal motivo.

Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000, dividido en 1.000 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben e integran el 100% en bienes según inventario adjunto de la siguiente manera: La Sucesión del Sr. socio Mario Eduardo Steiner, suscribe 900 cuotas de \$ 100 cada una, o sea noventa mil pesos (\$ 90.000), y la socia Carina Beatriz Maglione, suscribe 100 cuotas de \$ 100 cada una, o sea diez mil pesos (\$ 10.000).

Sexta. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de un gerente que será designado por los socios, y que en este caso es la Sra. Carina Beatriz Maglione que cumplirá la función de Gerente. A tal fin usarán su firma con el aditamento de Gerente, precedida por la denominación social, sin este requisito se entenderá que ha actuado por cuenta propia. Siendo el uso de la firma en forma indistinta.

\$ 80 490958 Dic. 14

TUTTI APPS S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Secretaria del Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de TUTTI APPS S.A.; Expediente 5193/2022 - s/constitución:

1- Integrantes: Anabel Judit Martino, DNI N° 13.919.761, argentina, divorciada, empresaria, con domicilio en Marconi 335 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; Guillermo Gabriel Lozano, DNI N° 20.570.888, argentino, divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Estanislao López 944 de Soldini, provincia de Santa Fe; Federico Andrés Damnotti, DNI N° 32.982.291, argentino, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Mitre 147 de la ciudad de Cavanagh, provincia de Córdoba, y Federico Adalberto Ortega Angelelli, DNI N° 20.665.582, argentino, casado, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Paraguay 1476 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2- Fecha de constitución: 22 de Septiembre de 2022.

3- Denominación: Tutti Apps Sociedad Anónima.

4- Domicilio de la sociedad: Mendoza 668 piso 10 D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto: Tiene por objeto: a) Desarrollo de software y aplicaciones multiplataforma per se o por medio de terceros; b) administración de fideicomisos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean

prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Plazo De Duración: 99 (Noventa y nueve) años a contar de la inscripción en el R.P.

7- Capital Social: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado en cien (100) acciones de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), valor nominal cada una.

8- Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7, quienes durarán en sus funciones 3 (Tres) ejercicio/s.

9- Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, conforme al Artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la misma ley.

10- Presidente: Guillermo Gabriel Lozano, DNI N° 20.570.888, argentino, Divorciado de profesión empresario, con domicilio en calle Estanislao López 944 de Soldini, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Federico Adalberto Ortega Angelelli, DNI N° 20.665.582, argentino, casado, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Paraguay 1476 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Directora Titular: Anabel Judit Martino, DNI N° 13.919.761, argentina, divorciada, empresaria, con domicilio en Marconi 335 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Federico Andrés Damnotti, DNI N° 32.982.291, argentino, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Mitre 147 de la ciudad de Cavanagh, provincia de Córdoba.

11- Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio, o al Vice-Presidente, en caso de ausencia o impedimento del primero en caso de estar designado.

12- Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 110 490935 Dic. 14

VILLAFRANCA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha del instrumento Acta de Asamblea General Ordinaria del 01 Diciembre de 2.022:

Directorio: Director Titular y Presidente: Diego César Brachetta, DNI N° 20.298.745.

Director Suplente: Mariana Carla Schiavetti, DNI N° 23.317.019. Rosario, 02 de diciembre de 2022.

\$ 40 490936 Dic. 14

SEMILLERO CARDINI S.R.L.

ESCISION

Se informa que por resolución social de fecha 15.11.2022 la sociedad resolvió escindirse en los términos del art. 88, Apartado II, de la Ley 19.550 y, en consecuencia, destinar parte de su patrimonio a la constitución de una (1) sociedad escisionaria.

Cumplimiento de los requisitos de publicidad.

a) Fecha de la resolución social de escisión: 15 de noviembre de 2022.

b) Denominación social y datos de inscripción de la sociedad escidente: Semillero Cardini S.R.L., con domicilio en la localidad de Arequito, Pcia. de Santa Fe, sede social inscripta en Ruta 92, km. 28 de Arequito, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 33-61475878-9, inscripta en el Registro Público de Rosario el 22/02/1989 al Tomo 140, Folio 1595, N° 145, Sección Contratos; reformas inscriptas en la misma sección el 20/03/1989 al Tomo 140, Folio 2419, N° 222; el 08/02/1999 al Tomo 150, Folio 1909, N° 200; el 11/09/2002 al Tomo 153, Folio 10238, N° 1083; el 05/07/2004 al Tomo 155, Folio 12886, N° 984; el 23/01/2009 al Tomo 160, Folio 1878, N° 130, y el 28/03/2019 al Tomo 170, Folio 2231, N° 463.

c) Denominación, tipo y domicilio de la sociedad escisionaria: La sociedad escisionaria se denomina. Producciones Jimovian S.R.L., se domicilia en la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe y fija su sede social en calle Rivadavia 2052 de esa localidad.

d) Valuación del activo y del pasivo de la sociedad escidente: El Balance Especial de Escisión de la sociedad escidente fue confeccionado al 31/08/2022 y se compone del modo siguiente: Activo: \$ 190.054.899,86 - Pasivo: \$ 2.205.983,77 - Patrimonio Neto: \$ 187.848.916,09.

e) Valuación del activo y pasivo que compone el patrimonio destinado a la escisionaria Producciones Jimovian S.R.L.: Activo: \$ 75.274.536,37 - Pasivo: No se destina - Patrimonio Neto: \$ 75.274.536,37. Se informa también que los acreedores tienen el derecho de oposición que acuerdan los arts. 88, inc. 5 y 83, inc. 3 de la Ley 19.550. Las oposiciones de ley deberán efectuarse en el domicilio sito en calle Rivadavia 2052 de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas.

\$ 210 490628 Dic. 13 Dic. 15

METEORO S.A.

ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: METEORO S.A. sobre constitución de sociedad - CUIJ 21-05395206-9 Expediente Nro.611/2022 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de fecha: 16 de Septiembre del año 2022 los Sres. CRISTIAN GERMAN JAIME, de apellido materno CORONEL, argentino, nacido el 13 de Agosto de 1985, soltero, Documento Nacional de Identidad N2 31.744.573, C.U.I.T. N2 20-31744573-4, de profesión comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo 1778, Piso 1, Depto. B, de la ciudad de Santa Fe Capital, provincia de Santa Fe y el Sr. FACUNDO DEL VALLE FINELLO, de apellido materno BERTONE, argentino, nacido el 28 de abril de 1995, soltero, Documento Nacional de Identidad N2 38.557.142, C.U.I.T. N° 23-38557142-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle Saavedra N° 427 de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente estatuto.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 16 de Septiembre del 2022. Denominación: METEORO S.A.

Domicilio: en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años.

Capital: El capital social es diez millones de pesos (\$10.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de mil pesos (\$1.000), valor nominal cada una.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) Actividad agrícola en todas sus formas: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, horticolas, fruticultura, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas, frutas, desarrollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, todo tipo de agroquímicos e insumos para esta actividad, b) Actividad ganadera en todas sus formas: para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación, reparación y mantenimiento de tambos, laboreos de granja, avicultura y piscicultura y piscicultura, c) Actividad forestal: explotación y administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros, d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 13.154 y excluyendo, actividades comprendidas en el inc 4 del art. 299 de la Ley 19.550, e) Producción, elaboración, envasado, compraventa, importación exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados y demás productos o frutos comprendidos en el objeto social, f) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, g) Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, hacienda y cereales; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, h) Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, y mercaderías en general, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, i) Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas, j) prestación de servicios de laboreo de suelo, siembra, cosecha, fertilización, pulverización, henificación en todas sus formas, molienda, clasificación de granos y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural.-

Administración: Directores Titulares, ocupando el cargo de Presidente: Jaime, Cristian Germán DNI N° 31.744.573 C.U.I.T. N° 20-317445734; y Vicepresidente Finello, Facundo del Valle, DNI 38.557.142, C.U.I.T. N° 23-38557142-9. Directores Suplentes: Sra. Adriana Maria Bertone, DNI N 17.832.782, C.U.I.T. N° 27-17832782-3 y a la Srta. Florencia Rita Finello, DNI N° 36.258.374, C.U.I.T. N° 27-36258374-3.

Domicilio Sede Social: Saavedra N° 427 de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 24 de Noviembre de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 324 490675 Dic. 13 Dic. 15

Primera Circunscripción**REMATE DEL DIA****AVELLANEDA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR
MIGUEL ANGEL CIGNETTI**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°36, en lo Civil y Comercial de Avellaneda (SF), Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto que en los autos: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – CUIT. N°21-23334155-7", que se tramitan por ante este Juzgado de Avellaneda (SF); se hace saber que el Martillero Publico Miguel Angel Cignetti, Matricula N° 664, CUIT. N°20-08323688-5, procederá a vender en publica subasta, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Romang (SF), en virtud a que allí se encuentra secuestrado y depositado el vehículo automotor; en calle Moreno N°1.157 de la ciudad de Romang(SF). El día 21 de Diciembre de 2022, a las 11:30 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la liquidación de la deuda reclamada en autos, la suma de \$ 203.448,00, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$152.586,00 en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor; el siguiente Bien Rodado-Automotor usado, y en el estado en que se encuentra, que se detalla: " 1-) Un Automotor, Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 206 XRD Premiun 5P., Año 2007, Marca Motor PEUGEOT, Número de Motor N°10DXDQ0024152, Marca Chasis PEUGEOT, Número de Chasis N° *8AD2AWJYU6G037598, con Patente del Registro Nacional del Automotor, Dominio GVE-115. Todo de acuerdo al informe de autos, del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y de la verificación técnica de la Unidad Regional IX de policía de Avellaneda(SF), informe agregado en autos. De la constatación realizada conjuntamente con el Sr. Juez Comunitario de la ciudad de Romang (SF), agregada en autos; en la que se informa que el Rodado es usado y posee mal estado de pintura y cubiertas y no se encuentra en funcionamiento, el bien mueble esta depositado, en calle Moreno N°1.157, de la ciudad de Romang (SF), domicilio del Depositario Judicial, en donde se podrá revisar y controlar su estado. El automotor posee una antigüedad de trece años aproximadamente. Informamos que todas las numeraciones coinciden con las detalladas en el Mandamiento, el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y con la verificación Técnica realizada por el perito de la Unidad Regional IX de la Policía de Reconquista (SF). Además la Unidad Regional IX de Policía de Reconquista (SF), nos informa que no existe pedido de Secuestro y/o Captura alguna, por el automotor a subastar. Según informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, el rodado posee Prenda con Registro en Primer Grado. La Municipalidad de Avellaneda (SF), nos informa que la deuda sobre Patente única de vehículos, al 23/06/20, asciende a la suma de \$ 10.615,69, y no registrando multa alguna. El automotor se subasta en el estado en que se encuentran y la entrega del bien adquirido será realizada una vez efectivizado la totalidad del precio de venta, en el local donde el mismos se encuentra depositado al momento del remate. La transferencia del automotor a subastar, como los gastos que resulten del levantamiento de las garantías reales y embargos a los que esta afectado, serán a exclusivo cargo del comprador. El comprador abonará en el acto del remate en dinero efectivo el 10% de seña y a cuenta de precio de la compra, con mas el 10% por comisión de Ley del Martillero, e I.V.A.; si correspondiere, todo en dinero efectivo; el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en los términos del Art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo Código. También se hace saber que el comprador tomara a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado, una vez que la Señora Jueza lo ordene. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Dispóngase que no se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte comprador, que deberá constituir domicilio procesal en la ciudad de Avellaneda y efectivizar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe-Sucursal Avellaneda, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumpliera con dicho pago, será de aplicación lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. y C.. También se hace saber que el comprador tomara a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado, una vez que la Señora Jueza lo ordene. Debiendo el comprador hacerse cargo de los impuestos que afecten a la cosa vendida a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Publíquese Edictos de Ley en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en los Art. 67 y 492 del C.P.C.C.. Autorízase la confección de 500 volantes y dos días de publicidad radial. Mas informes en Secretaría del Juzgado, o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo N°141, T.E.03482-15440179, de Reconquista(SF). Avellaneda, 13 de Diciembre de 2022.-
Dr. Marino Celli -Secretario.-
\$ 500 491507 Dic. 14 Dic. 16

REMATE ANTERIOR**TRIBUNAL COLEGIADO****POR
HOMAR MATIAS CINQUINI**

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 – 2° Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "FARIOLI, Gabriel Sebastián y Otros c/ OTROS s/ APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-1215534-1, que el Martillero y Corredor Público HOMAR MATIAS CINQUINI, Mat. N° 893; proceda a vender en pública subasta el día 28 de Diciembre de 2022 a las 17:00 horas o el día siguiente si aquel resultare feriado, a la misma hora; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426;

con la base del Avalúo Fiscal de \$ 2.084,94, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 1.563,70 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble inscripto al N° 111.358, F° 1696, T° 167 Par (P.H.), del Dpto. La Capital, de titularidad del demandado, ubicado en calle San Martín N° 2171 – Unidad U58 – Parcela 1-01 – Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 111.358, F° 1696, T° 167 Par (P.H.), Dpto. La Capital y subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: 1) de fecha 24/02/22 Aforo 52477, T° 540, F° 733, por \$ 26.507,88, en autos Expte./Año 2018, carátula Caja Forense de la 1ra Circ. Judicial c/ Otra s/ Apremio – CUIJ 21-02003980-8, Juzg. 1ra. Inst. de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 1ra. Nom.; y 2) de fecha 03/07/18 Aforo 106104, F° 430, T° 3887, por \$ 14.678,46, en autos Expte./Año 1180/2013, carátula Aosc. Complejo La Tatenguita c/ Otro s/ Ord. Hoy Apremio, Juz. 1ra. Inst. Cto. N° 28 Sto. Tomé. Embargo: de fecha 07/05/20 Aforo 078071, por \$ 2.030.600, el de estos autos. La API Informa: Que la partida N° 10-11-03-108256/0058-3 registra deuda por \$ 6.589,19 al 13-14-22. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra un total de deuda por \$ 67.332,69 al 18-08-22. Aguas Santafesinas S. A. Informa: Que no registra deuda al 03-02-22. Constatación Judicial: "En la ciudad de Santa Fe... Informa la Sra. Oficial de Justicia... a los 06 días del mes de Mayo del año 2022... me constituí en el domicilio sito en calle San Martín N° 2171 – Segundo Piso – Oficina 58... Fui atendida por el demandado... CONSTATE: se trata de una oficina amplia de forma rectangular con una ventana y balcón al frente con vista a calle San Martín. Se advierte un tabique divisorio con puerta, que separa la parte destinada de oficina de un sector privado destinado a habitación de quién me atendió según lo hizo saber. Aclaro que es el único ocupante del inmueble y dijo ser el propietario del mismo. No cuenta con baño privado. Hay un baño de uso común para las oficinas del lugar. Se encuentra ubicada en el segundo piso de la galería "Sol Garden", al cual se puede acceder por ascensor o escalera. Se encuentra en regular estado de conservación". CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dr. Héctor I. Chiappero, Secretario. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2022.

s/c 491321 Dic. 13 Dic. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**POR
CARLOS A. CECCHINI**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "FAVRE, Jorge Alberto c/ OTROS (D.N.I. N° 5.668.694 y D.N.I. N° 6.250.647) s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. CUIJ N° 21-00883729-2, que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 6 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base de \$ 1.425.000, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 1.068.750 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con la totalidad de sus adherencias al suelo, sita en esta Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, parte de una mayor superficie que citan sus títulos; y que de acuerdo al plano de mensura anotado en la Dirección de Catastro y Topografía de la Municipalidad local en fecha 18 de Noviembre de 1939 al número "488", se ubica con frente al Norte sobre calle Amenábar, a los 31,55 metros contados hacia el Oeste a partir de la intersección con calle Cuatro de Enero, y mide: DIEZ metros QUINCE milímetros de frente al Norte, con un contrafrente al Sur de DIEZ metros, por DOCE metros VEINTITRES centímetros de fondo en el costado Oeste, y DOCE metros TREINTA y NUEVE centímetros en el Este. Lindando: al Norte, con calle Amenábar; al Sur, con propiedad de José Virgilio; al Oeste, con propiedad de Américo Piga; y al Este, con propiedad de María Baier de Terrone. La descripción efectuada, en base al referido plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto a los dominios 1) N° 66878, F° 2827, T° 607 Par, Dpto. La Capital y 2) N° 62701, F° 106v, T° 116 Par, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: En 1° grado a favor del actor. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 18/05/21 Aforo 143781, por \$ 1.134.415,71, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-01-0975538/0000-5, no registra deuda hasta la cuota 4 del año 2022. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que no registra al 31-08-22. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que no registra deuda al 11-08-22. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. El Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) Informa: Ubicación del Inmueble: Departamento: La Capital. Distrito: Santa Fe. Subdistrito: Sección 1. Calle y No: Dr. J. Amenábar 3031. Zona: Urbana. Identificación de la Parcela: Número de Partida I.I.: 10-11-01-097553/0000-5. Nomenclatura: Dp. 10 Ds. 11 Sec. 01 Manz. 0170 Parcela/Subparcela 00038. Plano/año: S/P/1988. Manz. S/M: 1330. Lote: 8. Sup. S/M: 123,20m2. No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el S.C.I.T. No consta Plano de Mensura inscripto. Deberá regularizar estado parcelario. No se registran avalúos rectificadas por mejoras. Parcela fuera de zona contributiva. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia... a los 17 días del mes de Agosto del año 2022... me constituí en el domicilio sito en calle Amenábar 3031 de esta ciudad. En dicho lugar fui atendido por el demandado y poseer DNI N° 6.250.647... CONSTATE: se trata de un inmueble construido de mampostería de ladrillos revocados, con pisos de mosaicos calcáreos, y parquet (en un dormitorio). Con cielorraso de yeso; techo de zinc y loza. Sobre el frente se halla un pequeño tapial con rejas y una pequeña puerta de chapa, que da acceso a un pequeño jardín seco. Luego nos encontramos con la puerta principal, que conduce a un pequeño hall, living-comedor; cocina; dos dormitorios; baño con bañera, bidet, lavatorio e inodoro, con paredes parcialmente revestidas de azulejos. También un patio seco con una escalera de material que conduce a una pequeña terraza donde se halla un pequeño cuarto que oficia de lavadero. Dicho patio se encontraba con una planta enredadera y macetas varias que impedían el libre tránsito y

visualización de sus paredes. Las ventanas del frente cuentan con celosías de chapa en la parte exterior y de madera con vidrios repartidos y puertas de maderas, en su interior. Las aberturas orientadas hacia el patio trasero son de marcos de hierro con vidrios repartidos, y poseen un cerramiento de tejido de hierro. El inmueble cuenta con gas natural (actualmente cortado según los dichos del attendiente), agua potable y luz eléctrica. En cuanto a su estado se halla en muy mal estado de uso y conservación, ya que se observa caída de revoque, de pintura, paredes con humedad, cielorraso manchados con perforaciones de apariencia de ingreso de agua. Manifiesta el demandado que vive solo en dicho domicilio, ya que su esposa falleció, siendo ambos propietarios de dicho inmueble. El inmueble se encuentra ubicado en pleno corazón del barrio Sur, entre la Avenida Urquiza y calle 4 de Enero. Y se halla a 120 mts. aproximadamente de la Legislatura; a 300 mts. aproximadamente del palacio de Tribunales; Casa de Gobierno, Banco Provincial de Santa Fe y Escuela Manuel Belgrano. Y del centro Comercial a unos 500 mts. aproximadamente. En cuanto al transporte, por calle Amenábar la línea 2; por calle 3 de Febrero transitan las líneas 1, 15, 10; por calle 4 de Enero 14, 4, 5 y C (transporte de Santo Tomé). Por calle Primero de Mayo las líneas de colectivos Letra C que se dirigen a la ciudad de Santo Tomé; por calle Entre Ríos, las líneas 16 y 8". **CONDICIONES:** Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimiento con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 2 de Diciembre de 2022.

\$ 840 491119 Dic. 13 Dic. 15

POR
LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/ OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA - (Expte. N° 804 - Año 2014 // C.U.I.J. N° 21-26291926-6)", se ha dispuesto que el Martillero Publico Luciano Sebastián Guardia, matrícula N° 897, proceda a vender en pública subasta el día 20 de diciembre del 2022 a las 09:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en la vía publica frente al edificio de la Comuna de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, ubicado calle Dr. Bellotti N° 247 de la localidad de Felicia -Sta. Fe.- y para el supuesto que las condiciones climáticas no lo permitan, la subasta se llevará a cabo dentro de las instalaciones del centro Cultural -dependiente de la Comuna de Felicia- ubicado en calle 9 de Julio N° 466 de dicha localidad, la mitad indivisa de un inmueble sito en zona rural s/n de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe que a continuación se transcribe según título: "A) Una fracción de terreno, con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo, y edificado, formada por la concesión numero ciento treinta y tres (133) de la Colonia Felicia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, la que según plano confeccionado por la Partición, en septiembre de 1.955, tiene las siguientes medidas y linderos: En su costado Norte, mide seiscientos cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros, por donde linda con terreno de la concesión ciento treinta y cinco, adjudicado a las coherederas Elisa María y Elsa Margarita Kaiser (hoy los Sres Menossi), en su costado Este, mide quinientos veinte metros, sesenta y siete centímetros, por donde linda camino público en medio con terreno de la concesión noventa y cuatro de Carlos Crippa; en su costado Sud, mide seiscientos cincuenta y dos metros noventa centímetros, por donde linda, camino público en medio con terreno de la concesión ciento treinta y uno de Cristian Spies, y en su costado Oeste, mide quinientos veinte y un metros, noventa y dos centímetros, por donde linda con terreno de la concesión numero ciento treinta y cuatro, de Ángela Candelero y Miguel A. Candelero; comprendiendo una superficie total de treinta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados.- Y B) Una fracción de terreno, con todo lo en ella clavado, plantado, y adherido al suelo, que forma parte de la concesión numero ciento treinta y cinco (135), de la Colonia Felicia, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, que es parte de la registrada en el Departamento Topográfico de la Provincia como plano número "19.425", confeccionado por el Ing. Don Juan M. Samatan en el año 1.955, y con la letra "B" en el plano confeccionado con fines de venta por el Ing. Civil Juan G. Bertero, inscripto en el mismo Departamento en fecha 13 de mayo de 1.957, bajo en N° 22.013 compuesta la misma de ciento cuarenta y tres metros, siete centímetros en sus costados Este y Oeste, seiscientos cuarenta y ocho metros, veinte y cuatro centímetros en su costado Norte y seiscientos cuarenta y nueve metros, diez y seis centímetros en su costado Sud y lindando: Al Este, calle Publica en medio con parte de la concesión numero noventa y seis de don Carlos Crippa; al Sud, con más terreno de la concesión numero ciento treinta y cinco, propiedad de Elisa M. y Elvio M. Kaiser; (hoy los compradores Sres. Menossi); al Oeste, en parte de la concesión numero ciento treinta y seis, propiedad del señor Tomas Lisa; y al Norte, también con más terreno de la concesión numero ciento treinta y cinco de que es parte, fracción A del señor Antonio Kaiser, transferido al Señor Luis Valentin Schmidt, linderos del plano relacionado; lo que encierra una superficie libre de camino de nueve hectáreas, veintiocho áreas, nueve centiáreas y cinco mil noventa centímetros cuadrados." Descripción según su título antecedente. El inmueble embargado en autos saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Sesenta y Tres Mil Noventa con 34/100 (\$63.090,34); de no haber postores saldrá a la venta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.// INFORMA EL REGISTRO GENERAL: Que la accionada es la titular de la mitad indivisa del inmueble; que se encuentra inscripto al Tomo 306 Impar, Folio 1188, Nro. 63067, Depto. Las Colonias; que registra 1 hipoteca de grado "1", por la suma de \$350.000, de fecha 14/11/2007 y 1 hipoteca de grado "2" (autos), por la suma de \$1.200.000, de fecha 26/07/2013; que registra 1 embargo (autos) por la suma de \$1.560.000, de fecha 18/01/2022; que consta certificado de fecha 25/04/2022; que registra 1 inhibición de fecha 29/11/2018, por la suma de \$ 236.600; 1 inhibición, de fecha 05/03/2018, por la suma de \$198.981,53 y 1 inhibición de fecha 05/03/2018, por la suma de pesos 491.445,25.

INFORMA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API) que bajo el número de partida 09-12-00-084154/0001-1, adeuda (impuesto inmobiliario) a la fecha 15/11/2022 la suma de \$75.363,67. Periodos adeudados: 2015 (1-2-3-4-5-6), 2016 (1-2), 2017 (1-2-3-4-5-6), 2018 (1-2-3-4-5-6-7), 2019 (1-2-3-4-5-6), 2020 (1-2-3-4-5-6), 2021 (1-2-3-4-5-6), 2022 (1-2-3-4-5) y bajo el número de partida 09-12-00-084154/0002-0, adeuda (impuesto inmobiliario) al 15/11/2022 la suma de \$15.715,21. Periodos adeudados: 2015 (1-2-3-4-5-6), 2016 (1-2), 2017 (1-2-3-4-5-6), 2018 (1-2-3-4-5-6-7), 2019 (1-2-3-4-5-6), 2020 (1-2-3-4-5-6), 2021 (1-2-3-4-5-6), 2022 (1-2-3-4-5).- INFORMA LA COMUNA DE FELICIA que bajo el número de partida 09-12-00-084154/0001-1, desde el 1/01/2013 al 31/12/2022, adeuda (T.G.I. RURAL) la suma de \$82.460,44 y bajo el número de partida 09-12-00-084154/0002-0, desde el 1/01/2013 al 31/12/2022, adeuda (T.G.I. RURAL) la suma de \$25.423,87.- DE LA CONSTATAción realizada el 25/10/2022 por el Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Sarmiento -Santa Fe- a cargo del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Felicia -Santa Fe- surge lo siguiente: "... 1-) se trata de un predio rural, de aproximadamente 43 hectáreas, ubicado en el distrito de Felicia, Pcia. de Santa Fe; 2-) se encuentra ubicado aproximadamente a 2kms de la plaza principal, y a 500 mts (lado Este) de la Ruta Provincial N° 10 (ruta asfaltada); 3-) el campo su ubica sobre camino rural, y cuenta con las siguientes mejoras: 3.A) 1 molino de viento, en funcionamiento y buen estado de conservación, 3.B) 1 tanque de loza en buen estado de uso y conservación; 3.C) una ensenada en uso, y buen estado de conservación; 3.D) 4 todos para sombra de la hacienda; 3.E) 1 vaca de la raza holando argentino, no pudiendo identificarse la marca ni la seña de la misma; 3.F) 12 rollos de pasto para alimento del ganado; 4-) una parte del predio se encuentra sembrado con alfalfa, no existiendo siembra para cosecha; 5-) se encuentra libre de personas que ocupan el predio..." **CONDICIONES:** Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y la visita de probables compradores un día antes de la subasta. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Esperanza, de de 2022-

\$ 1400 491026 Dic.12 Dic. 14

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a Lorena Constanza Saco Bikauskas, DNI N° 23.261.674, en los autos caratulados: "CONSORCIO PROP SAN JUAN 2865 RIVIERA c/RIVIERA CONSTRUCCIONES S.R.L. y Otro s/Cobro ejecutivo de expensas", Expediente. Nro. 67284, para que dentro del término de cinco -5- días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. Dolores, Noviembre de 2022.

\$ 50 491136 Dic. 14 Dic. 15

SANTA FE

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala 1, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16376265-7 - PODEVILS, MIGUEL IGNACIO c/TRULLI, MARCELO JOSE y Otros s/Cobro pesos laboral, se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 3 de agosto de 2022.- Proveyendo los cargos con N° 1.445/22 y 1.446/22: agréguese la copia del certificado de defunción acompañada, donde se acredita el fallecimiento del Martillero Público Hermes Renan Ulla, ocurrido el día 23/11/19. Siendo que a fs. 742 obra un poder que oportunamente el/la causante otorgó al Dr. Nicolás Rogiani -actual y único recurrente en esta 2° instancia-, hágase saber al mismo: quien deberá continuar con las gestiones en estos autos (art. 47 C.P.C.C., párr. 20). En consecuencia, a la solicitud de términos solicitada: no ha lugar. Cítese a los herederos del/de la nombrado/a para que comparezca/n a tomar intervención en la presente causa, por el término de ley. A tal fin, publíquese edicto por tres veces (art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de que, en caso de incomparencia, vencido el plazo el quinto día hábil de la última publicación, se los declarará rebeldes, se publicarán los edictos pertinentes y, pasarán los autos a Secretaría a la orden del sorteo de un defensor de oficio. Asimismo hágase saber que ésta última designación procederá si, quien/es comparezca/n en estos obrados, no manifestara/n expresamente que lo hace/n como único/s y universal/es heredero/s, debiendo ante la existencia de otros eventuales herederos, denunciar nombres y domicilios reales de los mismos. Se deberá manifestar además, si se promovió proceso sucesorio del/de la causante, identificándolo en tal caso o, si existiese, se presente en estos autos copia certificada de la declaratoria de herederos. Notifíquese por cédula a las partes y por edictos, según se ordena." "Fdo. Abele, Juez de Cámara (Presidente) - Albera, Secretario".

S/C 491103 Dic. 14 Dic. 16

JUZGADO LABORAL

En autos: DENIS, SERGIO JOSÉ c/GOMEZ, AGUSTÍN y Otros s/Accidente de Trabajo (CUJU) 21-00510651-3) (Expte. N° 203 - Año 2006), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Segunda

Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2022. Agréguese las cédulas acompañadas. De manifiesto la liquidación de capital, intereses y costas practicada por la parte actora, por el término y bajo apercibimientos de ley. No habiendo comparecido los herederos de la codemandada Bogado fíjase fecha el día 19.12.2022 a las 12 horas para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Dr. Diego Romero, Secretario. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 5 de diciembre de 2022. Dr. Romero, Secretario.
\$ 35 491137 Dic. 14 Dic. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia de la 2da. Nominación Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RIOS, MARIA ROMINA GUADALUPE c/AGUILERA, RODRIGO NICOLAS y Otros s/Impugnación de maternidad, CUIJ N° 21-10716770-3, se ha dispuesto: "Santa Fe, 02 de Junio de 2022... No habiendo comparecido el Sr. JUAN CARLOS AGUILERA, DNI 22.168.239, pese a la publicación edictal, decláraselo rebelde, notificándose el presente por edictos por no tener domicilio conocido (art. 78 CPCC), a lo que cabe agregar que de no comparecer por su derecho, habrá de nombrarse luego defensor de ausentes (arg. art. 78 CPCC).Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Natalia S. Belavi, Secretario - Rubén Angel Cottet, Juez. Dra. Belavi Natalia, Secretaria.
\$ 90 491097 Dic. 14

Por disposición del Dr. Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza de Tramite en el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe Sec.1, y del Secretario Dr. Adolfo José María Drewanz, en los autos caratulados: GALLETI, MARIA JOSE c/Sucesores de CARLOS ALBERTO ROSSI s/Filiación Post Mortem, CUIJ N° 21-10743676-3, Año 2.022, se publica el presente edicto a los efectos que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley los sucesores del Sr. Carlos Alberto Rossi, DNI 10.066.213, con ultimo domicilio en Mendoza 3046 piso 6 Dto. C. Se transcribe el decreto que lo ordena: "Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3. Santa Fe, 17 de Agosto de 2022.- Téngase presente. Agréguese los oficios diligenciados acompañados. Citase y emplazase a los demandados a estar a derecho y a constatar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrese traslado de la demanda, con copia. Notifíquese por cédula en el domicilio real denunciado en la demanda (fs. 6). Asimismo, publíquese edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 67 y 597 del C.P.C.C.). Notifíquese. Dr. Drewanz, Secretario.
\$ 45 491007 Dic. 14 Dic. 16

Dentro de los autos caratulados: COLAZO, ELSA ESTHER y Otros c/LENCINA, MARCELO GABRIEL y Otros s/Daños y perjuicios (Y ACUMULADO COLAZO C LENCINA (CUIJ 21-12155599-6) CUIJ (21-11880901-4), tramite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Segunda Secretaría de Santa Fe a cargo del Dr. Esteban G. Masino, Juez y Secretaria de la Dra. Silvina Montagnini, se notifica y se cita a comparecer a la Sra. Carolina Escalante, DNI nro. 46.371.190, atento a la renuncia de la apoderada Dra. Miriam M. González. Por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dr. Santiago E. Furno, Prosecretario. Santa Fe, 07/11/22.
\$ 35 490995 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados BUSTAMANTE, MARIA ALEJANDRA Y otros c/QUARTUCCI, CARLOS RAUL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12157194-0), declárese rebelde a Cuello Diego Héctor, DNI N° 32.219.190. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a Diego Héctor Cuello. Publíquese edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. GD Dra. Marcela González, Dr. Esteban Masino; Secretaria, Juez. Santa Fe, 23/11/22.
\$ 135 491330 Dic. 14 Dic. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: VALLONE SEBASTIAN RAMON s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02020998-1, que por Resolución Judicial de fecha 17 de octubre de 2022. Autos y Vistos... Resulta... Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$319.640,85 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$136.988,93, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Miguel Angel Gómez. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquese edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 30 de noviembre de 2022. Agréguese. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 491004 Dic. 14 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MOREYRA, ROSA MARIA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02035535-9, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 04 de Noviembre 2022. Se ha

fijado hasta el día 27/12/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 02/03/2023 para la presentación del informe individual de los créditos, y 28/04/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022.
S/C 491020 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MOYANO, MATIAS JOEL s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02036076-0). Se ha dispuesto: Santa Fe, 2/12/22. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MATIAS JOEL MOYANO, D.N.I. 38.898.131 apellido materno Ferreyra, soltero, con domicilio real en Manzana 2, casa 9, B° Alto Verde de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 07 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 07 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 11 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).
S/C 491032 Dic. 14 Dic. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 08 de Noviembre de 2022 y su complementaria de fecha 28 de Noviembre de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ GISELA VIVIANA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02035717-4, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 07 de Febrero de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 23 de Marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 09 de Mayo de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 01 de Diciembre de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 491072 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: LAFUENTE, ANGELES IVON s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01966834-4", se dictó la siguiente resolución: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. Vistos: Estos caratulados "LAFUENTE, ANGELES IVON s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-01966834-4, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Angeles Ivón Lafuente, DNI N° 28.931.135, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 491138 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: CEJAS, JOSE NICOLAS s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02036589-4 año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 06 DIC 2022... Vistos:... Resulta... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Nicolás Cejas, DNI N° 33.568.449, con domicilio real en calle Aromos 2534 B° Jorge Newbery de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 7/12/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21/3/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17/3/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/4/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26/5/2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-

vincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 491133 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CORDOBA CARLOS JESUS s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036899-0 año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 06 DIC 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Jesús Julián Córdoba, DNI N° 22.627.128, con domicilio real en Barrio las Flores 2 Torre 6 02 969 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 07 de Diciembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17 de Marzo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26 de Mayo del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 491134 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta nominación, Dr. Gabriel O. Abad, se hace saber que en los autos caratulados: CURA, NORMA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-01996063-0, ha ordenado la clausura del proceso Falencial por Pago Total. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 8 de Noviembre de 2022. Vistos(...) Considerando (...) Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Norma Beatriz Cura, DNI N° 16.629.402, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 29 de Noviembre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 490999 Dic. 14 Dic. 15

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta nominación, Dr. Diego Raúl Aldao, se hace saber que se han iniciado los autos caratulados: RUIZ, JESICA NATALI s/Supresión de apellido paterno, CUIJ 21-02036045-0. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Por iniciada demanda de supresión del apellido paterno y adhesión del apellido materno, que tramitarán por la vía Sumarísima. Cítese y emplácese al accionado para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer pruebas que hacen al derecho de su parte, bajo apercibimientos de ley. Dése intervención al Ministerio Público y a la Dirección General del Registro Civil a fin de que expidan su correspondiente dictamen. Publíquese en el diario oficial (art. 70 CCCN). Téngase presente las pruebas ofrecidas. Audiencia personal con la menor: Cítese a la menor Nalara Lucía Nieto para que comparezca el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs al Juzgado a fin de ser escuchada. Notifíquese de la misma al Defensor General que por turno corresponda. Recarátulense las presentes actuaciones haciendo saber que el nombre correcto es "RUIZ, JESICA NATALI s/Supresión Apellido paterno" y no "s/Supresión de nombre" como erróneamente fuera consignado. Notifiquen empleados: Crespi, López Saco y/o Prado. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2022.

\$ 90 491003 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra Silvina Romero, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Claudia Patricia Berrone, Documento de Identidad N2 20.472.635, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ N° 21-01955289-3); BOCCA, JORGE LUIS c/BERRONE, CLAUDIA PATRICIA s/Apremio por cobro de honorarios, tramitados ante el mencionado Juzgado, conforme fuera ordenado en el siguiente proveído: Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Cítese a los herederos y/o sucesores de la Sra. Claudia Patricia Berrone a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley a tales fines publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 02 de Diciembre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 33 491060 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 26 de abril de 2022. Vistos: Estos caratulados: LAMY ERCLIA RAQUEL c/ESCHER LUISA MARIA s/Prescripción adquisitiva;(Expte. CUIJ N° 21-01992809-5),

tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, venidos a los fines de dictar sentencia: resulta:... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción, ubicado en calle Urquiza entre Javier de la Rosa y Padre Genesio - individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos- a favor de Marcelo Rodríguez y Carina Alderete. II) Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 35 491112 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados; RUFFENER, GLADIS y Otros c/GARCIA DE SASIAN, Lidia y Otros s/Usucapión; Expte CUIJ N° 21-01985146-7, se notifica Art. 597 C.P.C.C., por edicto a: José Ignacio, Roberto Basilio, Héctor Horacio y Luis Alberto Sasian -herederos declarados de la codemandada Lydia García de Sasian (f. 231) y/o a sus herederos, conforme lo ordenado en estos autos: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022 Proveyendo cargo N° 11904: Previo a todo, estése a lo proveído infra. Proveyendo cargo N° 11909: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los codemandados José Ignacio, Roberto Basilio, Héctor Horacio y Luis Alberto Sasian -herederos declarados de la codemandada Lydia García de Sasian (f. 231)-, teniéndose por ampliada la demanda respecto de éste último. Publíquense edictos. Fecho, continúe el trámite de las presentes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, ofíciase a la Secretaría Electoral a fin de que informe último domicilio conocido de los nombrados. Asimismo, recábase informe en relación a sus domicilios reales denunciados en el marco del sucesorio oportunamente tramitado por ante la 8va. Nominación. Finalmente, Atento al deceso del codemandado Roberto Basilio Sasian según declaratoria de heredero adjunta a foja 207, se provee: Téngase por ampliada la demanda respecto de su heredera declarada Lydia Emma Thomsen, a quien se citará y emplazará por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, ofíciase a la Secretaría Electoral para que informe último domicilio conocido de la nombrada. Autorízase a los profesionales intervinientes al diligenciamiento de las medidas ordenadas. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica-Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao-Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. 29 de Noviembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 76 491117 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Secretaria 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: AGUIRRE CESAR ARIEL c/FERREYRA ANGEL PEDRO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-16246443-1), se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 22 de noviembre de 2022. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Angel Pedro Ferreira (DNI N° 29.566.634), hasta que la parte actora perciba totalmente el importe del capital reclamado de \$ 50.000 con más los intereses conforme se determina en el Considerando precedente, desde la fecha de mora y hasta el efectivo pago. 2) Postas a cargo de la parte demandada... Fdo: Dra. María Soledad Prieu Mántaras —Secretaria; Dra. María José Haquin de Berón — Jueza. Santa Fe, 02 de Diciembre de 2022. Secretaria. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

\$ 35 491082 Dic. 14 Dic. 16

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: TARJETA NARANJA S.A. c/MENDOZA, LEANDRO RICARDO s/Apremio; (21-01987215-4), ha resultado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Agosto de 2017. Por presentado, domiciliado y, en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de apremio contra Leandro Ricardo Mendoza. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que, si en el término de ley no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Fdo.: Dr/a. Ana R Alvarez (Juez) - Dr/a. Walter Hrycuk (Secretario/a). Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. Dra. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 35 491000 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados GÓMEZ, CRISTIAN RAMÓN c/ACOSTA DE GÓMEZ, PETRONA y otros s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva; (21-23440068-9), se notifica a los co demandados Petrona Acosta, Pablo Eliseo Basilio Gómez, Perpetua Gómez, Loreto Desidero Gómez y Hipólito Gómez, lo siguiente: San Genaro, 21 de septiembre de 2021. Proveyendo escritos cargo 2589 y 2593: Agréguese y téngase presente. Por promovido juicio de Prescripción Adquisitiva contra Patrona Acosta De Gómez; José Ubaldo Gómez; Pablo Eliseo Basilio Gómez; Perpetua Gómez; Loreto Desiderio Gómez; Hipólito Gómez; Evarista Gómez; Genara Elva Gómez; Camila Estefanía Gómez; Norma Gladis Gómez y Marcelino Remigio Gómez y/o quien jurídicamente corresponda. Cíteselos y empláceselos para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Líbrese oficio a la Secretaría Electoral y/o al RENAPER, a los fines de conocer los domicilios de los demandados. Notifíquese al Estado Nacional, a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Genaro a los efectos de que expresen si tienen interés fiscal comprometido. Agréguese a autos la documental que en copia adjunta, y cuyos originales serán requeridos oportunamente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Acompañar informe de estado de dominio actualizado. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. San Genaro, 07 de septiembre de 2022. ... Asimismo, atento constancias de autos y lo expresado por la presentante, los co demandados Petrona Acosta, Pablo Eliseo Basilio Gómez, Perpetua Gómez, Loreto Desidero Gómez y Hipólito Gómez, deberán ser notificados mediante edictos. ... Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A lo 04 días del mes de Noviembre de 2022.

\$ 100 491093 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados BAUZA, ENSO OMAR c/CASTRO, MARCOS RAMON s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva; (21-23440118-9), se notifica lo siguiente: San Genaro, 08 de septiembre de 2022 Haciendo efectivos los aperi-

biumentos oportunamente decretados, declárese rebelde a la parte accionada. Notifíquese por edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 31 días del mes de octubre de 2022.

§ 40 491092 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 18ª Nominación de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CHIAVASSA, JOSE OSCAR y otros c/BUSSO ANA MARIA y otros s/Juicios sumarios doc: 284/20; CUIJ N° 21-24369839-9 hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: El Trébol, 01 de Diciembre de 2022. Y vistos: (...) Y considerando: (...) Resuelvo: 1).- Hacer lugar a la Demanda promovida en autos por los Sres. José Oscar Chiavassa y Celina Mabel Torres declarando que los mencionados han adquirido por prescripción adquisitiva la titularidad del inmueble consistente en una fracción de terreno ubicado en la Localidad de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, con frente al Sur-Oeste sobre calle San Martín, a los 45 y 60 metros respectivamente de las esquinas Sur-Este y Nor-Este de la manzana N 043, la que mide 5 metros de frente por 65 metros de fondo, e identificada bajo partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-11-00-168.962/00004-5; con una superficie de 325 metros cuadrados. 2).- Efectuar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble conforme lo establecido por las Leyes N° 17.801 y sus modificatorias, debiéndose adjuntar en forma previa el correspondiente certificado de libre deuda inmobiliario expedido por la A.P.I. 3).- Disponer las costas a cargo de la parte actora. 3).- Diferir la Regulación de Honorarios una vez acreditada la condición Fiscal de los Profesionales intervinientes. Insértese y hágase saber. Fdo.: Silvana Racchella (Secretaria) y Nora Baró (Jueza). El Trébol, 05 de diciembre de 2022. Fdo. Silvana Racchella, Secretaria.

§ 52,50 491047 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de 1 Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos AVALOS, ANA c/PONCE, CAMILO s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23326301-7, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote letra B de la Manzana n° 37 de las que forman la localidad de San Antonio de Obligado (Santa Fe), hoy Lote Polígono A-B-C-D-A, plano DUP433/1984, partida Inmobiliaria N° 03-06-00-012897/0000-4 a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 02 de Diciembre de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

§ 45 491040 Dic. 14 Dic. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, hace saber que en autos caratulados MARTINEZ, HECTOR RUBEN s/Quiebra; Expediente N° 236/2017, CUIJ N° 21-26182748-1, se ha dispuesto la publicación por dos días (2) sin cargo del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales y la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. A tales fines, se transcribe proveído que así lo dispone: San Justo, 23 de Agosto de 2022. Proveyendo escritos cargo N° 13409 (fs. 82), N° 13410 (fs. 83), N° 13411 (fs. 84), N° 13412 (fs. 85) y N° 13413 (fs. 86 vto); Agréguese. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. En la cantidad de 22,12 us, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 74/100 (\$ 276.626,74), reguláanse los honorarios profesionales de Ja C.P.N Teresa Zulema Mann; y en la cantidad de 9,48 us, lo que a la fecha equivale a Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 32/100 (\$ 118.554,32), reguláanse los honorarios profesionales de la Dra. Carina Marcela Bortule, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese - Firmado: Dra. Laura M. Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). Otro Decreto: San Justo, 20 de Octubre de 2022 Proveyendo escritos cargo N° 17780 (fs. 96), N° 17782 (fs. 97), N° 17784 (fs. 98), N° 17787 (fs. 99) y N° 17789 (fs. 100 vto); Agréguese. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En relación al requerimiento de no publicación de edictos, no ha lugar a lo solicitado. Notifíquese. Firmado: Doctor Leandro Carlos Buzzani – Secretario; Dra. Laura María Alessio – Jueza. Sin Cargo, San Justo, 29 de Noviembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 491066 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Julio Cesar Alasias, DNI N° 8.281.555 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: ALASSIA, JULIO CESAR s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26189222-4, año 2022 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. San Justo, 07 de Diciembre del 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 45 Dic. 14

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la décima nominación) en autos caratulados BARQUIN JOSE AMARANDO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02036445-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios por el fallecimiento de José Amaranando Barquín DNI N° 8.106.289, ocurrido en Santa Fe, el día 13 de abril de 2019 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios).

§ 45 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Distrito en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: TARABAY, CARLOS DANIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02030448-8, año 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de

Tarabay, Carlos Daniel DNI N° 12.147.571, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica en su defecto en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez Secretaria; a/c Juez. Santa Fe, 22 de Abril de 2022.

§ 45 Dic. 14

Por disposición de la Secretaria Claudia Sánchez de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos CETOLA GRACIELA SUSANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031025-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Graciela Susana Cetola, D.N.I. N° 13.589.912, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, noviembre de 2022.

§ 45 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos: SOLER, RICARDO ALBERTO s/Sucesorio, Expte. N° CUIJ 21-02035756-5 - Año 2022, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. Ricardo Alberto Soler, con D.N.I. N° 14.760.989, para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Santa Fe, Diciembre de 2022.

§ 45 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción judicial (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - 7ma. Nominación -Secretaria Unica) San Jerónimo 1551 Santa Fe, (3000) en los autos caratulados: BECKMANN, RAUL FERMIN DOMINGO s/Sucesorio - (CUIJ 21-02036599-1), se cita llama o emplaza a los herederos de BECKMANN, RAUL FERMIN DOMINGO, DNI 13.333.715, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmada: Secretaria actuante Dra. Claudia Sánchez.

§ 45 Dic. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, en autos: "MICH-LIG ORLANDO JULIO s/SUCESORIO Y SU ACUMULADO COLAUTTI CLELIA MARIA MARGARITA s/Sucesorio (Expte. N° CUIJ 21-00923583-0 Año 2007), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante Doña Clelia María Margarita Colautti, argentina, L.C N° 1.125.988, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Verónica Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Santa Fe, 7 de Diciembre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

§ 45 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "NUÑEZ CORNEJO LUCAS NAHUEL s/ Supresión De Apellido", CUIJ N° 21-02024783-2, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe. 23 De Abril De 2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda sumarísima de supresión de apellido paterno contra Juan Carlos Nuñez, a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Córrese vista al Registro Civil. Asimismo, requiérase informe del Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor respecto de las medidas precautorias que pudieren existir en relación a los interesados. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Al punto 5, no siendo el niño por nacer sujeto demandado, aclare la medida peticionada y se proveerá. Notifiquen: Lorenz, Cabal, Borsotti, Mesny, Giménez, Funes o Zanuttini. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez); Dra. Marina Borsotti (Prosecretaria)". Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 140 489266 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "FERNANDEZ, GLADIS BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02025080-9), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: CPN GLORIA CATALINA BARROSO en la suma de \$319.640,84; los honorarios del Dr. FERNANDO ENRIQUE BERLANGA en la suma de \$136.988,93. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 491456 Dic. 14 Dic. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "CABRERA, HILARIO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02035832-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CABRERA, HILARIO JULIO; DNI N° M 06.260.431 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. MARINA A. BORSOTTI, Secretaria. Santa fe, de de 2022

§ 45 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "POLENTA, NORMA BELQUI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02032743-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de POLENTA, NORMA BELQUI DNI 3.587.866, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Marina Borsotti (Secretaria) Dra Alvarez (Juez).- Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022.-

§ 45 Dic. 14

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), en los autos caratulados "AGUIRRE, JUAN ARTURO Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-02035482-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AGUIRRE JUAN ARTURO, DNI N° 6.209.657 y de MARIA SALEM, DNI N° 2.062.983, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de los Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez -Secretaria-. Santa Fe, de diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "WEGGENER ALCIRA EMILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02035706-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALCIRA EMILIA WEGGENER, D.N.I. N° 4.233.439, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. MARINA ALEJANDRA BORSOTTI-SECRETARIA.-

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-02035345-4. DEFAGOT CARLOS MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de CARLOS MANUEL DEFAGOT, D.N.I. 06.307.419 con último domicilio sito en Calle Mendoza n° 865 de la Localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria) Santa Fe, de Noviembre de 2022.

\$ 45 Dic. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 2° Piso de San Jorge, en los autos caratulados PATRIMONIO del fallecido FERREYRA Clemente S/ Quiebra (CUIJ 21-26247218-0), Expediente N° 969/2012, hace saber que se ha ordenado: "SAN JORGE, 04 de noviembre de 2022, Y VISTOS: Estos caratulados "PATRIM DEL FALLEC FERREYRA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-26247218-0 tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, y, CONSIDERANDO: 1) Que, confeccionado en definitiva, el informe final y proyecto de distribución (fs.212), regulados honorarios (fs. 203), todo, sin que se presenten observaciones. Los presentes se encuentran en estado para ser resueltos.- 2) Que, verificado todo, y a la vista de los antecedentes de autos y previsiones contenidas en los arts. 218, 221, siguientes y concordantes L.C., a mi juicio, y ante la falta de observaciones, corresponde se dicte una resolución que tenga por aprobado el informe final y proyecto de distribución, y disponer el pago del dividendo concursal, conforme previsiones del art. 221, segundo párrafo, L.C., debiendo la Sindicatura confeccionar la planilla en el mismo referida, dentro del término de cinco días.- Que, por lo expuesto, RESUELVO: Aprobar el informe final y estado de distribución definitivo, procediéndose al pago del dividendo concursal, como se dispusiera en el Considerando.- Publíquese edictos conforme el Art 218 LCP.- Hágase saber, insértese, registrese.-". Firmado: Daniel Marcelo Zoso. Juez - María de los Milagros De la Torre. Secretaria. Por lo que conforme la ley concursal se hace conocer la aprobación del proyecto de distribución final. Lo que se publica por dos días en el Boletín Oficial. Secretaria, 05 dic 2022.-

S/C 491482 Dic. 14 Dic. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de San Jorge, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Esther Juana Viladot, por un día para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Estrados Judiciales. San Jorge, de Diciembre de 2022. Dr. Nicolás A. Passero, secretario.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "CUMINO HECTOR JOSE S/SUCESORIO" (21-26264738-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante HECTOR JOSE CUMINO, D.N.I. 7.999.657, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos.- Fdo.: Colussi Liliana, Secretaria.

\$ 45 Dic. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dra. Graciela V. Gutscher - Secretaria a cargo del Dr. Diego L. Escudero en los autos caratulados: BRILLADA, OLINDA LUISA c/MANDRILE, LUIS s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-26138900-9) - Expte N° 60 - Año. 2019) se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 14 de Septiembre de 2022. Agréguese y téngase presente. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva —tramite juicio ordinario— contra Luis Mandrille o Mandrile o Mandril y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Cítese y emplácese a Luis Mandrille o Luis Mandril y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el

inmueble litigioso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de tres días. El plazo vencerá a los cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley (Arts. 597 y 73 del CPCC). Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y al Municipio de la localidad de Elisa para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo E. Frutos (Prosecretario); Dra. Graciela V. Gutscher (Juez). San Cristóbal, 17 de Octubre de 2022. Atento a lo manifestado, aclárese el proveído de fecha 14/9/2022, en la parte que ordena ... Cítese y emplácese a Luis Mandrille o Luis Mandril... de la siguiente manera: Cítese y emplácese a Luis Mandrille o Luis Mandril o Luis Mandrile. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero (Secretario); Dra. Graciela V. Gutscher (Juez). En consecuencia quedan todos los demandados, debidamente notificados del decreto que antecede. Inmueble ubicado en el Pueblo Elisa - Distrito Elisa - Sección Quintas - Zona Suburbana - registrado al Tomo: 109 Impar - Folio: 252 - N° 12.911 - Sección Propiedades - Dpto. Las Colonias - del Registro General Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe (1/2 parte indivisa). Partida Impuesto Inmobiliario N° 09-01-00-079723/0000-0. Lo que se publica a los efectos legales. San Cristóbal, 28 de Noviembre de 2022. Fdo. Dr. Diego L. Escudero (secretario subrogante).

\$ 33 490994 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LUIS ANTONIO FARIAS D.N.1.14.962.198, fallecido el 19-09-2022 y con último domicilio en Sarmiento N° 170 de la ciudad de Rafaela (S. Fe) para que en el termino de 30 dias y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el termino de ley en los autos: "Expte. CUIJ 21-24203485-3 - FARIAS, LUIS ANTONIO S/ SUCESORIO", Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber. Dra. Natalia Carinelli - Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZAa/c.- Rafaela, de Diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo del Dr. Conrado Chaperero-Juez, Dr. Jorge Tessutto- Secretario, en los autos caratulados ORTIZ, MARISOL EVA c/Sucesores de MAIDANA, EDUARDO ANTONIO s/Reclamación de filiación post mortem; CUIJ N° 21-23638652-7, se ha dispuesto: Vera, 25 de Noviembre de 2022. Agréguese y téngase presente. Por iniciada demanda ordinaria de reclamación de filiación extramatrimonial por la Sra. Marisol Eva Ortiz, en representación de sus hijas menores de edad Andrea y Candela Milagros Ortiz contra los sucesores y/o herederos del causante Eduardo Antonio Maidana. Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Eduardo Antonio Maidana, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la declaración jurada art. 333 CPCC. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen los empleados: Burella, Michelassi, Juncos y/o Velázquez. Notifíquese. Dr. Jorge Tessutto-Secretario; Dr. Conrado Chaperero-Juez. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 28 de Noviembre de 2022.

\$ 33 491079 Dic. 14 Dic. 16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ N° 21-24203490-9 - PETRUCCI, MARIA INES s/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por la abogada Gabriela Capponi Fiorillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA INES PETRUCCI (D.N.I. N° F 3.712.368), con último domicilio en calle 9 de Julio N° 375 de la Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida el 17 de Diciembre del año 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZ - Dra. Verónica Carignano - SECRETARIA-. Rafaela, 14 de diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Pcia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ADOLFO GUILLERMO GOMEZ, DNI 5.917.014, fallecido el 26/03/2022, con último domicilio en Dorrego 234 de Rafaela (SF). para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. "Exp. CUIJ N° 21-24202943-4 - GOMEZ, Adolfo Guillermo s/ Sucesorio". A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en sede judicial por el término de ley. Dr. -Juez a/c- Dra. Veronica Carignano -Secretaria- RAFAELA 14 de diciembre de 2.022.

\$ 45 Dic. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de EDITH GRISELDA

PEREZ DNI 6022499 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PEREZ EDITH GRISELDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029672-7 Firmado: DRA. PAOLA MILAZZO- Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 13 DE DICIEMBRE de 2022.-

\$ 45 DIC. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SEGRETIN, SILVIA NELI S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029670-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra., SILVIA NELI SEGRETIN, DNI N° 6.544.881, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 13 de diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don HECTOR HUGO VILLEGAS DNI 10.820.814 para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "VILLEGAS HECTOR HUGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029231-4, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 13/12/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario"

\$ 45 Dic. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "COMIZZO, LINDA ORLANDA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029634-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LINDA ORLANDA COMIZZO, DNI N° 3.074.735, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 13 de diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MOLINA CELESTINO ANICETO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029604-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CELESTINO ANICETO MOLINA, DNI N° 7.883.898, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez – Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 13 de diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GONZALEZ RUBEN AROL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-25027159-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RUBEN AROL GONZALEZ, DNI N° 6.328.739, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.- Reconquista, 13 de diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SPERANZA EDIT GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029679-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. EDIT GRACIELA SPERANZA, DNI N° 13.116.485, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.- Reconquista, 13 de diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 14

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "JONES OLGA ESTELA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029733-2, llama, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. OLGA ESTELA JONES DNI 2.476.437, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Publíquese un día. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo – Juez; Dra. Laura C. Cantero – Secretaria.- Reconquista, 13 de diciembre de 2022

\$ 45 Dic. 14

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LOPEZ HECTOR ALMIRCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029453-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. HECTOR ALMIRCAR LOPEZ, LE N° 6.318.610, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 13 de diciembre de 2022.-

\$ 45 Dic. 14

EDICTOS ANTERIORES

CÓRDOBA
VILLA MARIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

VILLA MARIA, 01/11/2022. Agréguese copia simple de contrato de locación que se acompaña. En mérito de lo solicitado y las constancias de autos, admítase la presente demanda de usucapión instaurada, a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Atento surgir que la demandada Carlina Genoveva Bonoris de Sacilotti se encuentra fallecida, y lo decretado el día 14/10/2022 (punto II), cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Carlina Genoveva Bonoris de Sacilotti - mediante publicación de edictos - para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía art. 165 del CPCC-. Cítese y emplácese a los colindantes o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe (en atención al informe del Registro de procesos universales de dicha provincia), un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo se computará a partir de la fecha de la última publicación. Los edictos se publicarán por diez veces en un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y diario de la localidad de ubicación del inmueble. Como asimismo a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María (art. 784 CPCC). Oficiése para la exhibición de los edictos art. 785 del CPC y C. Colóquese un cartel indicativo con las referencias necesarias del juicio en el inmueble de que se trata a costa del actor y con intervención del Sr. Oficial de Justicia (art. 786 del CPCC). Hágase saber que deberá asimismo notificarse por cédula de ley a los domicilios reales denunciados en autos. Firmado Digitalmente. Dra. María Alejandra Garay Moyano (Juez) – Dra. Silvana Del Valle Varela (Secretaria).- \$ 871,20 490413 Nov. 30 Dic. 15

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez a, cargo del Juzgado de Distrito judicial N° 1 de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios del Sr. Culzoni Gabriel Alberto, DNI N° 6.296.738, fallecido el día 27/11/2019 a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso: CLAUSEN, DIEGO MARTIN c/CULZONI, GABRIEL ALBERTO y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-04772322-9) dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a todos los efectos legales edictos en el Boletín Oficial. Se transcribe el pertinente decreto que ordena el presente: "Santa Fe, 12 de febrero de 2020. ... Sin perjuicio de ello: Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos (art. 45 CPL y 597 CPC y C.) Atento el fallecimiento denunciado del demandado Gabriel Culzoni, oficiése al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio y/o quienes han sido declarados herederos de la misma. Asimismo acredítese en autos dicha defunción con la respectiva partida. Notifíquese. ... Fdo. Dr. López (Secretario). S/C 490939 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral, 1ª Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Victoria Acosta, laboral1sfe@justicia-santafe.gov.ar, en los autos caratulados BOLAÑO, GISELA SOLEDAD c/MASSARO, CLAUDIA ELBIA s/Cobro de pesos rubros laborales; CUIJ N° 21-04795245-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Claudia Elbia Massaro, DNI N° 17.560.436, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial de Santa Fe. Fdo: Dra. Silvana Melchiori (Secretaria). Por ser solicitado por el actor, -trabajador-, en un juicio de cobro de pesos laborales, este oficio posee el beneficio de gratuidad. Santa Fe, 18 de noviembre de 2022. Dra. Silvana Melchiori, secretaria. S/C 490763 Dic. 13 Dic. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MELLO, URSULA GRETEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035792-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de diciembre de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de URSULA GRETEL MELLO DNI 23.394.493, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en calle Espora 4223 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 3105 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 7 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 22 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de mayo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 02 de diciembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 490870 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: ESCOBAR JESUS ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-0025518-5, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinero Mónica son de \$ 319640.84 más aportes y al Dr. Morel Jorge la suma de \$ 136988.93 más aportes. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2022. Firmado: Dra. Romina Freyre (Secretaria) y Dr. Lucio Palacios (Juez). 01 de Diciembre de 2022.

S/C 490908 Dic. 13 Dic. 14

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 11 y 22 de Noviembre de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ENRIQUE IVAN OSCAR s/Pedido de quiebra; Expte CUIJ N° 21-02026536-9, se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales, presentado el informe final y Proyecto de Distribución de fondos contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la ley 24522. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022, Visto... Considerando... Resuelvo Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN Horacio Raúl Germano en la suma de \$ 319.640,84- y regular los estipendios del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo por su actuación en autos en la suma de \$ 136.988,93. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 6195. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 22 de noviembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, noviembre de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3° Párrafo del art. 89 de la ley 24522. 01 de Diciembre de 2022. Romina Freyre, secretaria.

S/C 490880 Dic. 13 Dic. 14

Por encontrarse dispuesto autos caratulados FERNANDEZ GERMAN CATALINO s/Quiebra; 21-00990353-1 que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial 8va nom ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo el Dra. NELLI se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la finalización de la quiebra en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 de la LCQ; Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2022. I) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2022. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 490931 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 81 Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados HEINZEN MIGUEL ANGEL s/Concurso preventivo - hoy quiebra; C.U.I.J. N° 21-00978632-2 - Expte: 337/2003, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Ariel Raúl Pierella en la suma de \$ 840,00 y los del Dr. Ernesto Andersson en \$ 360,00. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2022.

S/C 490930 Dic. 13 Dic. 14

Autos: VIÑOLES, ALICIA AMADA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02020846-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Mónica Magali Martino \$ 319.640,81 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta con ochenta y un centavo); Dra. Mónica Ester Borgoratti \$ 136.988,95 (ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y cinco centavos). Santa Fe, 30 de noviembre de 2022. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 490929 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALCARAZ, ANGEL NAHUEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02036290-9) se ha declarado en fecha 28/11/2022 la quiebra de Angel Nahuel Alcaraz, D.N.I. N° 40.172.569, mayor de edad, empleado, apellido materno Arrieta, domiciliado realmente en Bv. Marcos Merlo 1567 de la ciudad de Coronda, y con domicilio ad litem constituido en calle Junin 2522, Piso 3, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 07/12/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/02/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 490687 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: LOPEZ, SOFIA AMANDA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02022307-0 se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinero Mónica son de \$ 319640.84 más aportes y al Dr. Trullat \$ 136988.93 más aportes. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Firmado: Dra. Romina Freyre (Secretaria) y Lucio Palacios (Juez).

S/C 490782 Dic. 13 Dic. 14

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: CUEVAS, RICARDO MARTÍN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02034891-4), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14:00 Hs a 20:00 Hs, E-mail: vhfabri59@gmail.com, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 29 de noviembre de 2022.

S/C 490767 Dic. 13 Dic. 19

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 7ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: ROMAN, RODRIGO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; 21-02014412-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.

S/C 490635 Dic. 13 Dic. 14

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: NAY DAJANA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N°- 21-02019255-8 que tramitan por ante el Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 2º Nom de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.

S/C 490634 Dic. 13 Dic. 14

El Juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la primera nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín, comunica por dos días que en los autos: RODRIGUEZ, JESICA PAOLA s/Pedido de quiebra; 21-02019399-6, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.

S/C 490633 Dic. 13 Dic. 14

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 4ª nominación de la ciudad de Santa Fe, el juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: ABRIGO, ANA DELIA s/Solicitud propia quiebra; 21-01999421-7, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.

S/C 490802 Dic. 13 Dic. 14

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 4ª nominación de la ciudad de Santa Fe, el juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: CAMINOS, GRACIELA INES s/Solicitud propia quiebra; 21-02019519-0, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022. Secretaria.

S/C 490801 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CABRERA, SAMANTA BELEN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02036038-8) se ha declarado la quiebra de Samanta Belén Cabrera DNI N° 32.582.193 domiciliada realmente en calle Pasaje Feliz Barreto 8729 (Barrio Nueva Esperanza Oeste) Santa Fe y legalmente en San Jerónimo 3194 Oficina 14 de esta ciudad. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde... Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 490757 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "SALABERRY, BRUNO ERNESTO s/Quiebra" CUIJ 21-02012106-5 se ha puesto de manifiesto el Informe Final Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN ALICIA VALIENTE en su calidad de Síndico la suma de \$ 276.649,50 y a la Dra. FABIANA GISELA SOSA FANONI la suma de \$ 118.564,07 a continuación se transcribe el decreto que as) lo establezca, el que en la parte pertinente dice: "...TA Fe, 06.09.2022. RESUELVO:... la) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$ 276.649,50 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Nélida Valiente; y \$ 118.564,07 (30%)— 9,48 jus) para la Dra. Fabiana Gisela Sosa Fanoni - apoderada del fa-

lido".....A continuación se transcribe otro.: ta Fe, 23 de Noviembre de 2022.- ... "Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) -"

S/C 490679 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "TARRAGONA, MARIA DANIELA s/Quiebra" CUIJ 21-01999202-8, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN Alicia Valiente en su calidad de Síndico la suma de \$ 319.640,85 y al Dr. Gabriel Darío Trullet la suma de \$ 136.988,93 a continuación se transcribe el decreto que así lo establece, el que en la parte pertinente dice: ... 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 456.629,87 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir como sigue: \$ 319.640,85 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Alicia Néida Valiente; y \$ 136.988,93 (30%) - 9,48 jus) para el Dr. Gabriel Darío Trullet - apoderado del fallido"..... A continuación se transcribe otro.:.....ta Fe, 24 de Noviembre de 2022.-"Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 29 de Noviembre de 2022. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 490677 Dic. 13 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación hace saber que en los autos caratulados: CUIJ 21-02014077-9 "SACKS, JAVIER ESTEBAN s/Quiebra" se ha presentado el proyecto de distribución de fondos readequado, (art. 218 LCyQ in fine) regulándose los honorarios de los profesiones intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 319.640,84 y apoderada del fallido, Dra. Luciana Stessens \$ 136.988,93. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Diciembre de 2022.

S/C 490761 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. GABRIEL O. ABAD Juez A Cargo y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "LOCADITO, GASPASER SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02021089-0, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de Edictos. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: ...TA FE, 22 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito de cargo nro 13.116 y 13.117: Téngase presente lo manifestado y por presentado proyecto de distribución, publíquense edictos. Hágase saber que los honorarios han sido regulados por decreto de fecha 23/05/2022..... Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 490676 Dic. 13 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, ha dispuesto hacer saber por 2 días, que en los autos caratulados: GATTI PATRICIA s/Solicitud propia quiebra, 21-02021258-3, Año 2020, se ha presentado la adecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos con arreglo a lo normado por el art. 218 de la Ley 24.522 y sus mod. Ley 25.589. Los honorarios regulados en primera instancia al síndico CPN Silvana Teresa PIROLA ascienden a la suma de \$276.649 y al Dr. Juan Francisco CIBILS, la suma de \$118.564.- Santa Fe, 21 de Octubre de 2022 Agréguese la vista del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En consecuencia, por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza; Dra. María Ester Noé De Ferro, Secretaria. Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 490689 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, EMILIANO ARIEL s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02036509-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de EMILIANO ARIEL GONZALEZ, DNI 35.446.549 domiciliado realmente en calle Azopardo 10.360 y legalmente en Belgrano 3215 PA de esta ciudad (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al Fallido los que serán ineficaces. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio de Seguridad a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 13) Fijar el día 09/03/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar en el día 23/04/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el 08/06/23 para la presentación del Informe General (...) Fdo.: Gabriel O. Abad, Juez – Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 490666 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RIBOTTA, ANDREA VALERIA S/Quiebra" - CUIJ 21-02035669-0, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 --- 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dis-

puesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpmndamicohotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 17 de Noviembre de 2022. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'amico, con domicilio en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Depto B, atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y 16 a 20. Téngase presente el correo electrónico denunciado: cpmndamicohotmail.com teléfono 4212838 y 155 168275. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, Noviembre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 490737 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. Dr. Lucio Palacios Notifica a Sr. Francisco Bobbio S.R.L. en autos caratulados: SARAVIA JUAN MANUEL c/HUENS ALFREDO ALEJANDRO y Otros s/Escrituración 21-02022122-1 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom.: se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 12 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo 8518/2022: Atento lo solicitado, amplíase la presente Demanda Ordinaria de Escrituración contra FRANCISCO BOEBIO SRL. Previo a todo trámite, oficiase al Registro Público de Comercio a fin de que informe último domicilio de la sociedad y datos relevantes actualizados de la constitución y vigencia de la misma. Fecha, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL - Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

§ 50 490671 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de V Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GODOY, MIRIAM DOLLI c/LECRUIT, FELIO VICTOR y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-02016339-6), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Septiembre de 2022. Certifíquese por la Actuaría el edicto publicado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebeldes a los herederos del accionado Felio Victor Lecruit. Publíquense edictos. Fecha, continúe el trámite de las presentes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 597 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). 30 de Noviembre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 33 490661 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREZ, ODOLINA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-01959752-8) se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2021. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebeldes a las codemandadas Miriam Jorgelina Pérez, Norma Pérez y María Isabel Pérez. Con respecto a Jorgelina Ofelia Luque, hágase saber que según cédula obrante en autos, la misma no ha sido notificada. Suscríbese el edicto acompañado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Liza-soain (Juez).

§ 33 490660 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° Dos, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MEDINA, MAXIMILIANO JEREMIAS c/MAGAQUIAN LISANDRO y otros s/Juicios sumarios; (CUIJ N°: 21-15793441-1), lo siguiente: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2022 Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral y/o informado por el Oficial de Justicia a fs. 38 Vto, atento lo dispuesto por el art. 73 del C.P. C. C, cítese y emplácese al codemandado Lisandro Magaquián por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarado en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese, Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Héctor Canteros, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

§ 33 490808 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NAHS JUANA ELENA c/NAHS FEDERICO GUILLERMO s/Presc. Adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-00903247-6/2 se cita a los SUCESORES del Sr. FEDERICO GUILLERMO NAHS, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao. Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 40 490783 Dic. 13 Dic. 15

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02027054-0); ARNOLFO, MARTA CATALINA MARGARITA y otros c/REUTEMANN, GUILLERMO AMADO s/Prescripción adquisitiva, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar a Guillermo Amado Reutemann, Documento de Identidad N° 06.261.172 y/o a sus herederos y/o sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso, ubicado en la Localidad de San Carlos Centro, el cual se encuentra empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo el N° 09-35-00-09535510002-6, para que dentro del término de cinco días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2022. María Gabriela Simonetti, secretaria.

§ 134 490755 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación en fecha 09 de noviembre de 2022 ha resuelto declarar la quiebra de Domínguez Sandra Liliana Alicia, DNI N° 21.622.000 con domicilio en calle Misiones 7061 de la ciu-

dad de Santa Fe, ordenando los correspondientes oficios y fijando hasta el 01-02-2023 para presentar las solicitudes de crédito, el 20-03-2023 para presentar el Síndico los Informes Individuales y el 02-05-2023 para presentar el Informe General. Firmado Dra. María José Lusardi – Prosecretaria; Dr. Iván Di Chiazza- Juez. 29 de Noviembre de 2022.

S/C 490932 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO FRANCK c/MEDINA MIGUEL ANGEL s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-16252630-5), se notifica que la Sra. Jueza ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 14 de septiembre de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase a la actora por desistida del proceso contra el co-demandado Rolando Gustavo Riechers y prosiga la causa según su estado, contra Miguel Ángel Medina. Déjese debida constancia en los registros del Juzgado. Notifíquese por cédula a las partes. Fdo. Dra. Corina A. Molina, Secretaria; Dra. María José Haquin de Beron, Jueza, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de noviembre de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

\$ 33 490945 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: VUIZOT, ROBERTO OMAR c/VUIZOT, LUIS TEODORO y/o sus sucesores s/Prescripción adquisitiva; 21-01964639-1, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 C.P.C.C., se publica la sentencia de fecha 21/04/2020, recaída en autos: Santa Fe, 21 de Abril de 2020 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados: VUIZOT, ROBERTO OMAR c/VUIZOT, LUIS TEODORO y/o sus sucesores s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-01964639-1) que tramitan ante este Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, de los que; Resulta: 1. Que a fs 17/18 el Sr. Roberto Omar Vuitoz a través de sus apoderadas, promovió demanda ordinaria de prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en la Manzana Nro. 21 de la localidad de Cayastá. Manifiesto que es poseedor del inmueble desde el año 1987 del cual el Sr Luis Teodoro Vuitoz era poseedor, abuelo de su mandante, que había adquirido los derechos y acciones posesorias en el año 1943. En el año 1965 fallece y en autos caratulados: Vuitoz o Vuitoz o Vuisoz, Adela Gamboa de y otro s/Sucesorio, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en la cual son declarados herederos Casilda Aidee, Luis German, Cirila Adela, Juana Ester Elva, Pío Ramón Víctor, Lidia Blanca, Roberto Cesar y Amalia Elsa Vuitoz. Añadió que se inscribieron los derechos y acciones sobre el inmueble haciendo cada heredero una división en 9 lotes, de manera privada, mediante croquis, entre los cuales el presente le fue adjudicado al Sr. Roberto Cesar Vuitoz, padre de nuestro mandante, tal como se acredita con la partida de defunción y nacimiento que se acompaña. Señaló que dicho inmueble fue cedido a su mandante y es continuo a otro inmueble que éste posee desde el año 1987 y donde tiene constituido su vivienda familiar, conforme autos caratulados: Vuitoz, Roberto Omar c/Faufmann, Ricardo Adolfo y otros s/Usucapión; Expte N° 83/2014, que se tramita por ante el Juzgado de Circuito N° 21 Helvecia y ha poseído ese lote desde aquel año detentándolo como dueño en forma pública, pacífica e ininterrumpida, que su padre le cedió en forma onerosa la posesión del mismo. Manifiesto que ha poseído y posee el inmueble desde la fecha que lo adquirió hasta la actualidad, realizando los actos posesorios no solo con animus domini, sino también posesión animus corpus, realizando construcciones y mejoras. Que dicho inmueble siempre estuvo cercado, (...) que ha pagado los impuestos que gravan el inmueble los cuales fueron agregados a los autos: Vuitoz, Roberto Omar c/Faufmann, Ricardo Adolfo y otros s/Usucapión; (Expte N° 83/2014), que se tramita por ante el Juzgado de Circuito N° 21 Helvecia, ya que forma parte de la misma partida inmobiliaria. Sostuvo que está en construcción una vivienda la cual será demostrado a través de la correspondiente constatación judicial. 2. A fs. 19 se tuvo por promovida la demanda contra Luis Teodoro Vuitoz y/o sus herederos y/o quien resulte titular dominial sobre el inmueble y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien, a quien se citó a comparecer, ordenándose la notificación por edictos, los que fueron publicadas según constancias de fs. 22/23. 3. Recabado informe sobre la titularidad dominial del inmueble al Registro General, surge del informe de fs 28 que los derechos y acciones posesorios no se informan más conforme a disposición registral N° 01/07 ni se inscriben conforme a Disposición N° 3 y 5 del año 1985. 4. Solicitado datos de empadronamiento de la partida inmobiliaria 05-02-00-0222523/0000-9 se informo listado de propietarios con derechos y acciones inscriptas: Boisseveau, Flora O, Vuitoz Casilda Aidee, Vuitoz, Luis German, Vuitoz Cirila Adela, Vuitoz, Juana Ester Elva, Vuitoz, Pío Ramón Víctor, Vuitoz, Lidia Blanca, Vuitoz, Roberto Cesar y Vuitoz, Anaía Elsa N° De dominio Tomo 31, Folio 421, N° 25969. 5. Atento a la incomparecencia del demandado, se lo declaró rebelde (fs. 52) lo que se notifica de idéntico modo (fs. 50). Se ordenó entonces el sorteo de un defensor de ausentes de la lista respectiva, el que efectuado según constancia de fs. 53 y designado el profesional sorteado a fs. 53 aceptó el cargo a fs. 55 6. Corrido traslado de la demanda (fs. 58) la contestó el defensor de ausentes (fs 59/60), interpuso excepción de personería y arraigo negando asimismo la totalidad de los hechos afirmados por la demanda. Resuelta las excepciones opuestas, y abierta la causa a prueba (fs. 131) ofreció prueba la parte actora (fs. 136/136 vto.), clausurado el período probatorio, se corrió traslado para alegar el que fue evacuado por la actora fs. 214/214 vto. y por el Defensor de ausentes (fs. 215/215 vto.), quedando los presentes en estado de ser resueltos. Considerando: 1. Previamente, y habiendo entrado en vigencia el 01/08/2015 el Código Civil y Comercial de la Nación aprobado mediante ley 26.994, cabe preguntarse si las presentes actuaciones resultan alcanzadas por las normas allí contenidas. Al respecto debe señalarse que en el caso como el de autos, en el que se pretende adquirir el dominio mediante la prescripción, siendo que se han cumplido y agotado todas las circunstancias y situaciones de hecho en las que se funda la demanda durante la vigencia del derogado Código Civil de Vélez Sarfield y sus leyes complementarias, serán estas normas las que habrán de regir los requisitos que deben cumplirse para tener por operada la prescripción adquisitiva, destacando que las leyes, en principio, no se aplican retroactivamente, excepto disposición en contrario (art. 7 CCyC). En consecuencia, corresponde aplicar en la especie las normas contenidas en el Código Civil derogado, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 1905 del Código Civil y Comercial, norma que por revestir carácter procesal es de aplicación inmediata. 2. El actor, por intermedio de sus apoderados, iniciaron demanda ordinaria, tendiente a acreditar la prescripción adquisitiva (usucapión) del inmueble ut supra señalado. A sus efectos invocaron que la posesión ha comenzado en el año 1987. Que de dicho inmueble era poseedor el Sr. Luis Teodoro Vuitoz que había adquirido los derechos y acciones posesorios en el año 1943, y al fallecer en el año 1965 son declarados herederos Casilda Aidee, Luis German, Cirila Adela, Juana Ester Elva, Pío Ramón Víctor, Lidia Blanca,

Roberto Cesar y Amalia Elsa Vuitoz. Que se inscribieron los derechos y acciones sobre el inmueble haciendo cada heredero una división en 9 lotes de manera privada entre los cuales el presente le fue adjudicado a su padre Roberto Cesar, que luego ese inmueble le fue cedido. 3. Sentado lo anterior, sabido es que quien pretende usucapir debe probar de modo convincente los extremos requeridos por la ley estos son: la posesión de lo que se pretende usucapir, en forma continua, ininterrumpida, lo que se supone el corpus y el animus, es decir, tener de hecho la cosa bajo su poder, con la intención de someterla al ejercicio de su derecho de propiedad (art. 2351 C. Civ.) y que se manifieste a través de los llamados actos posesorios (art. 2348 C. Civ.); y el otro recaudo es el tiempo que requiere la ley durante el cual debe extenderse la posesión que para el caso sería de veinte años (art. 4015 C. Civ.). Como lo tiene dicho la jurisprudencia: "en los juicios de adquisición del dominio por usucapión se deben analizar los elementos aportados con suma prudencia y solo acceder a la petición cuando los extremos acreditados lleven absoluta certeza al Juzgador sobre los hechos afirmados ya que están en juego poderosas razones de orden público, pues se trata de un modo excepcional de adquirir el dominio, que correlativamente aparea la extinción para su anterior titular en virtud del principio de exclusividad de este derecho real sentado por el art. 2508 del Código Civil (Caro. Nac. Civil, Sala H, 21/02/07, LL Ejemplar del 7/05/07, pág. 6, citado por Areal, Beatriz A. Juicio de Usucapión 5ª Edición Actualizada y ampliada, Editorial Hammurabi, Buenos Aires, 2007, pág. 508). Por otro lado y a los fines de determinar si ha transcurrido el plazo que exige la ley a los fines de usucapir de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2445 del C. Civil, es necesario probar el comienzo de la posesión (Conf. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Santa Fe, Sala III, 1/08/2017 Tos, Gillio, Teresa, Dionisia c/Propietario Inmueble de Gobernador Freyre 6350 s/Ordinario (Usucapión) y sus remisiones, A y 5 N° de tomo:017 Folio N° 185 Resolución 183 Cita 723 publicado en <http://bdjcamara.jus.ticiasantafe.gov.ar>). 4. Que corresponde entonces pasar al análisis de las probanzas teniendo especialmente presente que el ordenamiento establece que la prescripción adquisitiva de la propiedad de las cosas inmuebles en el juicio de usucapión se opera por la posesión continua por veinte años con el animo de tener el bien para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte de la poseedora, no pudiendo el pronunciamiento que se dicte basarse exclusivamente en pruebas testimoniales, debiendo considerarse especialmente el pago por parte de la poseedora de los impuestos y tasas que gravan el predio (cumplimentando de esta forma con lo normado en los arts. 4015, 4016 y ctes. del C.C., art. 24 de la Ley 14.159 y Dec. Ley 5756/58) además de cualquier otro medio probatorio idóneo para demostrar la razón del derecho invocado. El promotor de la acción cumplimentó los requisitos formales que exigen los incisos a) y b) de la ley 14.159, con copia del Plano de Mensura acompañado (fis. 8) En lo referido a la prueba de la realización de actos posesorios sobre el inmueble a usucapir, obran en autos los testimonios de Rolando Olga Teresa (fs. 150) Cesar Ruiz Soratti (fs. 150 vto.) y Horacio Alberto Blanche (fs. 151), todos ellos a tenor del pliego obrante a fs. 149. El testimonio de Olga Teresa Rolando, en lo que resulta de interés, se la interroga en la tercera pregunta, si el Sr. Roberto O. Vuitoz es poseedor del inmueble ubicado sobre calle Juan de Garay s/n entre Álvaro Gil y Pedro del Barco Centenera, contestó: Si lo es porque era herencia del padre, porque si no tengo mal entendido la mayoría de la manzana era del abuelo de Vuitoz y por herencia le había tocado a él papá de Vouizot. A la cuarta se la interroga cuantos años ha poseído el inmueble respondió: veinte, veinticinco años, más, treinta tiene que hacer fácil (...) A la quinta se le interroga si en ese inmueble ha constituido su vivienda familiar, responde: si, porque toda la vida ha vivido ahí. A la sexta se le interroga para que diga si sabe como han adquirido esa propiedad, responde la de la Ruta 1 tengo conocimiento que la compraron. A la siete para que diga si sabe si han introducido mejoras en dicho inmueble: contestó: yo a la casa no he ingresado, pero desde afuera se ven mejoras, lo se porque vivimos en un pueblo donde nos conocemos todos. A la octava para que diga si el Sr. Vouizot se ha comportado como dueño de dicho inmueble contesta: Si. A la novena se le interroga si esa posesión es pacífica y notoria contesta Si. En la ampliación de preguntas, la Dra. Gómez interroga a la testigo para diga si el inmueble que es continuo a la casa, con frente a calle Juan de Garay, era ocupado por Vuitoz Roberto a lo que responde: Simultáneamente eran ocupados los dos porque como ya dije eran herencia de su papa, Luego le pregunta para que diga si había algún tipo de construcción en dicho inmueble a lo que responde: si, Roberto había construido un galpón que ahora no existe más. Por su parte el testigo Cesar Luis Soratti, de profesión veterinario, contestó a la tercera: Si, lo se porque eso lo tenían ellos sobre todo para tener animales y yo he ido a atender animales ahí. Tenían un galponcito atrás. A la cuarta contestó: Se que son muchos años, no los puedo precisar, hace veinte años seguro, lo se porque el lo tenía cercado, tenía animales y un galpón, me refiero al que tiene frente sobre Juan de Garay. A la quinta responde: Si, lo se porque soy vecino y he visto que ha vivido ahí. A la Sexta contestó: Compró la parte edificada de la casa y hereda de su padre la parte de atrás. A la Séptima responde: sobre la de Juan de Garay si, la construcción de la casa del hijo, lo se porque lo he visto construir, a la Octava responde si, a la novena responde si. En tercer lugar obra en autos la declaración del Sr. Horacio Alberto Blanche, a la tercera pregunta contestó: si yo lo conozco como que tomaba toda esa parte, tenía unos caballos ahí, tenía un quinchito, lo se porque soy vecino, A la cuarta respondió: desde el año 1992 conozco que él poseía ese inmueble. A la quinta responde: Si, lo se como vecino. A la Sexta responde: Desconozco. A la Séptima responde: Si, la casa del hijo sobre la parte de Juan de Garay. A la Octava responde si, a la Novena responde Si. Luego la Dra. Gómez amplia, interrogando al testigo si es verdad que el Sr. Vuitoz vivía sobre la casa construida en el inmueble que linda con calle Teofilo Madrejón y se extendía la ocupación hacia el inmueble que linda con Juan de Garay, a lo que responde si. Otra prueba con la que se trató de acreditar la realización de actos posesorios fue la contratación judicial llevada a cabo por la Oficial de Justicia según constancia de fs. 153, allí la Funcionaria actuante expresó que: Fui atendida por los Sres. Federico Vuitoz y Virginia Mabel Gamboa me informan que el predio es ocupado por ambos quienes viven con dos menores desde hace aproximadamente tres años; el estado del inmueble es muy bueno, hay en él una vivienda familiar que comenzó a ser construida hace 7 años y tiene un living comedor, cocina muy amplios, los tres ambientes unidos, tres dormitorios, dos baños (uno de ellos en obra) completos, un lavadero, una oficina/ escritorio, un patio interno, galería abierta y cochera pasante, el resto en parque con algunos árboles. Cerco perimetral al Oeste y Norte con tejido olímpico, al Sur parte tapial (casa) y parte sin cerco ni tapial (...) 5. De la prueba reseñada precedentemente pueden extraerse algunas conclusiones: (i) Respecto a las declaraciones testimoniales, si bien afirman que el actor Roberto Omar Vuitoz ocupa el inmueble objeto de este juicio, manifestando alguno de los testigos que lo tenían para tener animales, que había un galponcito, otro testigo refiere que en el inmueble se construyó la casa para el hijo, ninguno de ellos menciona puntualmente la realización de actos posesorios realizadas por el propio actor por el término de 20 años requerido por la ley. (u) De la constatación llevada a cabo por la Oficial de Justicia surge que la funcionaria actuante fue atendida por German Vuitoz y Virginia Mabel Gamboa, quienes manifiestan que el predio es ocupado por ambos y sus dos hijos, y que la vivienda comenzó a ser construida hace 7 años, por lo que en defi-

nitiva, dichas mejoras, no solo que carecen de la antigüedad suficiente a los fines de ser considerados actos posesorios por el plazo de 20 años requerido por la ley, sino que ni siquiera se encuentra acreditado que hayan sido realizadas por el actor. Que en definitiva no encuentro acreditado la realización de actos posesorios realizados por quien pretende usucapir con la certeza que se requiere en esta clase de procesos y por el término de 20 años. 6. Respecto al pago de impuestos o tasas que gravan el inmueble (art. 24 inc. c Ley 14.159 Dcto. Ley 5.756/ 58), que es sabido que no tienen eficacia alguna para acreditar la realización de actos posesorios, sino tan solo permite inferir el animus domini con que actúa el supuesto poseedor que afronta esas obligaciones, sin embargo no se ha aportado prueba documental que acredite dicho extremo, no acompañaron ningún comprobante que refiera específicamente al inmueble objeto de este juicio, en tanto los que obran en sobre reservado en Secretaría, pertenecían al Juicio de usucapción del inmueble colindante. Advirtase que tanto en las boletas de API acompañadas como en las de Tasa General de Inmuebles refiere al N° de partida 022524-0000, siendo que el inmueble objeto de este Juicio se encuentra empadronado bajo el N° De partida 022523-0000. Por su parte en la Informativa de la Comuna de Cayastá (Es. 143/145) manifiesta que se adeudan \$ 47.046,61 en concepto de Tasa general de Inmuebles. Según planillas obrantes a fs. 143 y 144 se adeudan desde el año 2005. 7. Como consecuencia de lo expuesto resulta la inoperancia de las probanzas rendidas, como para poder llegar a la convicción de cuando comenzó la posesión, de cómo ésta fue ejercida, y por quien, por lo que, sin consideraciones adicionales resulta inadmisibles las pretensiones ejercitadas por quien acciona. Las costas se imponen a la parte actora que ha resultado vencida (conforme lo dispuesto en el art. 251 del C.P.C. y C.). Resuelvo: I).- Rechazar la demanda. II).- Imponer las costas a la parte actora. IV).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Agréguese, insértese y hágase saber. Dr. Walter Hrycuk, Secretario – Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. 25/11/22. María Ester Noé de Ferro, secretaria. \$ 1.000 490899 Dic. 13 Dic. 15

Por estar, así ordenado en los autos caratulados: MONZONISI DIEGO MARTIN c/GRIGGIO, DAVID y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-02022623-1) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022. Atento lo solicitado y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los accionados para estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Dra. Alina Prado, prosecretaria. \$ 33 490914 Dic. 13 Dic. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en los autos caratulados CHAPELET, LUIS ALEJANDRO s/Quebra; (CUIJ N°: 21-26186398-4) ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 2 de Noviembre de 2022: Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 26 de Diciembre de 2022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 23 de Noviembre de 2022. Leandro Buzzani, secretario. S/C 490745 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17 de la ciudad de coronda, Dr. Hernán Gálvez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, en autos: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB DE BOCHAS CENTRAL CORONDA c/MAMMANA, PAOLA KARINA y otros s/Cobro de pesos (sumario); Expte. C.U.I.J. N°: 21-22801461-0, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. Herederos de Duranda, Beatriz Gladys - DNI N° 3.988.873, para que en el término de tres días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario. Coronda, 22 de Noviembre de 2022. \$ 33 490962 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos KISSNER GRACIELA GUADALUPE s/Quebra; (Expte. N° 1033 Año 2016 – CUIJ N° 21-26294772-3), se ha dispuesto: Esperanza, 09 de Septiembre de 2022. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quebra de Graciela Guadalupe Kissner, DNI N° 22.144.640, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ. Fdo. Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 23 de Septiembre de 2022. S/C 490898 Dic. 13 Dic. 14

Por el presente, se hace saber que en los autos caratulados CERUTTI LUCIANA s/Quebra; CUIJ N° (21-26298059-3), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, la Sra. Sindica ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios en una suma equivalente a un sueldo de secretario (\$ 456.629,78), lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. Se publica a los efectos legales por el plazo de dos (2) días según lo dispuesto en el Art. mencionado. S/C 490479 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos MORINIGO CANDIA, FELIPE c/FORLIN, ANGEL y Otros s/Juicio ordinario de usucapción; C.U.I.J. N° 21-23326652-0, Señores Angel Forlin y Natividad Cabrera, y/o a quien/es resulte/en titular/es re-

gistrales del inmueble identificado como Lotes letras C y E de la Manzana no 92 de las que forman Villa Guillermina (Santa Fe), empadronados bajo partidas inmobiliarias N° 03-04-00-011465-4 y 03-04-00-011466/0000-3, hoy Lote 1 plano N° 241.701/2021, superficie de 2777,89 m2, emplazado en intersección de calles Gral. Obligado y Juan de Garay de Villa Guillermina, partida inmobiliaria N° 03-04-00-011466/0001-2, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola. Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de noviembre de 2022.

\$ 45 490823 Dic. 13 Dic. 15

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados CUIJ N° 21-24201993-5; DRUBICH, CLAUDIO ROBERTO y otros c/BELTRAMINO, RENE RICARDO FELIX y otros s/Usucapción, que tramitan por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Rafaela, se hace saber que se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos de Rene Ricardo Félix Beltramino e Isabel Lucia Scandalo De Beltramino y a quienes pudieran considerarse con derecho sobre el inmueble sobre el inmueble ubicado en Agustín Álvarez 58 de la localidad de Rafaela, PII 08-24-02-049805/0001-3, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria, Ana Laura Mendoza Jueza a cargo. Rafaela, noviembre de 2022. Gisela Guntern, prosecretaria. \$ 33 490644 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6562 - Año 2011; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LADA GABRIELA ALEJANDRA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de diciembre de 2012. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge A Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario. S/C 490867 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2119 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALMENDRA ROLANDO DAVID s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Rolando David Almendra lo siguiente: Rafaela, 23 de junio de 2015. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario. S/C 490858 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501309-0 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL CLAUDIO MAURICIO JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de abril de 2019. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M Succo, prosecretario. S/C 490871 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4822 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MUSTAFA CAROLINA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 19 de noviembre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario. S/C 490869 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16501315-5 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SALA SILVIA NOEMI s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de abril de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO:

Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 490866 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16511285-4 - Año 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PELUDERO CRISTIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Cristian Peludero lo siguiente: "Rafaela, 12 de marzo de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 490863 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499234-6 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZUMHOFFEN MARCELO IVAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 19 de Noviembre de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 490861 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXpte. N° 21-16507345-9 - AÑO 2019 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ BARRETO ADRIAN MARCELO S/APREMIO", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 22 de julio de 2020.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber". - Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 490859 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 86 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/NAVARRO ROBERTO DANIEL S/APREMIO", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 2 de febrero de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 490849 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505813-2 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUIZ ANDRES ADRIAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. ANDRES ADRIAN RUIZ, lo siguiente: "Rafaela, 04 de diciembre de 2018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 490850 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 21-16508130-4 - AÑO 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CEJAS GISELA VERONICA s/Apremio, se hace saber a la demandada, Sra. Gisela Verónica Cejas lo siguiente: "Rafaela, 29 de mayo de 2019. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese".

Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 490853 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 21-16511873-9 - Año 2020 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REYNOSO JOSE CLAUDIO s/Apremio, se hace saber a los demandados, Sr. REYNOSO JOSE CLAUDIO lo siguiente: "Rafaela, 02 de junio de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 490856 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 2767 - Año 2009 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ RAMIREZ FELIX EDUARDO s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. Félix Eduardo Ramirez lo siguiente: "Rafaela, 18 de agosto de 2009. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese". Firmado Jorge Platini (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 490857 Dic. 13 Dic. 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, hace saber que en los autos caratulados GOMEZ ESTELA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ N° 21-24928275-5, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 30 de Agosto de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Regular los honorarios de los profesionales actuantes, de acuerdo a lo establecido en los considerandos, del CPN Aldo Maydana -Sindico- en la suma de \$ 150.000,00 y las Dras. Elvira Cristina Nieto y Luciana Laura Mendoza -apoderadas del concursado- en forma conjunta y en proporción de ley en la suma de \$ 96.294,12 (7,7 JUS); 2) Fijese, sobre los honorarios regulados, una tasa de interés equivalente a la aplicada por el BNA en sus operaciones de descuento a treinta días. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas; 3) Hágase saber, insértese copia y oportunamente. Fdo. Dr. José Boaglio: Secretario, Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Otro Decreto: Reconquista, 05 de Octubre de 2022 Agréguese. Por presentado nuevo proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. José Boaglio: Secretario, Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 24 de octubre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

S/C 490742 Dic. 13 Dic. 14

El Sr. Juez de Primera, instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MAIDANA MARINA CECILIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-2-50251.89-8, en fecha 27 de octubre de 2020, ha decretado lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2022 Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 27 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 28 de febrero de 2023 COmO fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 29 de marzo de 2023 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que confeccione proyecto de edictos, los que una vez firmados deberá retirar para su diligenciamiento ante el. Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Notifíquese. Fdo. Paola Milazzo, Secretaria Subrogante; José María Zarza, Juez. Con beneficio de gratuidad - Ley 24.522. Reconquista, 18 de noviembre de 2022. Paola Milazzo, secretaria.

S/C 490793 Dic. 13 Dic. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista en los Autos caratulados GARAY RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 2125024837-4 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: GARAY, RUBEN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25024837-4, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando:... Resuelvo: 1) Rehabilitar a Rubén Dario Garay, argentino, mayor de edad, DNI N° 13.990.589, CUIL N° 20-13990589-0, domiciliado en Calle Lucas Funes N° 1570 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Rubén Dario Garay, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 14 de Noviembre de 2022.

S/C 490792 Dic. 13 Dic. 19

En los autos caratulados: SUAREZ OSVALDO GABRIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-24919977-7, Expte. N° 273/2009, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Junio de 2022. ... Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Osvaldo Gabriel Suárez, Argentino, casado, DNI N° 27.336.323, con domicilio real en calle 107 N° 754 de Barrio Cooperación Sur de la ciudad de Avellaneda SF, por falta de activos. 2) Regular en la suma de \$ 100.045,84 los honorarios del Sr. Síndico de autos, CPN Juan Carlos Gagliardi y por su posterior actuación, en razón del fallecimiento del anteriormente nombrado, CPN Diego Oscar Telesco en la suma de \$ 37.517,19, Asimismo en forma conjunta y proporción de ley, en la suma de \$ 62.528,65 regúlense los honorarios profesionales del Daniel Alejandro Gallard y del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, equivalente a 5 Unidades Jus, los que se distribuirán de la siguiente forma: 3,5 jus al Dr. Gallard y 1,5 jus al Dr. Cattaneo. Fíjase como interés moratorio anual, el equivalente a la tasa aplicada por el BNA en sus operaciones de descuento a treinta días. 3) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a tales fines. Hágase saber, córrase vista al Consejo de Ciencias Económicas y a Caja Forense, insértese y agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez, Dr. José Boaglio - secretario. Reconquista, 08 de noviembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

S/C 490789 Dic. 13 Dic. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SOTO, MARIA ELENA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022924-8 se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 10 de Noviembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula a los acreedores verificados y al fallido. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 08 de Noviembre de 2022.

S/C 490752 Dic. 13 Dic. 19

Por estar así ordenado en los autos caratulados: VENICA FANNY MARISA y otros c/VENICA AMADO LAUREANO y/o suc y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25028127-4, de trámite por ante el Juzgado De Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a Amado Laureano Venica y/o sus sucesores, Alejo Venica y/o sus sucesores, Celestino Venica y/o sus sucesores; Emilio Venica y/o sus sucesores; Antonio Domingo Venica y/o sus sucesores; Aníbal Roberto Venica y/o sus sucesores del siguiente decreto: Reconquista, 05 de Abril de 2022. Agréguese la reposición fiscal acompañada, téngase presente. Por iniciada formal demanda ordinaria de prescripción adquisitiva. Cítese y emplácese a Venica Amado Laureano y/o Sucesores de Venica Amado Laureano y/o Venica Alejo y/o Sucesores de VENICA Alejo y/o Venica Celestino y/o Sucesores de Venica Celestino y/o Venica Antonio Domingo y/o Sucesores de Venica Antonio Domingo y/o Venica Aníbal Roberto y/o Sucesores de Venica Aníbal Roberto, con domicilio donde se indica, y/o Q.R.J.R., por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76y ss., CPCC). Atento lo dispuesto en e/art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de El Timbó (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización conferida a las Dras. Romina Milagros Fabrissin y/o Pierina Lencina. A los fines del art. 1905 del CCC, último párrafo, comparezca cualesquiera de los suscriptos a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto, se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuencia de la cautelar. Fecho, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, líbrense oficios autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula que se confeccionará por Secretaría, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Requiriéndose a los peticionantes que retiren el juego de cédulas rubricado para su diligenciamiento. Notifiquen empleados del Juzgado. Notifíquese: Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 24 de Mayo de 2022 Asistiendo razón al peticionante, ampliase el proveído de fecha 05/04/2022, y hágase saber que la presente demanda se entabla también contra Venica Emilio y/o Sucesores de Venica Emilio. Líbrense nueva cédula al mismo por Secretaría. Hágase saber al profesional que las restantes se han confeccionado en fecha 05/04/2022 y aún no han sido retiradas por el profesional para su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 05 de Octubre de 2022 Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 05/04/2022, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto reza ... Comuna de El Timbó (SF)...., siendo lo correcto ... Comuna de Guadalupe Norte (SF)...., quedando subsistente en lo demás. A todo evento se aclara que no se cita a la Municipalidad de Avellaneda como solicitada, por cuanto surge de las constancias de fs. 34/37 de las medidas preparatorias que corren por cuerda, el inmueble tributa impuesto inmobiliario en Guadalupe Norte. Confeccione nuevo proyecto de edictos para su publicación. Notifíquese. José Boaglio, José María Zarza; Secretario a cargo, Juez. Reconquista, 22 de Noviembre de 2022. Paola C. Milazzo, secretaria.

\$ 150 490759 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE PABLO MARTIN s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027520-7, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 06 de octubre de 2022. Autos y vistos... Considerando: ... Resuelvo: 1) ampliar el autos de apertura del concurso preventivo y habiendo sido designado Noelia Gisela Baella, se hace saber que constituyó domicilio en calle Alvear 759 de esta ciudad. 2) Fijar el día 28 de octubre como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 22/12/22 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 08/03/23 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Fijar el 03107123 como fecha en la que vence el período de exclusividad. 6) Fijar fecha de la audiencia prevista por el art. 45 LCQ para el día 26/07/23 a las 09.00 hs. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese. Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 04 de noviembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

\$ 270 490795 Dic. 13 Dic. 15

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CPA COMPAÑIA GENERAL NEGOCIOS SA c/HABEGGER ALICIA JUANA y/o suc s/Ordinario de usucapión (Dr. Anton); CUIJ N° 21-24961109-0/1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo del Dr. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Cantero, se notifica a Alicia Juana Habegger y/o sus sucesores del siguiente decreto: Reconquista, 15 de Septiembre de 2022. Si estuviere en término y con citación contraria admítase la prueba ofrecida por la parte actora: Confesional: por parte de Alicia Juana Habegger y/o sus sucesores, fíjase fecha de audiencia para el día 30 de marzo de 2023 a las 8:00 hs., cítese por edictos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza a/c, Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Artículo 162 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. Reconquista, 18 de noviembre de 2022. Laura Cantero, secretaria.

\$ 100 490760 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. Ricardo Oreste Suligoy, y a todos aquellos que se crean con derechos sobre los bienes dejados por la causante, a comparecer en el término y bajo apercibimientos de ley en autos: BARBOSA LORENZO ANDRES y otros c/VELAZQUEZ GUILLERMO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25029112-1. Publíquese por el término de cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar destinado a tal fin en estos Tribunales (Art. 592 CPCC). Reconquista, 02 de Noviembre de 2022. Paola Milazzo, secretaria.

\$ 40 490765 Dic. 13 Dic. 15

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1a. Nominación Villa Constitución, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "COMUNA DE THEOBALD C/ OTRO S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES" (C.U.I.J. N° 21-25655112-5), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI (Mat. N° 1929-B-179) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Diciembre de 2022, a las 10:30 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de Empalme Villa Constitución sito en calle Yrigoyen N° 122, Pcia. de Santa Fe; el siguiente bien propiedad del demandado consistente en: LA TOTALIDAD (100%) de "Inmueble situado en calle Moreno S/N entre las de BAIOCCHI, BELGRANO Y SAN MARTIN en la localidad de Theobald, Depto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, la que de acuerdo al plano especial confeccionado por el ingeniero civil Don Alfredo Castigliano, inscripto en el Depto. Topográfico bajo el N° 39.018/1964, es la Manzana 14. Afecta la forma de un rectángulo y mide 100m, en cada uno de sus lados, encerrando una superficie de 10.000m2; lindando: por el N-E, con calle Rivadavia; al S-E con calle Pablo Baiocchi; al S-O con calle Moreno; y al N-O con calle San Martín". Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre del demandado, al T° 116, F° 254, N° 143143, Dpto. Constitución. Registrándose libre de hipotecas, pero si los siguientes Embargos: 1) al T° 130 E, F° 546, N° 90716, de fecha 08/04/2021 por \$1.546.537,86.- por los autos que se ejecuta, 2) al T° 130 E, F° 1503, N° 328994, de fecha 17/11/2021, por \$72.532,65.- orden Juzg. Civ. Y Com. N° 2 Villa Constitución, Autos: Comuna de Theobald c/ otro s/ Apremio Fiscal. Expte 428/2016. 3) al T° 131 E, F° 438, N° 118680, de fecha 25/04/2022, por \$3.260.155,60.- orden Juzg. Civ. Y Com. N° 1 Villa Constitución, Autos: Comuna de Theobald C/ Otro S/ Apremio Fiscal. Expte 21-25656742-0. 4) al T° 131 E, F° 557, N° 143514, de fecha

13/05/2022, por \$67.262,43.- orden Juzg. Civ. Y Com. N° 2 Villa Constitución, Autos: Comuna de Theobald c/ otro s/ Apremio Fiscal. Expte 908/2013. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos: DESOCUPADO, con la base de \$30.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% (\$22.500.000), y de persistir la falta de postores por esa base, saldrá a la venta en tercera y última subasta, con una base del 50% de la primera (\$15.000.000). En el acto del remate el comprador deberá abonar el 10% en concepto de seña, pudiendo entregar hasta la suma de \$30.000.-, en efectivo (Ello, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe), debiendo transferir a la cuenta judicial abierta en autos el saldo pendiente de seña dentro de los dos días hábiles posteriores; A ello deberá adicionarse la comisión de ley al martillero actuante, 3%, en pesos y/o a satisfacción del martillero. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de deudas de cualquier naturaleza a cargo del adquirente. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 5 días hábiles de notificada la aprobación de subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. La compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido (incluido el materno), estado civil, domicilio, y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que el título del inmueble se encuentra agregado a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble adeudados a la fecha del remate (nacionales, provinciales y/o comunales), e IVA si correspondieren, serán a cargo del comprador. Además los honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial del bien subastado serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Asimismo hágase saber que los comparecantes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Autorízase la publicidad adicional. Hágase saber a los interesados que la exhibición del bien es de forma libre atento las características del mismo, debiendo comunicarse con el martillero actuante a efectos de requerir los datos de ubicación. Todo lo que se publica, a los efectos legales, en Villa Constitución, a los días del mes de Diciembre de 2022.- Dr. ALEJANDRO DANINO – SECRETARIO.-

\$ 700 491500 Dic. 14 Dic. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ALBERTO A. GEUNA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° en lo Laboral de Venado Tuerto, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: PORTINA MIRTHA ESTER c/Otro s/Procedimientos abreviados en general" (CUIJ: 21-17122940-2), se ha dispuesto que el Martillero Público Alberto A. Geuna, (Mat. 1173-G-154) venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 21 de Diciembre de 2022 a las 9 Hs. en el hall de entradas de los Tribunales de Venado Tuerto (San Martín 629) y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar; el siguiente bien prendado en autos, propiedad de la demandada consistente en: un automotor USADO marca VOLKSWAGEN, dominio ILL 535, tipo sedán, 4 puertas, modelo PASSAT 2.0 T FSI, año 2009, chasis marca Volkswagen N° WVWKB83CX8P110421, motor marca Volkswagen N° BWA223447, inscripto a nombre de la demandada en el R.N.P.A. SECC. N° 01 de Venado Tuerto. Según informe de dominio, registra prenda: en la P.R. Grado, acreedor Asoc. Mutual de Venado Tuerto, de fecha 15/08/2019, por \$ 254.892.- Embargo: de fecha 31/08/2020, por \$137.622.- (cap.) más \$41286.60.- (mt.) por estos autos. E INHIBICION: de fecha 28/06/2022, por \$ 500.000.- (cap) más \$ 150.000.- (mt.) orden Juzga en lo Lab. de Vdo. Tuerto, Autos: Pieretti Horacio Dario c/Indigo V.T s/Med. Caut. El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentre conforme resulta del Mandamiento de Secuestro agregado en autos. Los interesados podrán revisar el vehículo con dos (2) días hábiles anteriores a la subasta, en horario de 10 12 horas en calle Santa Fe N° 2972 de Venado Tuerto. Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 100% del valor de compra con más el 10% de comisión al Martillero en la cuenta judicial asignada. La posesión de la unidad se otorgará una vez acreditada la cancelación total del pago del precio, en el mismo acto de subasta, siendo de estricta aplicación la Circular N° 5147 BCRA, siendo a cargo del comprador la totalidad de las deudas por multas y patentes como los gastos y honorarios e impuestos, que graven la transferencia e inscripción de dominio. El bien saldrá a la venta con la base de \$1.500.000.-, en caso de no haber oferentes saldrá a la venta con la retasa del 20% menos, es decir por la suma de \$1.200.000.- y de persistir la falta de oferentes con una última base de \$960.000.- en caso de no haber postores se declarará la misma desierta. En el supuesto de compraren comisión se deberá indicar los datos del comitente en forma detallada y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter en el mismo acto. En autos se encuentra copia de los informes de dominio y verificación policial de nors. de motor y chasis, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica, a los efectos legales, en la ciudad de Venado Tuerto, a los 2 días del mes de Diciembre de 2022. Dra. Noelia Fernández, Prosecretaria Suplente.

\$ 450 491056 Dic. 14 Dic. 16

REMATES ANTERIORES

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
JOSE C. SARANITI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué (Sta. Fe) Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria Dra. Analía M. Irazábal se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: COOPERATIVA AGROPECUARIA SANTA ISABEL LIMITADA s/Quiebra; (CUIJ 21-26464018-6), que el Martillero Sr. JOSE C. SARANITI - Matrícula 1307-S-91, rematará el 22 de Diciembre de 2022 desde las 10:30 hs -en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Santa Isabel —sito en calle 25 de Mayo 1061 (Sta. Fe). Los siguientes inmuebles a saber: Descripción Primero: Inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel en intersección de calles Brasil y Francia, identificado según escritura Número cuarenta y cinco del 12/05/2005 - Registro Notarial del Estado como: Un lote de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al susto, el que según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Aristides M. Canciani, registrado por la Dirección General de Catastro Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, con fecha 24 de Febrero de 1989, bajo el número 109486/82, se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento General López, Distrito Santa Isabel, Lugar Pueblo Santa Isabel el que se designa como LOTE UNO, que mide y linda: al Nord Este, línea J-K 37 metros 04 centímetros, lindando con parte del lote 2 y con parte del polígono M-N-O-K-M, de su mismo plano; al Sud Este, línea L-K, 40 metros 12 centímetros; al Sud Oeste, línea L-L, 37 metros 04 centímetros; y al Nord Oeste, línea I-J 40 metros 12 centímetros, lindando en los tres tramos con lote 2 de su mismo plano. SUPERFICIE según mensura MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Medidas angulares internas: Vértices J, K, L e I: 90 grados cada uno. BALANCE DE SUPERFICIES: SUP S/T. 80.500,00m2 SUP S/M Lote 1: 1.486,04 m2 SUP. S/M. LOTE 2: 56.263,96 m2 SUP. S/M. LOTE 3: 22.750,00 m2. SUP. TOTAL S/M 80.500,00 m2 Diferencia. En la carátula del plano consta lo siguiente: OBSERVACIONES: Medidas en metro – S/T según título – S/M según mensura - S/P. Según plano – PM poste de madera - mm- Mojón de madera - (*) El lote N° 1 será destinado exclusivamente para la instalación de un elevador de campana de acuerdo al régimen de la Ley N° 19076. El Estado Nacional Argentino (Ferrocarriles Argentinos) garantiza el acceso al lote N° 1 por intermedio del lote MNOK. Inscripto el dominio al T° 564 F° 433 N° 346.667 de fecha 14/06/05. Segundo: Inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel ubicado en calle Mitre N° 1167, identificado según escritura Número ciento treinta y cuatro del 30/05/1967—Escribano José Arévalo, como: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el pueblo Santa Isabel, departamento General López, provincia de Santa Fe, o sea el lote señalado con la letra B de la manzana número cincuenta y uno, compuesto de veinte metros de frente al Sud-Este, por treinta y cinco metros de fondo, lindando: en el rumbo expresado con calle pública, al Sud-Oeste, con el solar E, al Nord-Este, con el solar D bis, y al Nord-Oeste, con parte del solar C, todos de la misma manzana, hace una superficie de setecientos metros cuadrados. Inscripto dominio al T° 237 E° 432 N° 94917 de fecha 30/05/67. Tercero: BIENES MUEBLES: los bienes muebles disponibles tal como se indicó se encuentran deteriorados, desmantelados y vandalizados, por lo cual se venden como chatarra Pick up Marca Saveiro Dominio FXN 888 con muchos elementos faltantes y Tractor marca Deutz con chapa Klockner Humbolt AG KOLN Scheper N° 7707/550 con muchos elementos faltantes.- Consta Dominios (100% CUIT 30-53601021-8).- Inhibiciones: 1°) Aforo 176664- Fecha 01/07/2019. T° 29- Letra IC - Folio: 261- Sin monto-Autos: Cooperativa Agropecuaria de Santa Isabel Ltda. al Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Expte. 204/2017.- Orden: Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación Melincué (SF). 2°) Aforo 400051 - Fecha 24/11/2017, T° 27-Letra IC - Folio: 402 - Sin Monto - Autos: Cooperativa Agropecuaria de Santa Isabel Ltda. s/Concurso Preventivo - Expte 204/2017- Orden: Juzgado de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 8. Melincué (Sta. Fe). 3°) Aforo 185114- Fecha 07/07/2021 - T° 133 - Letra 1 - Folio: 2461 - Monto \$ 1.320.000,00 - Autos: Ruta Joven S.R.L. c/Cooperativa Agropecuaria de Santa Isabel Ltda. y Otros s/Inhibición General - Expte. 856/2016. Orden: Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué (Sta. Fe).- 4°) Aforo 185110- Fecha 07/07/2021 - T° 133 - Letra 1 - Folio: 2460 - Monto \$ 1.080.000,00 - Autos: Centro de Transporte Santa Isabel Ltda. - c/Cooperativa Agropecuaria de Santa Isabel Ltda. s/Inhibición General Expte. 855/2016. Orden: Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 8 de Melincué (Sta. Fe). Embargos, Hipotecas, u otras afectaciones al dominio: No se registran -Condiciones de subasta: 1- Inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel en intersección de calles Brasil y Francia BASE: U\$S 215.000 X 169,50 (Dólar BNA) = \$ 36.442.500 Segunda Base: 25% menos: \$ 27.331.875; Última Base 40% de la primer base \$ 14.577.000; 2- Inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel ubicado en calle Mitre N° 1167 BASE: U\$S 165.000 X 169,50 (Dólar BNA) = \$ 27.967.500; Segunda Base: 25% menos: \$ 20.915,62\$; Ultime Base 50% de la primer base: \$ 13.983.750; 3- BIENES MUEBLES: BASE: U\$S 400, x 169,50 (dólar BNA) = \$ 67.800; Pick up Saveiro Dominio: FXN 888 y BASE: U\$S 400 x 169,50 (dólar BNA) = \$ 67.800-Tractor marca Deutz con chapa Klockner Humbolt AG KOLN Scheper N° 7707/550. condiciones decretadas: Los compradores deberán abonar en el acto de remate para el caso de los inmuebles, el 10% del precio alcanzado con más la comisión del 3% al Martillero y para el caso de los bienes muebles se abonará el precio alcanzado con más el 10% de comisión al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio de los inmuebles deberá ser depositado dentro de los 5 días después que le sea notificada la aprobación de la subasta impuestos; tasas, gastos, etc: Que el adquirente de los inmuebles ofrecido se deberá hacer cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones (nacionales, provinciales Y municipales y particulares de corresponder) que se adeudaren sobre el mismo en los conceptos, como así también honorarios notariales que origine la transferencia e IVA si correspondiere, nuevas mensuras, regularización de planos medianerías en su caso. En autos se acompaña copia de títulos para ser revisada por los interesados, no admitiéndose reclamos posteriores por falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta (art. 494 -inc. 2do. y 3ro. del CPCCSF). Que los bienes -salen a la venta en el estado de ocupación que figura en el acta de constatación judicial agregada a autos y en el estado conservación que se encuentren el día de subaste. Los bienes muebles deberán ser retirados el mismo día a cargo de quienes resulten adquirentes pues no existen fondos en la masa para atender gastos de vigilancia. Que se au-

torice para la exhibición de los inmuebles y bienes muebles el día 19/12/2022 en el horario de las 12 hs. hasta las 15 horas, lo que se hará saber en los edictos de ley a publicar y la publicidad adicional correspondiente. Se deja constancia que la base de subasta es en pesos pero se utiliza la cotización del dólar oficial para el supuesto caso de existir un incremento en el valor dólar oficial superior al 20% se ajustará en igual medida la base en pesos, ello dado que la inflación e incertidumbre económica impide fijar definitivamente un valor en pesos. Se le concedan al Señor Oficial de Justicia y Martillero actuante con las facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con debida moderación, para la apertura de la vivienda mediante la cual se pueda exhibir en los días determinados a los futuros oferentes, dejando en custodia la llave al Martillero Actuante. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, Tablero del Juzgado y en el diario el Informe de Venado Tuerto. Los edictos se publicarán por el término de ley (tres días) en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán conforme lo establecido la Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo. Corte Suprema de Justicia. Publicidad adicional: cuatrocientos volantes de publicidad, un cartel de 1.5 mts. x 15 mts. y un aviso en el Diado El Informe de Venado Tuerto. Previamente, dese cumplimiento a lo ordenado a fs. 491 último párrafo CPC. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones editales y notificaciones ardoradas en el presente proveído y permanecerá en Secretaría. Dra. Analía Mónica Irrazábal - Dr. Alejandro H. Lanata —Secretario. Exhibición: Día 19 de Diciembre de 2022 en el horario de 12/15hs.- Mayores Informes: Martillero Sr. José C. Saraniti- Cel 341-6-589276 (martsaraniti@hotmail.com) y/o Martillero Colaborador: Sr. Marcelo A Moro: Cel.: 341-3-394148- (martillerosmoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra. Analía M. Irrazábal- Secretaria. 01/12/2022 de Diciembre de 2022. Publíquese sin cargo. El suscripto Martillero Publico José C Saraniti- Matrícula 1307-5-91 dejo constancia que el edicto que antecede es copia del edicto original acompañado en el expediente de autos mencionados del Juzgado Distrito Civ. Com. y Laboral N° 8 de Melincué. S. Fe. S/C 490998 Dic. 7 Dic. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Maria Celeste Rosso a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina Daneri, hace saber en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/Otro s/Ejecución Prendaria (en quiebra - CUIJ N° 21-24614345-2), se ha dispuesto que la Martillera Fabrina Miretto Rama, Mat. 1715-M-166, proceda a vender en Subasta Pública el día Jueves 15 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en el hall del Edificio de Tribunales, sito en calle San Martín N° 631 PB de esta ciudad de Venado Tuerto, el 100% de las UNIDADES PRENDADAS Y EMBARCADAS que más adelante se describen. A saber: 1) 100% CAMION MARCA MERCEDES BENZ, MODELO L 1938, año 1997, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 47697910703745, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 9BM388025VB128172 DOMINIO BSI - 867. El mismo saldrá a la venta con la base de \$ 5.400.000, en el caso de no haber postores se ofrecerá a la venta seguidamente con una Retasa del 25% menos, es decir \$ 4.050.000 y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá con una última Base con el 25% menos es decir \$ 3.037.000. 2) 100% ACOPLADO MARCA SATURNI, MODELO S.A.3.E, AÑO 2006, CHASIS MARCA SATURNI N° 8A9ABV33J6AHS1021, DOMINIO FJZ974. EL mismo se ofrecerá a la venta con la base de \$ 1.350.000 en el caso de no haber postores se ofrecerá persistir la falta de oferentes se ofrecerá con una última Base con el 25% menos es decir \$ 759.375. En el supuesto caso que no existan interesados NO SE AUTORIZA LA VENTA SIN BASE, debiéndose retirar los bienes de la venta, debiendo ordenarse la realización de una nueva Subasta. Haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, con iguales condiciones. Seguidamente se informan las deudas y los gravámenes que pesan sobre los bienes afectados a Subasta, a saber: A) DOMINIO: BSI 867 CAMION MERCEDES BENZ: La Comuna de Carmen informa a la fecha 08/02/2022 una deuda de Patentes por la suma de \$ 27.909 (05/2016 al 05/2021). El sistema informático de API informa una deuda de patentes por la suma de \$ 34.424,65 de fecha 25/07/2022. El formulario 13 I de infracciones nacionales informa a la fecha 11/05/2021 una deuda exigible de pago por la suma de \$ 589,01. De la verificación automotor con asiento en la ciudad de Villa Cañas informa que a nombre del ejecutado se registran los siguientes gravámenes: 1) PRENDA EN PRIMER GRADO de fecha 10/11/2016 reinscrita en fecha 06/10/2021 por un monto de \$ 333.581 a favor de ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO. 2) EMBARGO de fecha 23/06/2021 por un monto de \$ 750.000 intereses por \$ 225.000, ordenado por el juzgado de 1ra. Instancia de Distrito C. y C. 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ESTABLECIMIENTO JUAN Y LUCIA SRL s/EJECUCION PRENDARIA (CUIJ N° 21-24614345-2). 3) INHIBICION de fecha 24/11/2017 sin monto informado, ordenado por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, en autos: SUCESORES DE PESCE MARCOS ESTEBAN c/ESTABLECIMIENTO JUAN Y LUCIA S.R.L. Y/O BENSO MARTIN JUAN JOSE s/INHIBICION GENERAL (Expte. N° 1329/2017). 4) INHIBICION de fecha 29/10/2018 sin monto informado, ordenada por el Juzgado de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: FUNDACION PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA c/ESTABLECIMIENTO JUAN Y LUCIA S.R.L. s/DEMANDA EJECUTIVA (CUIJ N° 21-16804076-5). 5) INHIBICION de fecha 10/05/2019 sin monto informado, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, en autos: EL ANDAR S.R.L. c/ESTABLECIMIENTO JUAN Y LUCIA S.R.L. s/JUICIO EJECUTIVO (CUIJ N° 21-71121924-9). 6) INHIBICION de fecha 03/08/2022 por un monto de \$ 1.083.750,30 intereses \$ 325.125,09, ordenada por el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: R INSUMOS S.A. c/ESTABLECIMIENTO JUAN Y LUCIA S.R.L. s/Pedido de Quiebra (CUIJ N° 21-24614994-9). Cabe informar que los bienes se subastará en el Estado en que se encuentran conforme surge del Mandamiento de Secuestro y Estado agregado en autos. Las deudas que gra-

ven los bienes (tasas, contribuciones, impuestos, sellados, deuda por multas, patentes, infracciones, etc.), como así también los gastos de transferencia e IVA si correspondiere, serán a cargo exclusivo del/los comprador. Que obran glosados en autos los pertinentes informes a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. El y/o los compradores abonarán por bien subastado en el acto del remate el 100% del precio de compra con mas la comisión de Ley del martillero del 10% todo a través de transferencia bancaria y/o depositado a la cuenta judicial para estos. En el caso de comprar en comisión se deberán aclarar los datos completos y detallados del adquirente acompañándose la documentación que acredite tal carácter. Se deja constancia que la unidad se encontrará a disposición de los interesados para su previa revisión los dos días hábiles previos a la subasta a coordinar con el martillero actuante y/o quién este disponga (Teléfonos: 03462-426118/15571865-03382-15672301). Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2022. Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. \$ 1880 490784 Dic. 7 Dic. 15

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Sala 1 en lo Civil y Comercial de Rosario y en autos 21-00089664-8; CACERES LUIS ALBERTO c/SCHONFELD JOSE y otros s/Cobro de pesos se hace saber que se dictó el siguiente: Acuerdo N° 247. En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, se reunieron en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, doctores Iván Daniel Kvasina, Juan Pablo Cifré y Ariel Carlos Ariza para dictar sentencia, Resuelve: 1. Desestimar el recurso autónomo de nulidad deducido por el actor. 2. Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el actor y rechazar el interpuesto por los demandados. 3. Revocar la sentencia de primera instancia y hacer lugar a la demanda incoada con costas a los demandados vencidos. 4. Condenar a los demandados en los términos determinados en los considerandos con más los intereses y costas allí establecidos. 5. Imponer las costas de la alzada a los demandados. 6. Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 238/2020; CUIJ N° 21-000894-8). Fdo: Dres. Iván Daniel Kvasina, Juan Pablo Cifré y Ariel Carlos Ariza, Rosario, de Noviembre de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Bartha buru, prosecretaria. \$ 60 490981 Dic. 14 Dic. 16

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Rosario Dr. Ricardo Gramagna, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de la litigante fallecida, Sra. Lidelba Nora Oldani (DNI 1.765.537), para que dentro del plazo de 3 (tres) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: DA CAMPO ALICIA SUSANA c/OLDANI LIDELBA y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales, 21-04177473-5, tramitados ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario, bajo apercibimiento de nombrarles curadores según lo prescripto en los términos del artículo 597 del C.P.C. y C.S.F. \$ 40 491030 Dic. 14 Dic. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "CUEVAS, FLORENCIA ALDANA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY N° 12.967" CUIJ 21-11375650-8, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Gustavo Martín Diris, DNI 34.804.331 la siguiente resolución: "Nro. 4385 - Rosario, 2 de diciembre de 2022. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Jeremías Eliseo Martín Diris, D.N.I. Nro.57.803.573 nacido en fecha 8 de julio de 2019, y Chantal Estefanía Medina, D.N.I. Nro. 48.137.170, nacida en fecha 15 de octubre de 2007, siendo hijos de Jessica Soledad Medina, D.N.I. 36.453.879, mientras que Jeremías Diris es hijo de Gustavo Martín Diris, D.N.I. Nro. 34.804.331, mediante disposición Administrativa Nro. 57 de fecha 4 de mayo de 2021; 2) Disponer el cese de intervención de esta sede respecto de Florencia Aldana Cuevas, D.N.I. Nro. 45.805.632 nacida en fecha 30 de junio de 2004 hija de Jessica Soledad Medina D.N.I. 36.453.879 y de Luis Pascacios Cuevas D.N.I. Nro. 13.082.567; 3) Atento el vencimiento del plazo máximo de vigencia de la Medida de Protección Excepcional operado en fecha 4 de noviembre de 2021, intímese a la Dirección Provincial a la presentación de la Resolución Definitiva de la misma en el término de dos días; 3) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo, a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 4) Notifíquese a la DPPDNAY, a los progenitores y a la Defensora General. Insértese y hágase saber. "Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 5 de diciembre de 2022. S/C 490996 Dic. 14 Dic. 16

Hago saber que en el juicio seguido por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Juez de Trámite Dr. Horacio Allende Rubino, y dentro de los autos caratulados: MIÑO GUSTAVO ARIEL c/FARRUGGIO LUIS ALBERTO y Otros s/Daños, CUIJ 21-0207178-6, se ha Dispuesto decretar en fecha 06/09/2022, la rebeldía del demandado, Sr. Farruggio Luis Alberto (DNI N° 29.415.883). \$ 40 491036 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de la 7ma. Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Gabriela Topino (Jueza de Trámite), integrado con las Drs. Andrea Brunetti y Valeria Vittori, Secretaria a cargo de María Florencia Martínez Belli, dentro de los autos caratulados: LETO, JUAN PABLO c/BUTTARELLI EMILIANO JOSE s/Filia-

ción, Expte. Nº 21-11354805-0, se ha resuelto. 1- Admitir la demanda de impugnación de reconocimiento de filiación peticionada por el Sr. Juan Pablo Leto, y en consecuencia dejar sin efecto el reconocimiento efectuado por Emiliano José Buttarelli, DNI 32.547.536, respecto del niño Giuliano Buttarelli, DNI 56.684.095, nacido en Rosario el 23 de noviembre de 2017 a las 13:10 horas (acta de nacimiento Nº 2802, Oficina 356 año 2017 inscripto en la sección 1º de Rosario - Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe). 2- Declarar que el niño Giuliano Butlared con filiación materna respecto de Micaela Emilce Ortega, D.N.I. Nº 34.444.479, es hijo de Juan Pablo Leto, D.N.I. Nº 35.290.617. 3-Oficiar a la Dirección Provincial del Registro Civil correspondiente a los fines de ordenar la inscripción de la presente resolución dejando sin efecto el reconocimiento filial realizado oportunamente por el Sr. Emiliano José Buttarelli y posteriormente emplace al niño como hijo del Sr. Juan Pablo Leto y con el nombre de Giuliano Leto. 4.- Imponer las costas a la parte demandada. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 25 de Noviembre de 2022. Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria.

§ 35 490977 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad extracontractual 1 de Rosario y en autos: MARTINO CARLOS NAHUEL c/MAVAR, CARLOS s/Daños y perjuicios, Expte. Nº 21-11866067-3. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 12 de Agosto de 2020-Habiendo cumplimentado con el ordenado se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito riel poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa Cítese y emplácese a CARLOS MAVAR para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente, Téngase presente la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al HECA y al SIES, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Rosario, 01 de Agosto de 2022. Atento constancias de autos, notifíquese al demandado CARLOS MAVAR (DNI Nro. 28.557.110) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de PB, de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el edicto deberá transcribirse el decreto de fecha 12 de agosto de 2020 (fs. 42) y el presente proveído, dejándose constancia que se lo cita al demandado a comparecer y contestar demanda en el término de veinte días. Acompañado edicto a los fines de su suscripción. Dra. María Florencia Netri, Secretaria.

§ 60 490983 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, Dra. Susana T. Igarzábal, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en los autos caratulados "FERNANDEZ, RICARDO ALBERTO c/IMPALLARI, RUBEN DARIO y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ 21-11881817-9, se cita y emplaza al Sr. Rubén Darío Impallari (DNI 16.728.206) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. Se transcriben los decretos que así lo ordenan: Rosario, 05 de Abril de 2021. Sin perjuicio de que deberá acompañar el sellado del poder especial, habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a IMPALLARI RUBEN DARIO, SCHARFSPITZ ALEJANDRO DAVID y la citada en garantía RIO URUGUAY SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIES y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Rosario, 24 de Septiembre de 2021. Previo a todo trámite, advirtiéndose error en decreto de fecha 5 de abril de 2021 (fs. 13), aclárese el mismo en cuanto a que al consignarse "IMPALLARI RUBEN DARIO" debe entenderse IMPALLARI, RUBEN DARIO. Notifíquese por cédula conjuntamente con decreto de fecha 5 de abril de 2021. Al escrito cargo nro. 24091/2021 se provee: agréguese

las constancias que en copia acompaña. A la rebeldía solicitada del co-demandado Alejandro David Scharfspitz: pasen los autos a despacho a los fines del dictado de la correspondiente resolución, previo informe de Mesa de Entradas. A lo demás: previo a todo trámite, librense mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rosario a los fines que se constituya en el domicilio denunciado en autos del demandado Rubén Darío Impallari, Río de Janeiro 2139, y que una vez verificado que el citado efectivamente se domicilia en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. Acompañar mandamiento a los fines de su suscripción, dejándose constancia en el mismo que se acompaña cédula con copia de demanda y documental -debiendo acompañar el peticionante las mencionadas copias- y transcribiendo en la misma el proveído de fecha 5 de abril de 2021 y el presente. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza). ROSARIO, 19 de Octubre de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado Rubén Darío Impallari (DNI 16.728.206) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 5 de abril de 2021 (fs. 13) y el presente proveído. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 3 de Noviembre de 2022.

S/C 490988 Dic. 14 Dic. 16

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: BORDON, JOSE MATIAS EZEQUIEL c/SEMTUR SOC. DEL EST. MCIPAL y Otros s/Daños y Perjuicios - CUIJ: 21-00201058-2, se ha dictado la siguiente providencia: "Rosario, 23 de Noviembre de 2022.- Desígnese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 28 de Febrero del 2023 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez)- Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Rosario, Noviembre de 2022. Dra. Valeria Bartolomé (Secretaria).

§ 40 491064 Dic. 14 Dic. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos GARZON, CARINA ALEJANDRA s/Solicitud propia quiebra; Expte. Nº 641/2022, CUIJ Nº 21-02962201-6, se ha dictado la Resolución Nº 1498 de fecha 7 de noviembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Carina Alejandra Garzón, D.N.I. Nº 22.908.498, con domicilio real en calle Perú Nº 720 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Tucumán Nº 1591, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución Nº 1605 de fecha 30 de noviembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 13 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindico Valeria Carla Bardone con domicilio en calle Santa Fe Nº 1219, piso 11, of. A de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.; 2) Fijar el día 30 de marzo de 2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º Párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 16 de mayo de 2023 para la presentación del informe general por la Sindicatura. 4) Ordenar publicar edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. 05 de Diciembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 490990 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: AZCURRA, LUCIANA MARINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02961783-7, por auto Nº 1243 de fecha 05/12/22 se ha resuelto 1º) Fijar el día 10/03/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 10/04/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 08/05/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Silva, Emilio Horacio, con domicilio en Córdoba 677 PB, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. 05/12/22.

S/C 491095 Dic. 14 Dic. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, dentro del expediente HURTADO, EVA JULIA s/Supresión de apellido; CUIJ Nº 21-02955241-7, llama para que comparezcan dentro del plazo de 15 días hábiles quienes deseen formular oposición al cambio del apellido paterno (Hurtado) y sustitución por el apellido materno (Duran) respecto de la llamada Eva Julia Hurtado, D.N.I. Nº 39.951.479, para que la misma sea identificada como Eva Julia Duran, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 13 de abril de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio con patrocinio letrado, acuérdasele participación de ley. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la presente demanda de supresión de apellido paterno. Atento lo peticionado y conforme lo normado por el art. 70 del CCCN y 413 del C.P.C.C., imprímase al presente el trámite de Juicio Sumarísimo. Córrese traslado al Sr. Hurtado Fernando José, por el término y bajo apercibimientos de ley. A fin de recabar datos respecto de Hurtado Eva Julia: 1) Oficiése a la Jefatura de Policía de Rosario a fin de que expida cinco fichas dactiloscópica del solicitante, y para que asimismo informe si registra antecedentes en esa repartición. Fecho acompañando una ficha dactiloscópica, oficiése al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a la Jefatura de Policía de la Provincia que correspondiere y a la Policía Federal a fin que informen a este tribunal si el peticionante registra antecedentes. 2) Oficiése al Registro General de Propiedades de la 1ª y 2ª Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañe libre inhibición del presentante. Asimismo, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. 3) Oficiése al Banco Central a fin de saber si se encuentra

moroso. 4) Oficiéese al Registro de Procesos Concursales. 5) Oficiéese al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga de la compareciente. 6) Oficiéese a la MEU a fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. 7) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Capital y en el Hall de Tribunales una vez por mes en el lapso de dos meses (art.70 CCCN). Si vivió antes en otra provincia, también deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial de la Nación. Ofrezca prueba testimonial, si así lo considera. Fecho, vista al Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil' Fdo. Dra. Marianela Maulión- Secretaria. Dr. Mauro R. Bonato-Juez. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de ley sin cargo.

S/C 491065 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: GUEVARA MARIA MARTA s/Solicitud propia quiebra -hoy quiebra; CUIJ N°: 21-02959020-3 por Resolución N° 1219 de fecha 02/12/2022 se dispuso: 1) Fijar hasta el día Martes 28 de Febrero de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico CPN Bruno Claudio Vignolo -DNI N°: 23.344.805- (Domicilio Legal: E. Zeballos 2071, Rosario) en forma no presencial vía e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos remitiendo con las solicitudes de verificación con sus hojas escaneadas -reservando el original para el caso de así requerírsele- debiendo acreditar el pago del arancel previsto por la ley concursal a la cuenta del Nuevo Banco Santa Fe S.A. Caja Ahorro N° 3456/07 CBU: 3300008220080003456073; todo, en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 17 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Miércoles 17 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E Bellizia, Juez.

S/C 491034 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, en autos PALLO WALTER c/BERRINI BARTOLOME s/Usucapión; (Expte N° 27/2001, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Rosario, 21 de septiembre de 2009... Por promovida Demanda de Usucapión del inmueble que indica la que tramitara por la vía de juicio ordinario. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de su notificación por cédula hágase saber lo aquí dispuesto por edictos que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL bajo apercibimientos de seguirse el trámite con el defensor de oficio que se designe. ... Firmado: Dr. Jorge Scavone juez de distrito civil y com de la 1ª Nom - Inmueble: a) partida N° 16-03-18320994/0000-6, el inmueble es el sito en calle Solis 3080, inmueble inscripto a nombre de Bartolomé Berrini, Dominio inscripto al Tomo:94A-Folio 00331- N° 018449 en fecha 27 de mayo de 1933. Inmueble ubicado en Solis esquina Gaboto de Rosario, sec. 18, manzana 23, graf. 09.- b) partida N° 16-03-18-0320995/0000-5 inmueble inscripto a nombre de Bartolomé Berrini, dominio inscripto al Tomo: 94A- Folio 00331- N° 018449 en fecha 27 de mayo de 1933.-Inmueble ubicado en Solis 3081 de rosario, sec. 18, manzana 23, graf. 10. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 40 491028 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: MONZON, CRISTIAN ARIEL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-029608404-por Resolución N° 1222 de fecha 02/12/2022 se dispuso: 1) Fijar hasta el día Martes 28 de Febrero de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la Sindicatura CPN Ianni Tamara Natalia -DNI N°: 24.883.412 (Domicilio Legal: E. Zeballos 2071, Rosario) en forma no presencial vía e-mail: cedulas@estudiogolber.com.ar debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos remitiendo con las solicitudes de verificación con sus hojas escaneadas -reservando el original para el caso de así requerírsele- debiendo acreditar el pago del arancel previsto por la ley concursal a la cuenta del Nuevo Banco Santa Fe S.A. Caja Ahorro N° 3456/07 CBU: 3300008220080003456073; todo, en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 17 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Miércoles 17 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. 5) Insértese y hágase saber... Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 491033 Dic. 14 Dic. 20

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION s/Otras diligencias; 21-02951803-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 30/05/2022: Agréguese las cédulas acompañadas. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificar ante la actuario en el plazo de diez días, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada solicitud de autorización judicial para desocupación de nichos. Agréguese la documental adjuntada la que deberá acompañar en su original en el plazo de diez días. Publíquense edictos citatorios por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y Hall de Tribunales, a los fines de que comparezcan herederos, deudos y/o familiares de las personas fallecidas cuyos cuerpos se procederá a cremar, a los fines de que comparezcan a ejercer sus derechos, con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a la cremación de los cuerpos. Oficiéese al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos de las personas fallecidas. Notifíquese por cédula a los respectivos fa-

miliarios o herederos cuyos domicilio se conocen. Vista al Defensor General y a la Dirección General de Cementerios. Dra. Patricia Beade, Dra. Susana Silvina Gueiler.

\$ 35 490971 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos ALVAREZ NELIDA PETRONA c/NOVAINA FELIX LAURO y otros s/Ordinario; 21-01121868-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 22/08/22, agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese por edictos a los herederos de la codemandada María Vicenta Nelly Magnani. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

\$ 35 490970 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe comunica, que se notifica a la Asociación Mutual José Carlos Rolt de las siguientes resoluciones: N° 1176. Rosario, 06 de septiembre de 2022. Vistos: Los autos API c/ASOCIACION MUTUAL JOSE CARLOS ROLT y otros s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-02914676-1 (246/2019) constancias obrantes y normas pertinentes; Y de los que resulta:... Fallo: Rechazando las defensas de de inhabilidad de título y de prescripción opuestas por el demandado Marcos Fernando Belinky, y en consecuencia hacer lugar a la presente ejecución contra Asociación Mutual José Carlos Rolt y su continuadora (A.M.E.C.I.B.E.) (Asociación Mutual de Empleados E Industriales del Barrio Echesortu) y Marcos Fernando Belinky (Presidente del Directorio), hasta tanto la actora la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ciento Ochenta y Ocho con treinta y ocho centavos (\$ 4.840.188,38), con más intereses de conformidad a lo previsto e indicado en los considerandos de la presente. 20) Costas a la vencedora (art. 251 C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (jueza). Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). N° 1207. Rosario, 12 de septiembre de 2022. Vistos y considerando: Los autos caratulados, el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por el Dr. Martínez mediante escrito cargo N° 10698/22 contra la Resolución N° 1176 del 06/09/2022 y demás constancias de autos; Resuelto: Conceder en relación y con efecto no suspensivo el recurso interpuesto (Art. 141 C. Fiscal), debiendo elevarse los presentes a la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, previa confección de la nota correspondiente y con noticia de parte. Insértese y hágase/saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Todo ello así ordenado dentro de los autos caratulados: API c/ASOCIACION MUTUAL JOSE CARLOS ROLT y otros s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-02914676-1. Rosario, 17 de noviembre/de 2022. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 491050 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación, a cargo del juez Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche dentro de los autos ELIA ENRIQUE ERNESTO c/ROCCATI RICARDO JOSE Y otro s/Escrituración; CUIJ N° 21-01555819-6, se hace saber que a todos los que puedan tener pretensiones sobre el inmueble, que se mandará a cumplir la sentencia con el otorgamiento de la escritura a favor del actor, según sentencia N2 378 de fecha 11/05/2022, en donde se hace lugar a la acción de escrituración en relación al terreno designado como lote N° 50 del plano registrado bajo el Número 85.895/1976 situado en Pueblo Esther. Rosario, 01/12/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 491038 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos ARIAS RICARDO AGUSTIN c/BRIZZIO JUAN A. s/Escrituración; 21-01604590-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 07 de noviembre de 2022: a lo solicitado, oportunamente. Acompañe informe de dominio actualizado del inmueble objeto de la Litis. Asimismo, cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Ricardo Agustín Arias conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Fecho se proveerá lo que por derecho corresponda. Firmado Dra. Sapei, Dr. Quaglia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 490969 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos DI FLORIO MARIA FERNADA c/BECKER GUSTAVO PEDRO s/Apremio por cobro de honorarios; 21-02942203-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1218. Rosario 18/11/2022: Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 215.115.09. Firmado Dra. Arreche, Dr. Quaglia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 490974 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición de juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos CACERES LUIS ALBERTO c/SCHONFELD ADOLFO y otros s/Medidas cautelares y preparatorias; 21-02961625-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 11/11/2022, agréguese las constancias acompañadas. A lo demás, conforme lo normado por el art.597 del CPCC cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicaran por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos de Schonfeld Adolfo José. Firmado Dra. Beade, Dra. Gueiler. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 490973 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos ZURBARAN DE ARANA IVANA SONIA c/GONZALEZ ANDRES s/Apremio; 21-02955829-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 04/10/2022: Cargo N° 13354/2022: previo a lo solicitado, póngase de manifiesto por el término de ley la planilla practicada en cargo 11091/2022. Notifíquese. Firmado Dra. Klebcar, Dra. Godoy. Rosario 04/11/2022: Cargo 14518/22: previamente acredite firmeza del decreto del 4/10/22 (de manifiesto planilla), acompañando la notificación por edictos. Firmado Dra. Klebcar, Dra. Godoy. Se hace saber que la planilla asciende al monto de \$ 76.119.22. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 490972 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario y en autos siguiente PANARISI ANGEL -sus sucesores- c/PROFYRIS CONSTANTINO s/Usucapión; 21-01596281 se hace saber que se dictó lo siguiente PANARISI ANGEL -sus sucesores- c/PROFYRIS CONSTANTINO s/Usucapión; 21-01596281-7 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 15ª Nom. Rosario, 09 de Agosto de 2022. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia-Juez en suplencia, Dra. Ma. Eugenia Sapei-Secretaria. PANARISI ANGEL -sus sucesores- c/PROFYRIS CONSTANTINO s/Usucapión; 21-015962817 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 15ª Nom. Rosario, 15 de Septiembre de 2022. Estése a lo dispuesto por el art. 25 C.P.C.C. Al pedido de edictos, como se solicita. Firmado: Dra. Ma. Eugenia Sapei-Secretaria.

\$ 35 490975 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosado, dentro de los autos caratulados: CANTARUTTI, DIEGO HERNAN c/DUARTE, LEANDRO DAMIAN y otros s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12617058-8), se hace saber al Sr. Daniel Andrés Bordiga que se ha dictado Sentencia: Tomo 136, Folio 484, Nro. 370. Rosario 28 de Abril de 2021. Vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Leandro Damián Duarte, Dalma Natali Requena, Antonela María Jesús Duarte y Daniel Andrés Bordiga hasta tanto la parte actora perciba el importe Integro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 2) Regulo los honorarios de la Dra. Mariana Scabuzzo en la suma de \$ 20.373,69 (equivalentes a 3,53 Jus – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA-Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios) Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. 4) Supedito la presente regulación de honorarios a la presentación de las constancias de inscripción ante la AFIP actualizada. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Daniel Gonzalez (Juez), Dra. Ana Belén Curá (Secretaria en Suplencia). Publíquense los edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

\$ 60 490976 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 17 de Rosario, provincia de Santa Fe, se notifica al Sr. Lucas Daniel Petroni (D.N.I. N° 29.960.500), de las siguientes Resoluciones: Rosario, 24 de Octubre de 2022. N° 1425. Y vistos: ... Y considerando: ... Por ello, Resuelvo: Regular los honorarios profesionales del Dr. Marcos Javier Selliez CUIT N° 20-33620039-4, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 338.618 (23,43 JUS), más IVA si correspondiere (art. 7 inc. 2 b y ccds. Ley 6767). Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa mensual sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos a 30 días. Corráse vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber; Rosario, 03 de Noviembre de 2022. N° 1486. Vistos y considerando: Los presentes puestas a despacho a los fines de aprobar planilla practicada en autos. Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada mediante escrito cargo N° 10539/2022 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de U\$S 12.597,12 y \$ 53.846,65. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (CUIJ N° 21-02934469-5). Fdos.: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. M. Silvia Beuino (Jueza). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 35 490979 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juez Maximiliano N. Cossari, en autos tramitados por ante el juzgado de 1ª instancia de circuito de la 5ª nom de Rosario caratulados BOLJOVER PATRICIA FERNANDA y otros c/BOLJOVER ISAAC y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02898953-6 se ha ordenado citar por edictos a los herederos, sucesores, legatarios y a todo quien tuviere ó invoque derechos sobre la sucesión de los Sres. Isaac Boljover, Carolo Rosa Campos, José Rubén Boljover y Pablo Rubén Boljover, a fin de notificarlos del presente juicio y los emplaza a que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de días de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de ley. Rosario, Septiembre de 2022.

\$ 35 490978 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos por tres días dando a conocer el presente proceso a los fines de que comparezcan en los términos expuestos quienes pueden representar los intereses de los citados. Demandados: Consorcio Edificio Rumbo II; Sr. Alfonso García; Guillermo García y José Angel Faustino Montefeltro. Autos caratulados ALESIO, BETRIZ CICONSORCIO EDIFICIO RUMBO II s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02892796-4) Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez); Dra. Myrian Raquel Hujlich (Secretaria). Rosario, 18 de Noviembre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 35 490980 Dic. 14 Dic. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mecoli (Juez), dentro de los autos caratulados: ABBATE ALDO JORGE y otros c/SECCHI NESTOR OSCAR y otros s/Ejecución hipotecaria; Expte. N° 21-01431346-7, llama a los herederos de Luis Bautista Ossola DNI N° 6.297.271 para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno. Firmado: Dr. Fernando Mecoli (Juez), Dra. Sabrina Rocci Secretaria (Secretaria Subrogante).

\$ 35 490982 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nom de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto. Dra. Verónica Accinelli. Dra. Ma. F. Genesio Juez. Y dentro de los autos caratulados BAEZ NORMA ESTHER s/Fijación de Canon Locativo; Expte. CUIJ N° 21-02954016-8. Rosario, octubre de 2022. Téngase presente informada verbalmente la Actuaría que María Rosa Bedinelli y Agustín Bedinelli (eventuales herederos del codemandado Mario Bedinelli) no han comparecido a estar a derecho decláraselas rebeldes. Notifíquese por cédula. Asimismo atento lo previsto por el art. 597 CPCyC, procedáse al sorteo de un curador ad hoc de la herencia y defensor de oficio de los herederos reales, por Secretaría, mediante correo electrónico. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. V. Accinelli, Secr.; Dra. María Fabiana Genesio, Juez. 02 de Diciembre de 2022.

\$ 40 491108 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9va. ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, y en autos: ANTE JORGE ALBERTO c/GALVAN JORGE ALBERTO y Otros s/División de Condominio" CUIJ N° 21-01363543-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 20 de octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPC, cítese y emplácese a los herederos del codemandado Jorge Alberto Galván, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 10.629.643, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo dispuesto por decreto de fecha 15/05/18 obrante a fs. 423. Fdo.: María Fabiana Genesio (Jueza); Verónica A. Accinelli (Secretaria). Santa Fe, 2 de Noviembre de 2022.

\$ 40 489102 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO MARCELO ALAGNA (D.N.I. 12.955.739), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALAGNA, RICARDO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957532-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PETTINARI, JULIO MARINO GINO VALENTIN (D.N.I. 6.038.832), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETTINARI, JULIO MARINO GINO VALENTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963174-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FINAMORE, MARIA MERCEDES (D.N.I. 5.563.573), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FINAMORE, MARIA MERCEDES S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02962459-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 DIC. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SAYAGO, VICTORIANO (DNI 6.980.075) y QUINTEROS, MATILDE LUCÍA (DNI 4.781.058), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAYAGO, VICTORIANO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962842-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SALVATORE GAMMAROTA y/o SALVADOR GAMAROTA D.N.I. 95.246.982 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMMAROTA, SALVATORE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951043-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROMERO, BEATRIZ VIRGINIA (DNI 10.987.041), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO, BEATRIZ VIRGINIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963934-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL GARCIA D.N.I. 7.756.861 y MONTSERRAT ROSA Y TERESA NAVARRO PLA D.N.I. 93.901.126 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, LUIS ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961611-3). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hilda María Volpe (DNI 5.551.547) y Carlos Domingo Danelutti (DNI 5.960.223) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DANELUTTI, CARLOS DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO – 21-02962772-7.-

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TEITELBAUM, ALBERTO (DNI 5.968.924) y RABIN, REINA (DNI 1.677.682), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TEITELBAUM, ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964046-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GIORDANO, RUBEN MARIO (DNI 7.624.449) y HAZZI, OLGA BEATRIZ (DNI 11.781.334), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIORDANO, RUBEN MARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959513-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DI GIACOMO, JOSE (DNI 6.042.317) y AMATO, YOLANDA MATILDE (DNI 6.283.429), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI GIACOMO, JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959159-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CELORIA, NORA ELVA (DNI 11.932.594), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CELORIA, NORA ELVA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959669-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CASA L.E. 3.841.237 y DOMINGA GAZITANO D.N.I. 5.529.613 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASA, JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959064-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO BERNABE IOMETTI L.E. 6.013.791 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IOMETTI, IGNACIO BERNABE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963645-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Adelina María Alegre (LC 2.418.605) y Blas Modesto Ceballo (DNI 5.915.838) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CEBALLO, BLAS MODESTO Y OTROS S/ SUCESORIO – 21-02961896-5.-

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA HAYDEE GUEGLIO (D.N.I. 4.531.307), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUEGLIO, MARTHA HAYDEE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02948704-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERONICA NOEMI REVIGLIONE (D.N.I. 26.070.296) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REVIGLIONE, VERONICA NOEMI S/ SUCESORIO - 21-02949383-6". Rosario, -

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL POR-

CIANO HERRERA (D.N.I. 2.192.993) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HERRERA RAUL PORCIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02962042-0". Rosario, -

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTINA NELIDA MONZON (D.N.I. 2.344.626), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONZON, AGUSTINA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958334-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ, VILFREDO AMLETO, titular del DNI 5.962.636 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ VILFREDO AMLETO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02962703-4, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, siendo su Juzgado de origen el Juzgado de 1ra Inst. Civil y Comercial Nro. 12 de Rosario. Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI (Secretaria).

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA MARIA ZAPATA, D.N.I. 5.382.881 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAPATA, ELBA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960134-5).

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO DOMINGO PISTOLESSI (DNI 5.995.921) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PISTOLESSI, PEDRO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963082-5). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amalia Mercedes Lonegro (DNI 10.779.323) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LONEGRO, AMALIA MERCEDES S/ SUCESORIO – 21-02962030-7.-

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA JUANA ARNESI, D.N.I. 02.777.135, DNI 2.777.135, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARNESI NORMA JUANA S/ SUCESION" CUIJ 21-02942647-0. Fdo. FABIAN E. BELLIZIA (JUEZ) DRA. VANINA C. GRANDE (Secretaria).-

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana Cecilia Centurion (DNI 6.288.295) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CENTURION, JUANA CECILIA S/ SUCESORIO – 21-02963000-0.-

\$ 45 Dic. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Lucas Antonio Franetovich por cinco días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: FRANETOVICH, LUCAS ANTONIO s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias volunt.; CUIJ N° 21-26421715-3. Firmat, Noviembre de 2022. Dr. Dario Loto (Secretario).

\$ 45 Dic. 14

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto; llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (conf. Art. 2340 C.C.N) Angela Vilaspasa por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: VILASPASA ANGELA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26421013-2). Firmat.

\$ 45 Dic. 14

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda 1 Nom. y en autos: DELFABRO GRACIELA ROSA c/DELFABRO LUIS ALONSO s/Usucapión, 21-25795100-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 2476 - Casilda, 27 de octubre de 2022. Fallo: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto de la Sra. Graciela Rosa Delfabro en relación al inmueble que se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento Caseros, Distrito Casilda, designado en el plano que cita su título con el lote "A" de la manzana dieciséis (16), compuesto de 23,75 mts de frente al Sud-este, por 43 mts de fondo lindando al Sud-Este con calle Buenos Aires, al Nord-Oeste con el centro de la manzana (Verónica Danieli), al Sud-oeste con los lotes 7 y 9 (Ofelia Tamborini, José Cesan y Verónica Danieli) al Nord-Este con el lote 11 (Sabia D. Del Popolo, Honorio Casan) de la misma manzana, inscripto en el Registro General Rosario al T° 3, Folio 254, N° 8184, del San Lorenzo, a nombre de ROSA GRIEGO. 2) Determinar que la fecha en la cual la Sra. Graciela Rosa Delfabro adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 23 de abril de 2001. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Dra. Guida - Dra. Gómez.

\$ 52,50 491044 Dic. 14 Dic. 15

Por disposición de la Sra. Dra. Clelia Carina Gómez, Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Casilda dentro de los Autos: MUSTO VAN DEN DOOREN CRISTIAN s/Otras Diligencias - CUIJ: 21-23694060-5, se ha dispuesto lo siguiente: Casilda, 18/08/2022. Al escrito cargo nro. 11322/22: Téngase presente. Agréguese la constancia que acompaña. Atento a los solicitados, y constancia de autos téngase por iniciada la presente acción de cambio de nombre la cual se le imprimirá el trámite sumarísimo (Art. 17 de la Ley 18.248). Por ofrecida prueba. Désele intervención al Ministerio Público. Publíquense edictos de conformidad al artículo 17 de la ley 18.248. Oficiése al Registro Nacional de la propiedad automotor e inmueble a fin de requerirle información acerca de la existencia o no de medidas precautorias a nombre del interesado. Córrese vista a la asesoría letrada a sus efectos. Firma: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez) Dra. Viviana M. Guida (Secretaria).

\$ 33 491118 Dic. 14

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: YANES, JUAN PABLO c/GARCIA, RODRIGO SEBASTIAN y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-25441036-2) se ha ordenado: Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía. San Lorenzo. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 33 491059 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: SANMARTI LUISINA y Otros C/ PAOLANTONIO NORA ELVIRA y otros SI ESCRITURACION (CUIJ 21-25346251-2) se ha ordenado: Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, fijase fecha de audiencia para defensor de oficio para el día 12 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 CPCC. San Lorenzo. Dra. Aronne, Prosecretaria.

\$ 33 491058 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE c/SPINETTI MARCELO FRANCISCO s/Cobro de pesos (CUIJ 21-25437156-1) se ha ordenado: Agréguese el edicto acompañado como lo solicita. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SISFE, se decreta: "No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado "MARCELO FRANCISCO SPINETTI" y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y rosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por edictos que se publicarán por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC). San Lorenzo. Dra. Aronne, Prosecretaria.

\$ 33 491054 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE c/GODOY RAMON ADOLFO s/Juicio Ordinario (CUIJ 21-25344742-4) se ha ordenado: San Lorenzo, 09 de Agosto de 2019. Agréguese los edictos acompañados. Atento lo manifestado y teniendo presente lo informado por Mesa de Entradas, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho del demandado Ramón Adolfo Godoy y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Aronne, Prosecretaria.

\$ 33 491055 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados: BURGALATANDREA MARINA c/PEREYRA CLAUDIO FABIAN s/Liquidación sociedad conyugal, CUIJ 21-23845458-9, se publica por el término de tres días el presente a los fines de notificar al señor Claudio Fabián Pereyra el siguiente decreto: "San Lorenzo, 28/12/21. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado. Dése la participación que por derecho corresponde. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la constancia acompañada, implica certificación de la misma por el profesional -en los términos del Art. 35 del C.P.C.C. Previo y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las partes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Abog. Mónica Muchiutti, Secretaria - Dr. Marcelo E. Escola, Juez.

\$ 33 491049 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: MAIDANA MARIA PAULA y otros c/GRUPO NACMA LW y otros s/Cobro de pesos: (CUIJ N° 21-25436267-8) se ha ordenado: Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado —Grupo Nacma SRL- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 491051 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/PRECE ALBERTO CARLOS y otros s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-25385463-1, se ha dictado la siguiente Resolución Judicial Tomo 78 - Folio 473 - N° 1645. San Lorenzo, 26 de septiembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada de \$ 94.722,31 con más la de \$ 20.000 estimada para intereses y costas, sobre el inmueble cuya descripción será detallada en el oficio a librarse. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune -Jueza. Dra. Melisa Peretti - Secretaria.

\$ 33 491053 Dic. 14 Dic. 16

En los autos caratulados SAÑUDO, ANACLETO y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25441877-0, que tramita por ante el Juzgado de 1ª instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Pcia. De Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Juez, y de la Dra. Luz Gamst, Secretaria, se ha dispuesto publicar el presente Edicto Judicial a los fines de dar a conocer que: Se encuentra abierto el juicio de declaratoria de herederos del Sr. Anacleto Aurelio Sañudo y por lo tanto se cita y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a hacer valer sus derechos, contando con el plazo de 30 días desde publicado el presente. Lo que se publica a sus efectos, a los ... de Noviembre de 2022. Fdo. Dr. Andino, Juez. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 45 Dic. 14

El Juzgado de Primera instancia del Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: PASCUA, ELVA TERESA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-25441918-1 ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Pascua, Elva Teresa. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "DÍAZ, ADRIANA GRACIELA ANDREA s/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25440941-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA GRACIELA ANDREA DIAZ (DNI N° 21.008.124), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Luz M. Gamst, Secretaria-DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGUNDO TEOFILIO D.N.I. N° 11.659.043, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "SEGUNDO TEOFILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25441159-8. Dra. MELISA V. PERETTI Secretaria Dra. STELLA MARIS BERTUNE Jueza. SAN LORENZO, 26 de mayo de 2022.

\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCHIBLI ADRIANA CECILIA dni 10.061.393 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "SCHIBLI ADRIANA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25439185-6" Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria). San Lorenzo, de diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 14

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados: ORIOLLO NILDO s/Concurso preventivo - Incidente de levantamiento de inhabilitación; CUIJ N°: 21-25657242-4, se ha dispuesto citar por edictos durante 1 día haciendo saber que en los presentes autos se ha Resuelto Disponer el levantamiento de la inhabilitación general trabada en el marco del concurso referido sobre el Sr. Nildo Roque Oriollo, DNI N° 6.133.356, inscripta el 01/03/2002 al Tomo 12, Letra IC, Folio 107, Aforo 312638, dentro del concurso preventivo que tramitara ante el mismo Juzgado caratulado: ORIOLLO NILDO ROQUE s/Concurso preventivo; Expte. 843/01. Fdo. Dr. Alejandro Danino (secretario), Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 23 de noviembre de 2022.
\$ 40 491101 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados: ORIOLLO, GERARDO ANTONIO s/Concurso preventivo - Incidente de levantamiento de inhabilitación; CUIJ N°: 21-25657243-2, se ha dispuesto citar por edictos durante 1 día haciendo saber que en los presentes autos se ha resuelto disponer el levantamiento de la inhabilitación general trabada en el marco del concurso referido sobre el Sr. Gerardo Antonio Oriollo, DNI N° 6.141.867, inscripta el 01/03/2002 al Tomo 12, Letra IC, Folio 108, Aforo 312639, dentro del concurso preventivo que tramitara ante el mismo Juzgado caratulado: ORIOLLO GERARDO ANTONIO s/Concurso preventivo; (844/2001), Fdo. Dr. Alejandro Danino (secretario), Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 25 de Noviembre del 2022.
\$ 40 491102 Dic. 14

MELINCÚE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Martínez, Esther Clara y de Ruiz, Oscar Alberto, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: MARTINEZ ESTHER LARA s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26471690-7. Secretaría, 05 de Diciembre de 2.022. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.
\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Regino Lujan, DNI 6.104.472 por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: LUJAN, ADOLFO REGINO -s/ Sucesiones-Ins. Tardías-Sumarias-Volunt., CUIJ N° 21-26471463-7. Dra. Analía Mónica Irrazábal. Melincué, de 2022.11 de noviembre de 2022.
\$ 45 Dic. 14

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Juez, Secretaría de la Dra. Luciana Parenti, dentro de autos caratulados OCCHIPINTI LEONOR FABIANA c/JOFRE EMILIO JORGE s/Supresión apellido paterno; CUIJ N° 21-27722973-8, ha ordenado publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina a los fines de hacer saber que en los autos de referencia la menor Jofre Paula Isabella, DNI N° 49.927.077, mediante la representación de su madre, la Sra. Occhipinti Leonor Fabiana, ha solicitado cambio de apellido mediante supresión del apellido paterno Jofre, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento el apellido de su progenitora Occhipinti. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2022. Dra. Luciana P Parenti, secretaria subrogante.
\$ 35 491114 Dic. 14 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot dentro de los autos caratulados: "RADA OSCAR ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24617553-2) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia por el fallecimiento del causante, Don OSCAR ROBERTO RADA, DNI 12.326.495 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez.-
\$ 45 Dic. 14

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del autorizante, Dr. Walter Bournot, en los autos caratulados: "FIGUEROA, ARMANDO DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ Nro. 21-24616408-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO DANIEL FIGUEROA, DNI N° 12.117.293, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley.- Venado Tuerto, de 2022.-
\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito Judicial N° 3 de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto CARLINI, Secretaría del Dr. A. Walter BOURNOT, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alberto PARADA DNI Nro. 6.077.652, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: "PARADA, Alberto s/ SUCESORIO" CUIJ 21-24619244-5. Secretaría,
\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Juez; Dr. A. WALTER BOURNOT, Secretario; dentro de los autos caratulados "SCARPONI RAÚL MARCELO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24618835-9 | AÑO 2022; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. RAÚL MARCELO SCARPONI, D.N.I. N° 29.869.663, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto,
\$ 45 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito Judicial N° 3 de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto CARLINI, Secretaría del Dr. A. Walter BOURNOT, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Javier CANIGIA DNI Nro. 16.420.557, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: "CANIGIA, Héctor Javier s/ SUCESORIO" CUIJ 21-24619121-9. Secretaría,
\$ 45 Dic. 14

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 6 de la ciudad de Rosario, Dra. Patricia Liliana Otegui, Secretaría de la Dra. Marina E. Arp, se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Sergio Hugo Espindola, para que dentro del término de tres días a contar de la última publicación del presente edicto, y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho conforme lo dispuesto por el artículo 597 CPCC dentro de los autos caratulados INFOSG SRL c/BORDON JUANA Y otros s/Consignación; CUIJ N° 21-04168605-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Entradas de tribunales. Se publica por tres (3) días. Rosario, 29 de Noviembre de 2022. Dra. Marianela Navais, prosecretaria subrogante.
S/C 490786 Dic. 12 Dic. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la segunda nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaría de la Dra. Mayra Ibañez, se ha dispuesto dentro del expediente PEREZ REYNOSO, SILVIA GREGORIA c/ALEGRE, JUAN ANTONIO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11882200-2 que se notifique por edictos al demandado Antonio Juan Alegre, DNI N° 30.689.108, el siguiente decreto: Rosario, 17 de noviembre 2022 ... Escrito cargo 32273/22: Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Alegre Juan Antonio para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo: Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza - Mayra Ibañez, Secretaria.
\$ 40 490797 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez: se hace saber que en autos: Valdez, Mario Marcelo y Otros c/Orozco, Carlos Rodolfo y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11865131-3, por Auto Nro. 1992 de fecha 27/08/18, suscripto por la Dra. Julieta Gentile (Jueza) y Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria), se ha ordenado declarar rebelde al Sr. Carlos Rodolfo Orozco, y darle por decaído su derecho dejado de usar. Ordenándose por decreto de fecha 12/08/22, la notificación por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rosario, Noviembre de 2022. Dra. Andrea Gladis Chaparro (Secretaria).

\$ 40 490843 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARROSO RUBEN GERARDO s/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", CUIJ N° 21-11382553-4, se ha ordenado publicar la siguiente Resolución Tomo: 148 Folio: 312 Resolución: 1817: "Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, otorgar a Rubén Gerardo Barroso, D.N.I. N° 12.525.458, la adopción integrativa simple de Juan Miguel Nicolás Florida -D.N.I. 46.882.791, sexo masculino, nacido en Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el 7 de noviembre de 2005 a las 00:20 horas, nacimiento inscripto el 21 de noviembre de 2005 bajo acta N° 1331, Tomo y, año 2005, del Registro Civil de Rosario, provincia de Santa Fe 2.- El adolescente llevará el nombre de "Juan Miguel Nicolás Barroso". 3.- La presente sentencia tendrá efecto retroactivo a la fecha de promoción de la acción de adopción, es decir, 12 de octubre de 2021 (conf. art. 618 C.C.C.). 4.- Previo a todo trámite se deberá oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario, y a los organismos e instituciones que resulte necesario, cumplimentándose con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. 5.-Oportunamente, oficiar a la oficina del Registro Civil que corresponda, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad del adoptado. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-11382553-4). Fdo. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria - Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza.

\$ 40 490920 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: HERMIDA, ALEXIS y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N°21-11372395-2, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Roxana Elizabeth Hermida, DNI 23.118.224, lo siguiente: "Rosario, 12 de Octubre de 2022 (...) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese por cédula y a la Defensora General en su público despacho." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 25 de noviembre de 2022.

S/C 490860 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos ausentes de los demandados ANGEL ALFONSO ALBE, DNI N° 6.031.116, y MYRIAM CELIA FIORINO, DNI N° 4.104.594, para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de ley, debiendo publicarse edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Fdo. Dra. Dania Chimentin (Secretaria), Dra. María José Diana (Jueza). Autos caratulados: ALBE, ELINA c/ALBE ANGEL SUS HEREDEROS y Otros s/Filiación; CUIJ 21-11393890-8).
\$ 40 490922 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos ausentes del demandado TOMAS SANTOS VICENTE, DNI N° 93.521.256, para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y en su caso, ofrezcan prueba, por el plazo de ley, debiendo notificarse por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Fdo. Dra. Dania Chimentin (Secretaria), Dra. María José Diana (Jueza). Autos caratulados: ALBE, ELINA c/SANTOS VICENTE, TOMAS SUS HEREDEROS s/Filiación; CUIJ 21-11395255-2). Dania Chimentin, Secretaria.
\$ 40 490925 Dic. 13 Dic. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 40 de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados "Niesnievich Teresa s/Quiebra" Expte. Nro. 1883/1996 CUIJ N°21-01135657-2, por resolución N° 1323 de fecha 28/11/2022, se ha dispuesto: 1. Clausurar el procedimiento y concluir -previo pago de las costas del juicio- la presente quiebra, haciendo cesar la intervención del Síndico actuante. 2. Disponer el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto de la fallida, librándose a tal fin los despachos pertinentes. 3. Hágase saber por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Publicación sin cargo. Rosario, 01 DIC 2022. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.
S/C 490842 Dic. 13 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: ROMERO, MARTIN PABLO s/Quiebra, CUIJ 21-02891597-4, se ha dispuesto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo procedase a vincular en el sistema de gestión a los representantes de los acreedores verificados y librense despachos electrónicos a los fines de notificar la presente de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Notificaciones aprobado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 7.3.2019, Acta n° 7 p. 11. A los fines regulatorios, acompañe constancia de inscripción ante AFIP de la totalidad de profesionales intervinientes. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario)". Asimismo se dispuso: "N° 1083. Rosario, 1 de diciembre de 2022. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: ... RESUELVO: 1) Por los trabajos profesionales desarrollados en los presentes, regule los honorarios de la Sindica CPN Melina Mercedes Cola y de la Sindica ad hoc CPN María Gabriela Turich en la suma de \$671.245,78.-, en proporción de ley; los de sus letrados patrocinantes, Dr. Pablo Mariano Silva Baffo y Dra. Adriana Margarita Barcia, en la suma de \$287676,76.-, en proporción de ley; y los del patrocinante del peticionario de la quiebra, Dr. Ramiro Lesnaberes, en la suma de \$410.966,8.-. Todos incluirán IVA en caso de corresponder. 2) Mandar a readecuar el proyecto de distribución tomando en consideración lo aquí decidido. 3) Librese comunicación a fin de anotar a la Caja Forense. Oportunamente, elévense. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).
S/C 490876 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "OROÑO VÍCTOR RAMÓN s/Concurso preventivo - Hoy quiebra" Expte. Nro. 608/2019 - CUIJ N° 21-02920211-4, por resolución N° 1265 de fecha 11/11/2022 se ha dispuesto declarar la quiebra de Víctor Ramón Oroño (DNI N° 08.412.652), con domicilio en calle Centeno 2930 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario. Dr. Norberto M. Alvarez, Prosecretario.
S/C 490848 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "GARCÍA ADELA BEATRIZ s/Concurso preventivo - hoy quiebra" Expte. Nro. 65312019 CUIJ NO21-02920794-9, por resolución N°1266 de fecha 11/11/2022 se ha dispuesto declarar la quiebra de ADELA BEATRIZ GARCÍA (DNI N° 10.629.580), con domicilio en calle Centeno 2930 de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación sin cargo. Secretaria, Rosario. Dr. Norberto M. Alvarez, Prosecretario.
S/C 490847 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "BUSTOS ALAN NATANAEL s/Solicitud propia quiebra" Expte. Nro. 372/2021 - CUIJ N° 21-02943709-6, por resolución N° 888 de fecha 22/08/2022, se ha dispuesto: 1°) Concluir previo pago de las costas del juicio- la presente quiebra por inexistencia de acreedores. Publicación sin cargo. Rosario. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.
S/C 490846 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 41° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "Falon Javier Jesús s/Solicitud propia quiebra" Expte. Nro. 868/2018 - CUIJ N° 2102907686-0, por resolución N°519 de fecha 30/05/2022 se ha dispuesto: 1) Concluir -previo pago de las costas del juicio - la presente quiebra por inexistencia de acreedores. Publicación sin cargo. Rosario, 23 de Junio de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.
S/C 490844 Dic. 13 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14° Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO S.A. c/DOMINGUEZ, BRIGIDA ESTHER y Otros s/Juicio Ejecutivo - 21-02847754-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Proveyendo el escrito cargo N° 17816122: Téngase presente lo manifestado. Informada verbalmente la Actuario que el co-demandado FRANCISTI ROBERTO RAÚL no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos." Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria) Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Rosario, 9 de Noviembre de 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.
\$ 40 490942 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. Amalia Lantermo, se hace saber que en los autos caratulados: FURIA GUILLERMINA MARIA R. y Otra c/ZANONI, LILIANA y Otros s/Acción reivindicatoria - CUIJ N° 21-02924952-8, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 14 de Septiembre de 2022. Agréguese el informe acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Carmen Margarita Blanco, cítese y emplácese a sus herederos a los fines de comparecer a estar a derecho, pino y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597, Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, 22 de Noviembre de 2022. Dr. Aguzzi, Prosecretario.
\$ 40 490947 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito de la 22 Nominación de Rosario, dentro de los autos: MONTESINOS, NORA MARGARITA c/SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Juicio Ejecutivo 21-13909996-3, se ha dispuesto: Rosario, 28 de Junio de 2022 Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo.: Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.
\$ 40 490917 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos MONTESINOS, NORA MARGARITA c/SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-12629986-6, Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de Junio de 2022 Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichuluaga, juez. Dr. Javier Matías Chena, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 26 de Septiembre de 2022.
\$ 40 490916 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos MONTESINOS, NORA MARGARITA c/SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-12628198-3, Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 21 de Junio de 2022 Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. Dr. Javier Matías Chena, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 26 de Septiembre de 2022.
\$ 40 490915 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos MONTESINOS, NORA MARGARITA C/ SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-12631079-7, Conforme lo orde-

nado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 13 de Junio de 2022 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. Dr. Javier Matías Chena, Secretaría. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 26 de Septiembre de 2022.

§ 40 490913 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos MONTESINOS, NORA MARGARITA c/SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-13902617-6, Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 10 de Junio de 2022 Informando verbalmente al actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini, juez. Dra. María A. Longhi, Secretaría Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 27 DE Septiembre de 2022.

§ 40 490918 Dic. 13 Dic. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: RAMIREZ, JESICA BEATRIZ s/Sumaria información; 21-02951387-9 ha dictado lo siguiente: Rosario, 07 de Diciembre de 2021. Por presentado, con domicilio constituido y con el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 3. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, de la misma dese vista al Asesor del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. A la prueba documental: téngase presente. Asimismo, de acuerdo a lo normado por el art. 70 del CCCN: publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes, en lapso de dos meses; oficiéase al Registro de la Propiedad a los fines que informen si pesan sobre la interesada medidas cautelares. Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria), Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Rosario, noviembre de 2022.

§ 50 490903 Dic. 13

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos ZURBARAN DE ARANA IVANA SONIA C/ GONZALEZ ANDRES S/ APREMIO 21-029558296, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 04 de octubre de 2022: cargo 13354/2022: previo a lo solicitado póngase de manifiesto por el termino de ley la planilla practicada en cargo 11091/2022. notifíquese. FIRMADO DRA GODOY DRA KLEBCAR. Se hace saber que el monto de la planilla asciende a \$76.119,22.

§ 35 490972 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos SANTA JUANA SAICIA C/AGUZZI, CARLOS MARCELO -SUCESION S/ JUICIO EJECUTIVO 21-02888319-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Resolución n° 337, Rosario, 29/04/2019 RESUELVO: Tener presente el allanamiento formulado por los coherederos Sres. Carlos Marcelo Aguzzi e Irma Noemí Aguzzi. Mandar a llevar adelante la ejecución contra los herederos del Sr. Carlos Aguzzi en la proporción legal correspondiente, hasta tanto la actora se cobre el capital reclamado con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Firmado: DR. LUCAS MENOSSI (Secretario), DRA. VERÓNICA GOTTLIEB (Jueza).

§ 35 491388 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos SANTA JUANA SAICIA C/ AGUZZI, CARLOS MARCELO SUCESION S/ EJECUTIVO 21-02839268-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: Resolución n.º 619. Rosario, 30/05/2019. RESUELVO: 1.- Rechazar las excepciones opuestas por la coheredera Telma Iris Soldano, haciendo lugar a la demanda instaurada contra los sucesores del Sr. Carlos Marcelo Aguzzi, L.E. 3.684.759, en la medida o proporción que les corresponda en su sucesión, y en consecuencia ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de novecientos mil pesos (\$900.000), con más los intereses referidos en los considerandos, y el IVA si correspondiere. 2.- Costas a la excepcionante vencida (art. 251 CPCC). 3.- Tener presente el allanamiento formulado por los coherederos Carlos Marcelo Aguzzi e Irma Noemí Aguzzi, con costas por su orden. 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla firme y acompañen los profesionales intervinientes situación ante AFIP debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. Firmado: DRA. JORGELINA ANZOATEGUI (Prosecretaria), DRA. VERÓNICA GOTTLIEB (Jueza).

§ 35 491389 Dic. 13 Dic. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mecoli (Juez), dentro de los autos caratulados; ABBATE ALDO JORGE Y OTROS C/ SECCHI NESTOR OSCAR Y OTROS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA; expte. 21-01431346-7, llama a los herederos de LUIS BAUTISTA OSSOLA DNI 6.297.271 para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno. FIRMADO: DR. FERNANDO MECOLI (Juez), Dra. Sabrina Rocci Secretaria (Secretaria Subrogante).

§ 35 490982 Dic. 13 Dic. 15

por disposición del juzgado en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos COLOMBINI, CARINA ANDREA C/MONTANE, AGUSTINA S/JUICIO EJECUTIVO 21-02929260-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 04 de octubre de 2022: Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada Agustina Montane, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal

notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. DRA. PATRICIA BEADEDRA. SUSANA GUEILER.

§ 35 491386 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos LOPEZ CORONEL CESAR PATRICIO C/ BERASATEGUI HUGO DIONISIO Y OTROS S/ ESCRITURACION 21-02839021-9 SE HACE SABER QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: Rosario Previo a todo tramite, emplácese a los herederos de RAFAEL BERASATEGUI en los terminos del art. 597 CPCC. Firmado DRA BEADE DRA GUEILER. Por lo cual se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de BERASATEGUI RAFAEL para que comparezcan a estar a derecho por el termino de tres dias.

§ 35 491387 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9va. ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, y en autos: SAVANTE JORGE ALBERTO c/GALVAN JORGE ALBERTO y Otros s/División de dominio" CUIJ N° 21-01363543-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 20 de octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del codemandado Jorge Alberto Galván, titular del Documento Nacional de identidad Nro. 10.629.643, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Sin perjuicio de lo anterior, estése a lo dispuesto por decreto de fecha 15/05/18 obrante a fs. 423. Fdo.: María Fabiana Genesio (Jueza); Verónica A. Accinelli (Secretaría). Santa Fe, 2 de Noviembre de 2022.

§ 40 489102 Dic. 13 Dic. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: RIVALTA, MARIO c/RODES, MARCELA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12641791-5, habiendo fracasado el diligenciamiento de la notificación en el domicilio del codemandado informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese a Ricardo Roberto Fernández, DNI N° 17.186.500, a comparecer a estar a derecho por el término de 3 (tres) días, bajo apercibimiento de rebeldía. 14 de Noviembre de 2022. Dr. Javier Chena, secretario.

§ 40 490820 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. M. Amalia Lantermo, dentro de los autos CYS COBRANZAS Y SERVICIOS S.A. c/CORDOBA DIEGO ESTEBAN s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02948793-3 se hace saber al demandado Diego Esteban Córdoba – DNI N° 28.249.566 que se ha dictado el siguiente auto: N° 1535. Rosario, 14/11/2022. Vistos y Considerando: Los presentes autos puestos a despacho a los fines de corregir el error material involuntario cometido en el Auto N° 1512 de fecha 09/11/2022. Advertiendo en este acto la proveyente que por un error de tipeo en el mencionado ut supra se ha dispuesto por error que la cautelar ordenada deberá trabarse hasta cubrir la suma de \$ 230.742 con más el 30 % provisoriamente estimados para cubrir intereses y costas, cuando en realidad debería decir la suma de \$ 230.742 estimada por todo concepto. Resuelvo: Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia aclarar que la cautelar dispuesta mediante Auto N° 1512 de fecha 09/11/2022 deberá trabarse hasta cubrir la suma de \$ 230.742 estimada por todo concepto. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (secretaria), Dra. Silvia Beduino (Jueza). Otro Auto: N° 1512 Rosario, 9/11/2022 Vistos y Considerando: Los presentes autos, venidos a despacho a los fines peticionados; Resuelvo: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -Beta S.A.- en las siguientes proporciones: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 230.742 con más el 30% estimado para intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Amalia Lantermo (secretaria), Dra. Silvia Beduino (Jueza). 25 de Noviembre de 2022.

§ 60 490815 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zulema González, D.N.I. N° 1.104.788 que se publicarán tres veces por el término de cinco días, (conforme lo dispuesto por el Art. 73 CPCC). El presente se libra conforme el Art. 597 del CPCC. dentro de los autos caratulados: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CUVIO c/OSSOLA, ILEANA ENRIQUETA y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02942266-1. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

§ 40 490713 Dic. 12 Dic. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Nicolás Villanueva, Juez Suplente- Secretaria a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos caratulados: BANCO PATAGONIA SA c/BRITOS HUGO ANDRES y otro s/Apremio; CUIJ N° 21-01166905-8, ha dispuesto notificar al Sr. Britos Hugo Andrés, titular del DNI N° 25.325.796, que se ha dictado la siguiente: Rosario, 04 de Agosto de 2022. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consigna do en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime— Secretaria; Dr. Ezequiel M. Zabale— Juez en suplencia. Se notifica la planilla practicada asciende la suma de \$ 126.295,64 (Pesos ciento veintiséis mil doscientos noventa y cinco con 64/100 centavos). Autos: BANCO PATAGONIA SA c/BRITOS HUGO ANDRES s/Apremio; CUIJ N° 21-01166905-8. 28 de Noviembre de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 40 490710 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos BANCO PATAGONIA SA c/MATAS, JUAN CARLOS – Sucesores - y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-0289774-0, se ha dispuesto: Rosario, 18 de noviembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Claudia Isabel Bessio no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde. Encontrándose comparecida la administradora judicial de la sucesión de Juan Carlos Matas, a lo demás solicitado no ha lugar. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciase a los fines del sorteo de defensor de oficio. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).

\$ 40 490712 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Séptima Nominación Rosario, a cargo de la Dra. M. Silvia Beduino, dentro de los autos caratulados: "CHAVEZ, CORINA ALEJANDRA c/DELGADO, DARIO MARTIN y Otros s/Escrituración", Expte. CUIJ 21-02958933-7, se cita y emplaza a los herederos de Elsa Dolores Ramos (DNI nro. 2.448.543) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley (artículo 597 del CPCC). Firmado Dra. M. Silvia Beduino (Juez) y Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, 28 de Noviembre de 2022.

\$ 40 490747 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Juez) Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: ORGANIZACION SENDA S.A. c/BENEDETTI MARIA SOLEDAD s/Demanda Ejecutiva - CUIJ: 21-22985475-2; se ha dictado lo siguiente: "N° 885 - Rosario, 30 de septiembre de 2022.- Antecedentes:... Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- 3) Los honorarios se regularán una vez firme la liquidación correspondiente.- Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 4 de Octubre de 2022.

\$ 33 490824 Dic. 12 Dic. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nom. de Rosario, en autos caratulados: BALDI ANIBAL NICOLAS AUGUSTO c/SKY CREAM S.R.L. y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ 21-00088712-6, se llama a los herederos y legatarios de Infantino Sergio Alejandro, DNI 20.674.740, por tres días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C.C. Sta. Fe; Rosario, Septiembre del 2022. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

\$ 40 490832 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CAMPODONICO, VIRGINIAALEJANDRA c/GRASSO, FELIPE s/Usucapión (CUIJ 21-02963298-4) se cita y emplaza al Señor Felipe Grasso, y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en María Auxiliadora N° 31 Bis de Soldini, lote N° 31. Manzana B de acuerdo al plano N° 74.895 del año 1973, inscripto al Tomo 434 B Folio 187 Número 162.443 del Registro Propiedades Rosario, a fin de que tomen la partición que por derecho les corresponda y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Federico Lema (Secretario). Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

\$ 40 490773 Dic. 12 Dic. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCHERO, MARTA MARIA c/Herederos de DONATA GLADYS PORRECA y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. N° 21-12619037-6, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario, ha ordenado que se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales en los términos del art. 597 del C.P.C.C. citándose a los herederos de la Sra. Donata Gladys Porreca, D.N.I. 4.499.661, a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de Ley.). Rosario, 3 de Octubre de 2022. Dr. Audano (Secretario). Rosario, 3 de Noviembre de 2022.

\$ 40 490771 Dic. 12 Dic. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. Walter Bournot, en los autos: MONASSA ADRIANA RAMONA y otros c/ARAN JUAN NICOLAS y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24617000-9, se cita y emplaza a los herederos de los demandados Juan Nicolás Aran y/o Elvira Gloria Monassa y Melion y/o Raúl Ernesto Melion y/o Brigida Astret Monassa Y Melion para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme art. 597 CPCC.- (Fdo. Dr. Bournot – Dr. Carlini). Venado Tuerto, 29 de Noviembre de 2022.

\$ 33 490878 Dic. 13 Dic. 15

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: RIDOSZ EVANGELINA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 525/2022, CUIJ N°: 21-25441582-8; se ha ordenado lo siguiente: T° 98 F° 218 N° 1900 - Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Evangelina Beatriz Ridosz, DNI N° 22.283.161, argentina, divorciada, con domicilio en calle Diagonal Berardo N° 1082 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle Moreno n° 518 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 Hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 07 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 490894 Dic. 13 Dic. 19

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANABRIA VALERIA NOEMI s/Propia quiebra; CUIJ N° 21-25439309-3, se ha dictado la resolución N° 1882 de fecha 1 de diciembre de 2022: Y vistos; y considerando: ... Resuelvo: Los presentes autos caratulados SANABRIA VALERIA s/Propia quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 10 de febrero de 2023. Y para la sindicatura fijar la fecha del 13 de marzo de 2023 para la presentación del informe individual y la del 15 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino-Juez-Dra. Luz María Gamst-Secretaria-. Asimismo, la sindicatura es el CPN Gerardo José Tabbuso, con domicilio en Bv. Sargento Cabral 1954, de San Lorenzo, y horario de atención todos los días hábiles judiciales 8 a 14:00 horas. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

S/C 490895 Dic. 13 Dic. 19

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), en los autos caratulados LAZO MARIA BELÉN c/ROMA CONSTRUCCIONES SRL y otros s/Demanda de derecho de consumo; CUIJ N° 21-25439458-8, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 04 de noviembre de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al Sr. Báez a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Con lo cual se cita, llama y emplaza al Sr. Báez Joel a estar a derecho dentro de los presentes autos, publicándose dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por el término de ley. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 490900 Dic. 13 Dic. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí tramitan caratulados RAMIREZ, ANATOLIO OSCAR c/PREVENCIÓN A.R.T. S.A. s/Enfermedades profesionales; (CUIJ N° 21-27295217-2) se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor Sr. Anatolio Oscar Ramírez, quien fuere en vida titular del D.N.I. N° 14.587.047, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días después de la última publicación para hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C.P.C.C., por remisión expresa del art. 145 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero (Juez). Dra. Mariela Puigredón (Secretaria). 18 de noviembre de 2022.

\$ 33 490906 Dic. 13 Dic. 15

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro